

El lavado de Activos en el Mercado de Valores

Trabajo Monográfico para obtener el título de Contador Público

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

Autoras: AMALIA VIOJO PINTOS
CECILIA ISASA GONZALEZ
CRISTINA SUAREZ MAIDANA

Tutora: Cra. ELIDA PARDO SEOANE

Montevideo
URUGUAY
Marzo, 2010



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



AGRADECIMIENTOS

Esta tesis es el resultado de muchos meses de trabajo, esfuerzo y estudio.

Representa la culminación de nuestra etapa de estudiantes y el inicio de nuestra carrera profesional.

Esto fue posible gracias a:

Nuestras familias, principalmente a nuestros padres, Mario y Quela, José Luis y Graciela, Carlos y Julia, que nos dieron la posibilidad de estudiar y nos acompañaron a lo largo de nuestra vida.

Ale, Martin y Rafa por el ánimo y el aguante en todos estos años.

Nuestros amigos y compañeros de trabajo por la buena onda y la paciencia.

La cátedra de actuaciones periciales que nos permito trabajar sobre este tema y especialmente a nuestra tutora Cra. Elida Pardo.

Al Cr. Ricardo Gil por estar siempre dispuesto a atendernos y orientarnos.

A todas las personas entrevistadas por su colaboración.

Y por ultimo, a la Universidad de la República por seguir apostando a la educación gratuita y accesible para todos.

INDICE

I. RESUMEN EJECUTIVO	4
II. INTRODUCCIÓN.....	5
III. MARCO TEÓRICO.....	8
1. EL MERCADO DE VALORES. Concepto e importancia económica.....	8
1.2 Actores intervinientes.....	10
1.3 Funcionamiento	15
2. EL LAVADO DE ACTIVOS.....	16
2.1 Introducción.....	16
2.1.1 Concepto y características.	16
2.1.2 Antecedentes y Evolución	18
2.1.3 Etapas	19
2.1.4 Modalidades - tipologías	20
2.2 El lavado de activos: Marco Internacional	24
2.2.1 Introducción.	24
2.2.2 Organismos Internacionales y su Normativa	25
2.2.2.1 Organización de las Naciones Unidas	25
Convención de Viena	26
Convención de Palermo	27
2.2.2.2 Grupo de Acción Financiera Internacional.....	27
Las Cuarenta Recomendaciones	28
El Financiamiento del Terrorismo. Las nueve recomendaciones especiales.....	29
2.2.3 Organismos Regionales y su Normativa.....	30
2.2.3.1 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas.....	30
2.2.3.2 Grupo de Acción Financiera de Sudamérica	30
2.2.3.3 Otros Organismos	31
Grupo Egmont.....	31
2.3 El lavado de activos en Uruguay	33
2.3.1 Organismos Nacionales	33
2.3.1.1 Junta Nacional de Drogas.....	33
2.3.1.2 Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF	33
2.3.1.3 CECPLA	34
2.3.1.4 Secretaría Nacional anti Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.	35
2.3.2 Normativa en Uruguay	35
2.3.2.1 Decreto - Ley 14.294	35
2.3.2.2 Ley 17.016.....	36
2.3.2.3 Ley 17.343	37
2.3.2.4 Ley 17.835	38
2.3.2.5 Ley 18494	39

2.3.2.6 Circular 1712	41
2.3.2.7 Circular 1715	42
2.3.2.8 Circular 1722	42
3. EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL MERCADO DE VALORES.	44
3.1 Antecedentes	44
3.2 Organismos Internacionales.....	45
3.2.1 IOSCO - Organización Internacional de Comisiones de Valores.....	45
3.3 Normativa vigente en Uruguay	46
3.3.1 Recopilación de Normas del Mercado de Valores.	46
3.3.2 Leyes.....	48
3.3.2.1 Ley 14.701	48
3.3.2.2 Ley 18.627	48
3.3.3 Circulares y Comunicaciones.....	49
3.3.3.1 Circular 2004	49
3.3.3.2 Circular 1993.....	50
3.3.3.3 Circular 1737	56
3.4 Normas adoptadas formalmente por las Bolsas de Valores.	59
3.5 Supervisión del mercado de valores	61
IV. TRABAJO DE CAMPO	64
1. Introducción:.....	64
2. Análisis de datos del mercado:.....	67
3. Diagnóstico de la situación actual:	73
V. CONCLUSIONES	84
VI. El rol del Contador ante el lavado de activos en el sector bursátil.	89
VII. LIMITACIONES DEL TRABAJO	90
VIII SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS	91
IX. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	92
X. ANEXOS	100

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo tiene como objetivo evaluar la vulnerabilidad del mercado de valores en el Uruguay frente al delito de lavado de activos, determinando el nivel de cumplimiento de la normativa emitida por el Banco Central por parte de los intermediarios de valores, y la efectividad de la supervisión que ejerce la entidad reguladora sobre los mismos.

Realizaremos un análisis del mercado de valores y sus actores intervinientes; de los conceptos, etapas y tipologías asociadas a las prácticas de lavado, así como de la normativa anti lavado y sus organismos emisores a nivel nacional e internacional.

Una vez estudiados estos aspectos, nos introduciremos en la realidad del mercado de valores de plaza a través de entrevistas realizadas a los principales actores intervinientes en el mercado: directivos del Banco Central del Uruguay, de la Bolsa de Valores de Montevideo y los corredores de bolsa.

Con esta información, estableceremos el alto nivel de riesgo de lavado derivado del incumplimiento de la normativa de parte de los corredores y de las debilidades en la supervisión del Banco Central.

Finalmente sugeriremos medidas para enfrentar la problemática detectada; y se evaluará, el rol que ocupa el contador público ante la lucha contra el lavado de dinero en el mercado de valores.

II. INTRODUCCIÓN

“El lavado de activos es el proceso por el cual bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal, aparentando haber sido obtenidos en forma lícita y procurando ocultar su procedencia, su propiedad y el ejercicio real de su control”.¹

En los últimos tiempos, este delito ha cobrado una mayor importancia en los mercados financieros del mundo debido a la mayor complejidad de las redes delictivas y a las posibilidades que brindan la globalización y las nuevas tecnologías a los criminales.

Esto generó que el delito haya crecido y que el daño producido al sistema económico aumente; pero no solo perjudica la economía sino que por sobre todas las cosas daña la sociedad y la democracia.

La delincuencia organizada necesita lavar sus fondos, por lo tanto, luchando contra estas prácticas se evita el crecimiento del crimen en el mundo.

Ante esto, las autoridades nacionales, desde hace unos años, han intentado adecuar el sistema financiero a esta realidad emitiendo normativa, que ha sido revisada y actualizada en busca de su equiparación a los estándares mundiales.

¹ Véase: GAFISUD. Definición de Lavado de Activos.

Disponible en: www.anti-moneylaundering.org

Junto a esta nueva normativa surgen nuevos sujetos obligados, nuevas responsabilidades y procedimientos de prevención para todos los intervinientes del sistema financiero, dentro de ellos el mercado de valores objeto de nuestro estudio.

Observamos que, Uruguay cuenta con un mercado de valores poco desarrollado, que además se ve perjudicado si no se respeta la idea de que los mercados financieros, entre otras cosas funcionan gracias a la percepción que se tiene de los mismos respecto a su fiabilidad, confianza, y reputación.

Ante esta situación, nos planteamos la siguiente hipótesis:

El Mercado de Valores como parte integrante del sistema financiero, cuenta con rigurosas normas de reciente emisión que no se están cumpliendo de manera eficiente debido a que el organismo regulador no ejerce una adecuada supervisión, dejando así al mercado desprotegido frente a la problemática del lavado de activos.

La metodología utilizada para el abordaje del tema consistió en primer lugar en definir el marco teórico, buscando profundizar los conceptos teóricos claves para el mejor entendimiento del tema a estudiar.

Seguidamente se realizó el trabajo de campo donde analizamos el mercado y sus actores buscando una aproximación a la realidad objeto de estudio.

Posteriormente, se procedió a analizar y procesar los datos obtenidos en el trabajo de campo para así convertirlos en información útil.

Cumplidas las etapas anteriores se pudieron obtener las conclusiones y evaluar la veracidad de la hipótesis.

Por último pudimos ver el rol que ocupa el Contador ante la problemática estudiada y nos permitimos realizar algunos aportes que contribuyan a mejorar la realidad observada.

III. MARCO TEÓRICO

1. EL MERCADO DE VALORES. Concepto e importancia económica.

Antes de analizar el Mercado de Valores, empezaremos a hablar del mercado financiero, que es éste el lugar donde operan las Bolsas de Valores.

Mercado financiero es aquel mercado en el cual se comercializan todo tipo de activos financieros; allí se reúnen oferentes y demandantes de estos activos para intercambiarlos.

Un activo financiero es un activo que posee la capacidad de generarle beneficios futuros a su poseedor.

Para Modigliani² los mercados financieros pueden ser clasificados según:

- El tipo de obligación financiera en: mercado de acciones y mercado de deudas.
- El momento de la transacción en: mercados primarios (manejan instrumentos financieros recientemente emitidos) y mercados secundarios (manejan instrumentos ya emitidos, es el mercado de reventa).

² Modigliani, Franco; Fabozzi, Frank; FERRI, Michael G. Mercado e Instituciones Financieras. México: Prentice- Hall Hispanoamericana, 1996. 697 Págs.

- La forma de organizarse en: mercados de subasta (se remata permanentemente), over the counter (mercados electrónicos) y mercados de intermediación.
- El vencimiento de los activos en: mercados monetarios (el vencimiento no excede un año) o mercados de capitales (el vencimiento supera el año).
- El plazo en: mercado de efectivos (las operaciones no tardan más de 48 horas en liquidarse) o de derivados (la entrega es en el futuro).

A su vez estos mercados, para Modigliani, tienen 3 funciones económicas a señalar: permiten fijar el precio de activos financieros, proporcionan liquidez y reducen los costos de transacción.

Estas 3 funciones hacen que los mercados financieros tengan un papel importante en la economía mundial. La globalización de los mercados ha generado grandes flujos de dinero entre las economías de distintos países debido a que tanto los inversionistas como aquellos que buscan obtener fondos no se ven limitados a operar solo en los mercados domésticos.

Esta integración de mercados es resultado del avance de la tecnología y de la modificación en la reglamentación de los mercados por parte de los gobiernos para que éstos puedan evolucionar.

Los Mercados de Valores, al que pertenecen las Bolsas de Valores objeto de este estudio, se ubican dentro de la clasificación de mercados secundarios y de capitales.

Estos mercados de capitales están regulados en nuestro país por la ley 18627 del 2 de diciembre del 2009.

1.2 Actores intervinientes

Son diversos los actores que se pueden identificar como participantes del mercado financiero, entre ellos tenemos: el organismo regulador, los intermediarios, el ámbito de negociación, los emisores y los inversionistas. Comenzaremos identificando aquellos que la propia ley 18627³ señala, previa mención a otros aspectos de interés.

Esta ley reglamenta en su artículo primero el ámbito de su aplicación: “El mercado de valores, todos los agentes que en él participan, las Bolsas de Valores y demás mercados de negociación de valores de oferta pública, los valores y los emisores de valores de oferta pública...”, quedando estas actividades y actores sujetos a las disposiciones del Poder Ejecutivo y el Banco Central del Uruguay (BCU) particularmente por la Superintendencia de Servicios Financieros (SSF).

³ Ley 18627. Mercado de Valores – Normas para su regulación - . 2 de Diciembre de 2009.

Véase también: 3.3.2.2

Estimamos necesario aclarar algunos conceptos mencionados en la previa definición brindada por esta ley.

Valores: "...bienes o derechos transferibles, incorporados o no a un documento, que cumplan con los requisitos que establezcan las normas vigentes...".

Oferta publica de valores: "... invitación dirigida al público en general o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste, a efectos de adquirir, vender o canjear dichos valores".

Hechas las aclaraciones conceptuales, pasamos a desarrollar los actores intervinientes.

1) Emisores

Los emisores de valores son aquellos sujetos que emiten los valores que luego van a formar parte de la oferta.

Estos deben estar inscriptos en el Registro de Valores de la SSF y deben divulgar toda la información que Poder Ejecutivo o la propia SSF entiendan pertinente.

2) Bolsa de Valores:

Bolsa de valores (ámbito de negociación): "...entidades que tienen por objeto proveer a sus miembros los medios necesarios para que puedan realizar eficazmente las transacciones de valores mediante mecanismos

de subasta pública, y para que puedan efectuar las demás actividades de intermediación de valores...”.

Las Bolsas de Valores están obligadas a funcionar como sociedades anónimas con acciones nominativas con la excepción de aquellas bolsas que a la fecha de promulgación de esta ley tuvieran la forma jurídica de asociación civil (permitido por la ahora derogada ley 16749⁴).

En Uruguay existen dos Bolsas de Valores, La Bolsa de Valores de Montevideo (sociedad civil sin fines de lucro)⁵ y La Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay⁶ (sociedad anónima con acciones nominativas).

La ley en su art 88 le da potestad a las bolsas de tener su propio estatuto.

3) Intermediarios

Intermediario de Valores: “...personas físicas o jurídicas que realizan en forma profesional y habitual operaciones de corretaje, de comisión u otras tendientes a poner en contacto a oferentes y demandantes de valores objeto de oferta pública”.

Los Corredores de Bolsa son los intermediarios que pertenecen a una bolsa determinada. Los Agentes son los que actúan como intermediarios pero sin pertenecer al “ámbito de negociación”.

La Bolsa de Valores de Montevideo (BVM) incluye a los corredores de bolsa dentro de la categoría de socios activos. Para adquirir tal calidad es

4 Ley 16749 de Mercado de Valores. 30 de Mayo de 1996.

5 Estatuto BVM, Disponible en: www.bvm.com.uy

6 Estatutos Sociales BEVSA: Disponible en: www.bevsa.com.uy.

necesario que se cumpla con los requisitos y condiciones previstos en el estatuto.

Para la Bolsa Electrónica de Valores Sociedad Anónima (BEVSA) la calidad de corredor de bolsa también se adquiere mediante la incorporación como accionista de la persona física o jurídica a la sociedad.

Asimismo se establece que podrán operar en La BEVSA los socios activos de la BVM que sean autorizados para ello.

Algunas de las obligaciones de los corredores de ambas bolsas son: verificar la identidad y capacidad legal de los que operen con ellos y también la de los valores que se están negociando. Además deberán llevar un registro cronológico de todas las operaciones que realicen y mantener sobre éstas la mayor confidencialidad.

En lo que tiene que ver con información está prohibido divulgar información falsa, de hacer uso indebido de la misma y de realizar operaciones en beneficio propio a razón de ser influidos por la tenencia de dicha información.

4) Organismo Regulador

La regulación que emiten los gobiernos para sus mercados financieros tiene como objeto que éstos se vuelvan competitivos y que puedan funcionar eficientemente y sin fallas.

Las fallas que buscan prevenir están relacionadas básicamente con:

- fraudes que puedan cometer los emisores a los inversionistas por ocultamiento de información.
- inestabilidad de las instituciones financieras que participan.
- pérdida de control del nivel de la actividad económica.
- escasa regulación para las empresas extranjeras que operan en los mercados domésticos.

Para cada una de estas posibles fallas existe una forma de reglamentarla. En el caso de Uruguay este rol de regulación le pertenece al BCU, más precisamente a la SSF, por mandato de la ley que venimos tratando en su Art. 7.

5) Inversionistas

Finalmente tenemos a los inversionistas, que son aquellos sujetos poseedores de los activos financieros comercializables o posibles compradores de éstos.

Vemos así como cada uno de los actores intervinientes opera en conjunto con el resto. Si bien inversionistas y emisores podría actuar individualmente estos prefieren hacer uso de los intermediarios de valores para poder beneficiarse de la información que éstos poseen y de esta manera ahorrar en costos de información y de espera.

Es así que los intermediarios de valores se encargan de contactar emisores e inversionistas que buscan comprar o vender valores, y para lograrlo actúan en una Bolsa de Valores.

1.3 Funcionamiento

En la BVM⁷ hay dos instancias diarias, denominadas ruedas, donde se pueden realizar las transacciones.

Los corredores de bolsa son los encargados de realizarlas y para esto cuentan con la posibilidad de estar en contacto con sus clientes de forma tal que ellos puedan estar al tanto de lo que sucede y darles las indicaciones que consideren en cuanto a cancelar, ajustar o cerrar la transacción.

Cada una de las transacciones que se realizan se da en presencia de público y luego son publicadas en distintos sitios Web y medios de comunicación.

Es obligación para los corredores de bolsa llevar un registro ordenado de las operaciones que realizan. Éstos deberán presentarlo al consejo directivo de la bolsa dentro de las 48 horas de solicitado, cada vez que una operación genere dudas so pena de suspensión o expulsión.

En la BEVSA el mecanismo de funcionamiento es similar con la diferencia de que aquí el proceso se lleva a cabo a través de sistemas informáticos llamados sistemas de transacción.

⁷ BVM – Funcionamiento. Disponible en www.bvm.com.uy

2. EL LAVADO DE ACTIVOS

2.1 Introducción

2.1.1 Concepto y características.

GAFISUD, define el delito de la siguiente manera: “El lavado de activos es el proceso por el cual bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal, aparentando haber sido obtenidos en forma lícita y procurando ocultar su procedencia, su propiedad y el ejercicio real de su control”.

Podemos identificar varios elementos en la definición; en primera instancia el origen delictivo de los fondos o de los bienes.

Los fondos que van a ser blanqueados provienen de una actividad que tiene la característica de ser delictiva, es decir que la obtención de esos fondos se da a través de un delito, un delito precedente.

Estos delitos precedentes están enumerados por GAFI⁸ (Grupo de Acción Financiera Internacional) en el glosario de las 40 recomendaciones, que el organismo elabora, de la siguiente manera:

- 1 participación en un grupo delictivo organizado y mafia
- 2 terrorismo, incluyendo el financiamiento del terrorismo
- 3 tráfico de seres humanos y contrabando de inmigrantes
- 4 explotación sexual, incluyendo la explotación sexual de niños

⁸ GAFISUD. Las 40 Recomendaciones. Disponible en: www.gafisud.org

- 5 tráfico ilegal de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
- 6 tráfico ilegal de armas
- 7 tráfico de mercaderías robadas y otros bienes
- 8 corrupción y soborno
- 9 fraude
- 10 falsificación de dinero
- 11 falsificación y piratería de productos
- 12 delitos ambientales
- 13 asesinato, lesiones corporales graves
- 14 secuestro, retención ilegal y toma de rehenes
- 15 robo o hurto
- 16 contrabando
- 17 extorsión
- 18 falsificación
- 19 piratería
- 20 especulación en valores utilizando información interna y manipulación de mercado.

El segundo elemento de la definición a considerar es -la integración al sistema económico legal-, lo que constituye el blanqueo de esos fondos,

el lavado propiamente dicho.

Aquí hay una nueva actividad que no constituye delito por si misma, sino que éste se va a configurar por el origen de los fondos.

El tercer elemento a señalar es su objetivo. Su objetivo no es beneficiarse, no es obtener ganancias (éstas ya fueron obtenidas por medio de la actividad que constituye el delito precedente) sino que su objetivo es introducir esas ganancias al sistema legal, por lo que se asume un costo, se dejan partes de las ganancias en el proceso de legitimación.

2.1.2 Antecedentes y Evolución

Durante la Edad Media, luego del exterminio de los Templarios, la Iglesia Católica se apoderó de las riquezas acumuladas por la orden y heredó el sistema mediante el cual éstas eran administradas usando estructuras que se extendían por toda Europa y Asia Menor. La condena de la usura de parte de La Iglesia también obligó a los prestamistas medievales a crear mecanismos para disimular las operaciones financieras que realizaban.

Ya en la Época Moderna, son los corsarios y piratas los principales protagonistas del lavado de dinero. Las guaridas en las que los piratas guardaban el metal robado son precursoras de los refugios financieros actuales.

En el siglo XX, en Chicago, el famoso mafioso Al Capone ideó otro sistema para justificar dineros mal poseídos. La organización de Capone encubría sus ganancias provenientes del alcohol y la prostitución usando una red de lavanderías, de manera que las autoridades no pudieran determinar el origen de los fondos. Así surge la expresión “lavado de dinero”.

2.1.3 Etapas ⁹

Se distinguen tradicionalmente tres etapas en el proceso de lavado: Colocación, Transformación e Integración.

1. Colocación:

Se asocia con la introducción a la economía de los fondos ilícitos mediante actividades normales, buscando siempre no generar sospechas. Es un proceso ágil, ya que una vez que se recibe el dinero es necesario incorporarlo rápidamente al sistema para evitar su detección por parte de las autoridades.

2. Transformación:

Implica las numerosas transacciones que siguen a la incorporación de los fondos a la economía. Esto se realiza con el fin de ocultar o disimular su origen y mezclarlos con fondos de origen lícito.

⁹ Federación Latinoamericana de Bancos. Generalidades. Disponible en : www.felaban.com/lavado/cap1.php

Se busca realizar un gran número de transacciones de manera de dificultar el trabajo de las autoridades cuando pretendan identificar el origen de algunos fondos ingresados en la economía.

3. Integración

Los fondos que se manipularon vuelven a incorporarse a la economía pero ahora como “dinero legítimo”. Los fondos se reciclaron y se convirtieron en otros bienes que permiten al lavador disfrutar de sus lucros y reinvertirlos en otros delitos.

2.1.4 Modalidades - tipologías

Existen diversos procesos usados por los delincuentes para convertir sus fondos de origen ilícito en fondos con apariencia legal; esto es modalidades o tipologías para el lavado.

GAFISUD (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica) publicó en el año 2008 una versión actualizada de las metodologías de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT) más utilizadas¹⁰, esto con el fin de ayudar a las entidades involucradas a prevenir estas prácticas.

Algunas de las tipologías identificadas son:

- **Exportaciones ficticias de servicios**

Es el caso de contratos firmados entre una empresa domiciliada en un

¹⁰ GAFISUD. Topologías Regionales. Disponible en: www.gafisud.org

país (A) y una persona física o jurídica domiciliada en otro país (B). La empresa A es prestadora de servicios, y acuerda con B una simulación de prestación. Se firma el contrato, A simula la prestación del servicios y B le realiza el pago mediante giros o transferencias bancarias. Una vez que A obtuvo el dinero, realiza pagos a distintas personas, generando una gran cantidad de beneficiarios finales.

- **Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales**

Consiste en fraccionar grandes sumas de dinero ilícitas en pequeños montos de dinero que son enviados desde un país a otro a supuestos beneficiarios mediante una gran cantidad de giros. Estos beneficiarios, llamados comúnmente “pitufos”, una vez que se hacen del dinero lo entregan a un tercero perteneciente al grupo delictivo dueño de la totalidad de los fondos, cobrando por esto una comisión.

- **Utilización de empresas de fachada para apoyar las actividades de lavado de activos**

Aquí la empresa delictiva va a crear o adquirir una empresa, que va a desarrollar actividad comercial pero que se va a ver mezclada con la actividad ilícita. Mediante la simulación de ventas se logra integrar el dinero ilícito a la actividad comercial y por ende a la economía.

- **Utilización de productos de compañías de seguros**

Esta tipología tiene distintas modalidades:

Una de ellas es la contratación de una póliza de seguros sobre bienes comprados con dinero ilícito. Luego se produce un siniestro sobre estos bienes que genera que la compañía aseguradora le pague al delincuente la indemnización correspondiente con dinero lícito, cumpliéndose así el fin perseguido por el lavador.

Otra modalidad puede ser la contratación de una póliza sobre bienes o inmuebles por un determinado período y con un premio elevado pagando en efectivo y al contado. Luego de un tiempo breve volverá a la aseguradora a rescindir el contrato sin motivos aparentes, por lo que la aseguradora deberá devolverle parte del premio, ya abonado, con dinero lícito.

Una tercera forma de utilizar a las compañías de seguros como víctimas de lavado es mediante los seguros de vida de personas cuyas expectativas de vida no son muy amplias. Estas los incluyen como beneficiarios de la póliza a cambio de una suma de dinero que podrán disfrutar en vida.

- **Lavado de dinero producto de la corrupción**

Esta modalidad implica la utilización de los fondos de empresas estatales

por parte de los directivos o funcionarios de alta jerarquía con el fin de desviarlos en su provecho. Generalmente se utilizan documentos y contratos adulterados.

- **Empresa creada para estafar mediante el sistema piramidal**

Esta forma de lavar consiste en la captación de personas que actúan como inversionistas de una supuesta empresa que promete resultados y dividendos muy llamativos. Estos resultados tentadores terminan captando numerosas personas que van construyendo una estructura “piramidal” dado que los últimos inversionistas son los que hacen posible el pago de los resultados a los primeros. La empresa funciona de esta manera por un tiempo, pero poco después transfiere los fondos obtenidos al exterior y luego desaparecen directores y representantes.

2.2 El lavado de activos: Marco Internacional

2.2.1 Introducción.

El lavado de activos es una actividad ilegal, por lo cual su medición se hace muy difícil. Esto provoca que su producto esté fuera de todas las estadísticas económicas, tal es así que GAFI no publica cifras al respecto. Respecto al lavado de activos y el desarrollo de las Economías GAFI aconseja que a la vez que se desarrollan nuevos centros financieros, éstos deben tomar en cuenta las políticas antilavado, para crear un sistema financiero que crezca en un ambiente confiable.

Muchos países con economías subdesarrolladas se excusan con el pretexto de que en la medida de que sus sistemas financieros son pequeños, éstos no tienen las mismas posibilidades que los países más poderosos de poder elegir la fuente de donde recibir los fondos, pero en contraposición GAFI estima que aunque sus sistemas financieros no crezcan tan vertiginosamente, es mejor que lo hagan proyectando una buena imagen de sistemas seguros y confiables, porque cuanto menos controles se establezcan, más posibilidad se les otorga a los criminales para que se organicen.

Algunas de las consecuencias negativas sobre la economía que menciona GAFI son: cambios inexplicables en la demanda de dinero, riesgo de solvencia para los bancos, contaminación de transacciones financieras legales, incremento de la volatilidad de los flujos de capitales internacionales y volatilidad en los tipos de cambio debido a la realización

de transferencias internacionales de activos de manera imprevista.

Como un puntapié inicial para intentar evitar el lavado de dinero, los Organismos Internacionales buscaron detectar los puntos que favorecen el mismo. Para esto concluyeron que una de las fortalezas más grandes con que contaba el lavador de activos eran la globalización, Internet y el desarrollo de la tecnología, y con ella la velocidad de las transferencias electrónicas, las remesas, etc. Por otra parte también ayudan las oportunidades ofrecidas por los refugios financieros y centros bancarios extraterritoriales virtuales con escasa supervisión.

De esto se deduce que para combatir la práctica delictiva los países deben actuar de manera coordinada, cooperando los unos con los otros tratando de evitar que sus sistemas financieros sean usados por los lavadores o quienes cometan actos terroristas.

Sobre este punto fue que los distintos países comenzaron a hacer tratativas para lograr esa coordinación, y se concretó formalmente por primera vez en la Convención de Viena, organizada en el seno de La ONU (Organización de las Naciones Unidas) en el año 1988.

2.2.2 Organismos Internacionales y su Normativa

2.2.2.1 Organización de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas, fundada en octubre de 1945, fue el organismo internacional precursor en llevar a cabo acciones para

combatir el lavado de dinero.

Como este problema es de índole global, es de destacar el aporte que este organismo realiza porque:

En primer lugar tiene potestad de aprobar tratados y convenciones que tienen fuerza de ley en algunos países miembros, dependiendo del ordenamiento jurídico de los mismos.

En segundo lugar cuenta con las Resoluciones del Consejo de Seguridad, que no necesitan ser ratificadas para tener potestad de ley en los países miembros y surgen como respuesta a amenazas a la seguridad y paz internacionales.

Por último cuenta con más de 192 estados miembros en el mundo lo cuál hace que sea el organismo internacional con más cantidad de Estados adheridos.

Convención de Viena

Derivado de la preocupación de la ONU por el narcotráfico y la cantidad de dinero que éste movía, a través del Programa para Control de las Drogas se inicia un acuerdo internacional para combatir el narcotráfico y el lavado de dinero proveniente de esta actividad.

Esto quedó plasmado en 1988 cuando se aprobó La Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, que entró en vigencia dos años más tarde.

La misma cuenta con la adhesión de 183 países y si bien en la misma no

se definió específicamente el término de lavado de activos, se establecieron medidas para combatir el narcotráfico y se aconsejó a los países que criminalicen esta actividad.

Otro punto que más adelante va a ser perfeccionado es que considera como único delito subyacente el tráfico ilícito de drogas y no se enfoca sobre la prevención de la práctica del lavado de dinero.

Convención de Palermo

Realizada en la ciudad que le da el nombre, en la órbita de La ONU y como un esfuerzo más en la lucha contra el lavado de dinero, se aprueba en el año 2000 La Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo)¹¹.

Ésta comprende medidas que deben tomar los países para combatir la delincuencia organizada, y los obliga a tomar una serie de medidas tales como: tipificar el lavado de activos, establecer controles que permitan detectar y evitar estas prácticas y autorizar la cooperación y el intercambio de información entre países.

2.2.2.2 Grupo de Acción Financiera Internacional

El GAFI o Financial Action Task Force (FATF) fue creado por los países miembros del G-7 en París durante la cumbre Económica del año 1989.

Su propósito es “desarrollar y promover una respuesta internacional para

¹¹ United Nations Convention against Transnational Organized Crime and its Protocols.
Disponible en: <http://www.unodc.org/unodc/en/treaties/CTOC/index.html>

combatir el lavado de dinero”¹².

Después de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 GAFI amplió sus objetivos hacia el combate del financiamiento del terrorismo.

El principal objetivo es persuadir a los países a que adopten las 40 Recomendaciones y apoyar los esfuerzos que realizan los países miembros, para que a partir de estas recomendaciones que son tomadas como mandatos, se elaboren leyes.

Las Cuarenta Recomendaciones ¹³

Este conjunto normativo es el principal aporte del GAFI y ha sido reconocido por el FMI y el Banco Mundial como los estándares internacionales para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, por lo que se consideran la base de la normativa antilavado del mundo.

Son principios generales que están pensados para ser aplicados en todo el mundo, pudiendo ser adaptables a cada país. Por este motivo es que se consideran patrones mínimos que los sistemas legales de cada país debieran tener y cada país las aplica según sus particularidades y realidades distintas.

Adicionalmente el GAFI aconseja que se tenga especial atención al realizar negocios y transacciones con personas, empresas o instituciones financieras pertenecientes a los países que no cumplen con los

¹² International Money Laundering Network. Disponible en: <http://www.imolin.org/imolin/index.html>

¹³ GAFISUD “Las Cuarenta Recomendaciones” Junio de 2003 . Disponible en: www.gafisud.org

estándares, debido a que esta situación termina perjudicando el prestigio internacional de los países que sí los cumplen.

Las 40 Recomendaciones están organizadas en 4 grupos a saber:

El primer grupo trata del contexto global, el segundo del marco legal, el tercero se refiere al rol del sistema financiero y el último hace referencia a la cooperación internacional. Anexamos el documento con las Cuarenta Recomendaciones.

Por otra parte, el GAFI posee una guía¹⁴ que fue elaborada junto con el FMI, el Banco Mundial y otros organismos emisores de estándares para evaluar las 40 Recomendaciones y las 9 Recomendaciones Especiales, la que sirve de base para sus evaluaciones mutuas.

El Financiamiento del Terrorismo. Las nueve recomendaciones especiales.¹⁵

En el año 1999 a raíz de la preocupación de La ONU por combatir el financiamiento del terrorismo y los actos terroristas, se realizó La Convención Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión del Financiamiento del Terrorismo, la cuál cada país miembro debía ratificar e implementar.

14 Methodology for Assessing Compliance with the FATF 40 Recommendations and the FATF 9 Special Recommendations. Febrero de 2004, actualizado Febrero 2009. Disponible en: www.fatf-gafi.org

15 GAFISUD. Las nueve recomendaciones especiales. Disponible en: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/8/17/34849466.pdf>

El GAFI también tiene como objetivo colaborar en la lucha contra el financiamiento del terrorismo, para ello aprobó en el año 2001 Las ocho Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento del Terrorismo (Recomendaciones Especiales) y en Octubre de 2004 se adoptó la novena Recomendación.

2.2.3 Organismos Regionales y su Normativa

2.2.3.1 Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas

La Comisión Interamericana para el control del abuso de Drogas (CICAD) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que fue constituida en el año 1986 y cuyo fin es “reducir la producción, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas en las Américas”¹⁶.

Lo más destacable de La CICAD en relación al lavado de activos es que fue quien fundó el GAFISUD, y que participa activamente del mismo y también del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre lavado de dinero (GAFI/FATF) y el Grupo de Acción Financiera del Caribe, además de brindar capacitación a funcionarios de instituciones financieras, bancarios y judiciales.

2.2.3.2 Grupo de Acción Financiera de Sudamérica

¹⁶ Comisión Interamericana de Drogas. Presentación de la CICAD. Disponible en: <http://www.cicad.oas.org/ES/Basicdocuments/PresentacionCICAD.pdf>

El GAFISUD es un organismo intergubernamental creado en el año 2000 en la Cumbre de Cartagena de Indias, Colombia. Está integrado por 10 países, ellos son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú y Uruguay y otros miembros observadores.

La iniciativa surge por la preocupación respecto al tema del lavado de activos en estos países y el reconocimiento de que la mejor manera de luchar contra esto es mediante la cooperación y coordinación entre los países, para "preservar y mantener la estabilidad social, económica y política de la región"¹⁷.

Su propósito es similar al del GAFI pero destinado específicamente a los países de América del Sur. Para ello se adhirió a las 40 Recomendaciones y a las Recomendaciones Especiales, pudiendo desarrollar recomendaciones propias tomando en cuenta las particularidades de la región.

2.2.3.3 Otros Organismos

Grupo Egmont

Es un grupo intergubernamental compuesto por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) de cada país miembro, tuvo origen en Bruselas en el año 1995. El cometido fue brindarse apoyo mutuo entre las distintas UIF para la implementación de la normativa antilavado,

¹⁷ GAFISUD. Memorando de GAFISUD. Documento 2006. Disponible en:
<http://www.gafisud.org/pdf/MemorandodeGAFISUDconmodif2006.pdf>

intercambiando información, capacitando personal, y mejorando la divulgación de información entre ellas a través del uso de la tecnología.

La UIF dependiente del BCU aún no forma parte del Grupo Egmont pero los esfuerzos en mejoras son constantes de modo de poder en poco tiempo llegar a ser miembro del mismo.

2.3 El lavado de activos en Uruguay

2.3.1 Organismos Nacionales

2.3.1.1 Junta Nacional de Drogas

La Junta Nacional de Drogas (JND) es un órgano dependiente de la Presidencia de la República. "Esta es la autoridad de rango más alto en la política contra el lavado de activos"¹⁸.

Fue creada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 463/988 del 13 de julio de 1988 "con el objeto de encarar una eficaz lucha contra el narcotráfico y el uso abusivo de drogas"¹⁹.

Sus cometidos son coordinar y llevar a cabo en todo el territorio nacional las acciones tendientes a la prevención del consumo problemático de drogas, a la represión del tráfico ilícito de drogas y precursores químicos, combate del lavado de dinero y delitos conexos, entre otros.

2.3.1.2 Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF

La UIAF (Unidad de Información y Análisis Financiero) fue creada mediante la Circular 1722²⁰ del 20/12/2000, y posteriormente tiene reconocimiento legal en la ley 17.835 del año 2004²¹.

Las funciones principales son recoger, analizar y posteriormente derivar a

¹⁸ Presidencia de la República. Noticias. Marzo 2008. Disponible en:

www.presidencia.gub.uy/mem2004/JND.pdf

¹⁹ Decreto 463/988. Se crea la Junta de Prevención y Represión del Tráfico ilícito y Abusivo de Drogas. Julio de 1988.

²⁰ Véase 2.3.2.8

²¹ Véase 2.3.2.4

la justicia en el caso que lo amerite, los reportes de operaciones sospechosas que informan los obligados. Otras de las funciones son desarrollar mecanismos de control y evaluación del sistema de prevención que tengan las instituciones controladas. "Dar curso a las solicitudes de cooperación internacional en la materia"²², asesorar en materia de capacitación.

2.3.1.3 CECPLA

El Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos (CECPLA) era un órgano dependiente de la Junta Nacional de Drogas, como uno de los medios a través de los cuales la JND llevaba a cabo su cometido de prevención del lavado.

Sus objetivos primordiales eran coordinar y ejecutar programas para la prevención y control del lavado de dinero a través de la capacitación de los diferentes actores intervinientes en el sistema.

En los últimos años el CECPLA estaba realizando actividades que estaban muy por encima de sus cometidos, por lo que se tomó la iniciativa de sustituir este Comité por la Secretaría Nacional Antilavado, cuyos cometidos son mucho más amplios que la sola capacitación.

²² Circular 1722. LAVADO DE DINERO. Creación de una Unidad de Información y Análisis Financiero (U.I.A.F.) que funcionará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. -

2.3.1.4 Secretaría Nacional anti Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo.

La Secretaría Nacional Anti lavado y Financiamiento del Terrorismo comenzó a funcionar en enero de 2008 sustituyendo al CECPLA y actuando como Secretaría Técnica de la Comisión Coordinadora que depende de la JND y cuyo objetivo es “diseñar una estrategia para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y elaborar e implementar una política nacional en la materia coordinando con los distintos órganos involucrados”²³.

2.3.2 Normativa en Uruguay

2.3.2.1 Decreto - Ley 14.294²⁴

La redacción original de esta ley no recoge nada concerniente al lavado de dinero, pero es la base sobre la cuál posteriormente se va perfeccionando la normativa al respecto. Para ello se establecen modificaciones a algunos artículos y se hacen incorporaciones que son reglamentadas en las leyes que mencionaremos en los puntos siguientes.

23 X Reunión de la Junta Nacional de Drogas. Articulación e Instrumentación de Políticas Publicas en Materia de Drogas. Abril de 2007.

24 Ley 14294. Estupefacientes. Se regula su comercialización y uso y se establecen medidas contra el comercio ilícito de drogas. 31 de Octubre de 1974.

2.3.2.2 Ley 17.016²⁵

Posteriormente y a raíz de la adhesión de nuestro país a lineamientos internacionales sobre el tráfico de drogas se promulga la ley 17.016 "Normas Referentes a Estupefacientes y Sustancias que Determinen Dependencia Física o Psíquica", en la cual se consagra por primera vez la penalización del lavado de activos procedente de los delitos enumerados en su artículo 55 o delitos conexos.

El Art. 5 establece el principal aporte de esta ley, agrega al Dec-Ley 14.294 la normativa referida a la prevención del uso de fondos proveniente del tráfico ilícito de drogas y sustancias psicotrópicas y sus delitos conexos a través de las instituciones financieras de nuestro país, temática que hasta el momento no había sido tratada.

Mediante los artículos 54 a 57 se tipifica el delito de lavado de activos.

Se establece que las instituciones que realizan actividad de intermediación financiera están obligadas a prevenir las maniobras de lavado de activos y se establece para estas instituciones las primeras pautas en materia de conocimiento del cliente.

²⁵ Ley 17016. Estupefacientes. Dícense normas referentes a estupefacientes y sustancias que determinen dependencia física o psíquica. 22 de Octubre de 1998.

2.3.2.3 Ley 17.343²⁶

Un paso más se da el 25 de mayo de 2001 al aprobarse la Ley 17.343, hoy se encuentra sintetizada y ampliada por el art. 8 de la ley 17.835.

Esta ley ampliaba los delitos precedentes del lavado de activos aunque estos hubieran sido cometidos en el extranjero, y siempre que hubiera estado penado en el lugar donde fue cometido y en nuestro país también.

Establece que los delitos tipificados anteriormente (arts. 54 a 57 de la ley 17.016) serán configurados también cuando provengan de las siguientes actividades:

- "terrorismo
- contrabando superior a USD 20.000
- tráfico ilícito de armas, explosivos, municiones o material destinado a su producción
- tráfico ilícito de órganos, tejidos y medicamentos
- tráfico ilícito de hombres, mujeres o niños
- extorsión
- secuestro
- proxenetismo
- tráfico ilícito de sustancias nucleares
- tráfico ilícito de obras de arte, animales o materiales tóxicos".

²⁶ Ley 17343. Incorpórese el capítulo que se determina al artículo 5 de la ley 17016. 25 de Mayo de 2001.

2.3.2.4 Ley 17.835²⁷

Es sancionada en 2004 la ley 17835: "Fortalecimiento del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo"

Dentro de los antecedentes normativos se menciona la necesidad de seguir articulando sistemas nacionales efectivos para el combate del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de acuerdo con la estrategia global que impulsan entre otros, los organismos multilaterales de crédito: FMI, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo.

En esta ley se establece la obligatoriedad de reportar todas las transacciones financieras inusuales, que sean sospechosas o que no tengan justificación económica legal evidente, por parte de todas las personas físicas o jurídicas sujetas al control del BCU.

También amplía el abanico de sujetos obligados a reportar, que se extiende hacia: "casinos, empresas que presten servicios de transferencia o envío de fondos, inmobiliarias, personas físicas o jurídicas dedicadas a la compra y venta de antigüedades, obras de arte y metales preciosos, y personas físicas o jurídicas que, a nombre y por cuenta de terceros, realicen transacciones financieras o administren en forma habitual, sociedades comerciales cuando éstas no conformen un consorcio o grupo económico".

²⁷ Ley 17835. Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo. 23 de setiembre de 2004.

Con todo esto se busca consolidar en materia de prevención el mecanismo del reporte de operaciones sospechosas para que funcione correctamente, ampliando la lista de sujetos obligados y asegurando protección cuando el reporte sea efectuado de buena fe y el papel fundamental de la UIAF como el organismo encargado de llevar adelante la investigación de las operaciones reportadas, favoreciéndole toda la información que ésta necesite y permitiéndole cooperar en investigaciones internacionales.

Se establece en esta ley una definición de delitos terroristas que luego se ve modificada por la Ley 18494 que se menciona en el siguiente apartado.

2.3.2.5 Ley 18494²⁸

Introduce modificaciones a algunas leyes y decretos ya existentes e incorpora nuevas figuras y conceptos.

En su artículo primero señala que la obligación de reportar operaciones sospechosas recae también sobre “las empresas que presten servicios de arrendamiento y custodia de cofres de seguridad de transporte de valores y de transferencia o envío de fondos, los fiduciarios profesionales y las personas físicas o jurídicas que presten desde Uruguay asesoramiento en materia de inversiones, colocaciones y otros negocios financieros a clientes cualesquiera sea su residencia o nacionalidad”.

²⁸ Ley 18494. Control y Prevención de Lavados de Activos y del Financiamiento del Terrorismo. Modificaciones. 5 de Junio de 2009.

Uno de los aportes esta dado por la ampliación de la lista de sujetos obligados dada por el Art. 2 de la ley 17835. Ahora pasan a estar obligados además de los que ya menciona dicha ley, los intermediarios en transacciones que involucren inmuebles; los escribanos en las condiciones que establece la ley, los rematadores y los explotadores de zonas francas.

Se agregan al art. 8 de la ley 17835 nuevos delitos, estos son:

- “Crímenes de genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad
- Financiación del terrorismo
- Trafico ilícito y trata de personas
- Apropiación indebida
- Los delitos contra la administración publica incluidos en el titulo IV del libro II del código penal y los establecidos en la ley 17060 del 23 de diciembre de 1998
- Quiebra fraudulenta
- El delito previsto en el articulo 5 de la ley 14095 (insolvencia societaria fraudulenta)
- Los delitos previstos en la ley 17011 (delitos marcarios)
- Los delitos previstos en la ley 17616 (delitos contra la propiedad intelectual)
- Las conductas delictivas previstas en la ley 17815, en los artículos 77 a 81 de la ley 18252 y todas aquellas conductas ilícitas

previstas en el Protocolo Facultativo de La Convención de los Derechos del Niño sobre venta, prostitución infantil y utilización en pornográfica o que refieren a trata, tráfico o explotación sexual de personas

- La falsificación y la alteración de moneda prevista en el código penal”.

También se da en esta redacción una nueva definición de los delitos de naturaleza terrorista, siendo éstos ahora “los que se ejecutaren con la finalidad de intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo mediante la utilización de armas de guerra, explosivos , agentes químicos o bacteriológicos o cualquier otro medio idóneo para aterrorizar a la población poniendo en peligro la vida, la integridad física la libertad o la seguridad de un numero indeterminado de personas”.

2.3.2.6 Circular 1712²⁹

La misma data de octubre del año 2000.

En dicha circular se establece la obligatoriedad para las entidades controladas por el BCU de establecer políticas y procedimientos respecto a:

- la propia institución, destinadas a prevenir y detectar actividades

²⁹ Circular 1712. Normas de prevención para evitar la legitimación de activos provenientes de actividades delictivas. 13 de Octubre de 2000.

ligadas al lavado de activos.

- el personal de la institución, destinado a conocer la integridad de los mismos, a brindarle capacitación para detectar operaciones sospechosas en las transacciones de los clientes y a su vez sepa como debe proceder en el caso.
- procedimientos que deben cumplir los sujetos obligados en materia de conocimiento del cliente, así como en la colaboración con las autoridades.

2.3.2.7 Circular 1715³⁰

En ésta se establece la obligatoriedad de las personas físicas y jurídicas sujetas al control del BCU de confeccionar y mantener una base de datos que comprenda todas las transacciones que las mismas realicen, con el fin de poder acceder a la misma de un modo fácil y rápido.

2.3.2.8 Circular 1722³¹

Mediante esta circular se crea la UIAF, bajo la supervisión de la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera.

Se establece que sus competencias serán:

- a) "recibir, solicitar, analizar y remitir a la justicia competente (...) la

30 Circular 1715. Normas de prevención para evitar la legitimación de activos provenientes de actividades delictivas. Instrumentación de una base de datos centralizada. 27 de Octubre de 2000.

31 Circular 1722. Creación de una Unidad de Información y Análisis Financiero (U.I.A.F.) que funcionará en la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera. 21 de Diciembre de 2000.

información referida a transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud (...)"

b) "dar curso a las solicitudes de cooperación internacional en la materia"

c) "brindar asesoramiento en materia de programas de capacitación a que refiere el art. 74 del Dec. Ley 14.294 (...)"

d) "proponer la sanción de normas generales o dictar instrucciones particulares en la materia de sus competencias, dirigidas a los sujetos legalmente obligados"

Define las Operaciones Sospechosas como "aquellas transacciones efectuadas o no realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales, sin justificación económica o legal evidente, o de complejidad inusitada o injustificada". En la posterior Comunicación 2002/198 se presenta una Guía de Transacciones Sospechosas elaborada por la UIAF. Esta guía la incorporamos en los anexos.

3. EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL MERCADO DE VALORES.

3.1 Antecedentes

En Uruguay no figuran hasta ahora casos concretos de lavado de activos a través del mercado de valores. Si bien hay un creciente número de reportes de operaciones sospechosas, no se ha demostrado si alguna de ellas efectivamente corresponde a prácticas delictivas.

En la región si se han encontrado antecedentes en este tema.

El caso más reciente se da a comienzos del año 2009, en Colombia, como violación a la Ley de Mercado de Valores de este país. Un empresario local habría realizado transferencias de dinero a terceros para disimular el origen ilícito de sus fondos provenientes de ganancias obtenidas en el mercado de valores debido al uso de “información privilegiada y manipulación bursátil” según lo indica las categorías de delitos elaboradas por GAFI y adoptada como norma por este país³².

Otro caso que merece un comentario, es el que se dio en los Estados Unidos en abril del 2008³³. Una firma corredora de bolsa, se vio involucrada en un caso de lavado de activos dado que no realizó el reporte de transacciones sospechosas, no con culpabilidad sino por fallas en sus sistemas. Aquí se puede ver claramente la importancia de realizar

32 Indagan a abogado por lavado de dinero en caso Schwager. La Nación. Colombia, 25 de Marzo de 2009.

33 El lavado en el Mercado de Valores es un problema grave, porque en el sector no hay fronteras. Lavado de Dinero.com. Estados Unidos, 8 de Mayo de 2008

el reporte de operaciones sospechosas y de tener sistemas adecuados que permitan detectar cualquier operación que merezca un reporte.

3.2 Organismos Internacionales

3.2.1 IOSCO - Organización Internacional de Comisiones de Valores

Fue creado en el año 1983 con el objetivo de:

- “Desarrollar y promover unos modelos normativos de alta calidad con el fin de mantener unos mercados justos, eficaces y sólidos.
- Permitir a los organismos reguladores miembros un mejor intercambio de información sobre sus experiencias respectivas con el fin de promover el desarrollo de los mercados nacionales.
- Proporcionar asistencia a los organismos reguladores miembros en relación la supervisión coordinada y eficaz de las operaciones internacionales de valores.
- Promover la integridad de los mercados mediante una aplicación rigurosa de las normativas internacionales y mediante su ejecución eficaz para hacer frente a los delitos”³⁴

³⁴ Acuerdo Multilateral de Entendimiento sobre consulta, cooperación e intercambio de Información. IOSCO. Mayo 2002.

Los miembros de este Organismo están divididos en tres categorías, Ordinarios, Asociados y Afiliados (caso de Uruguay).

Fue a partir de los hechos ocurridos el 11 de septiembre de 2001 que el organismo se propuso revisar el accionar de los reguladores de los Mercados de Valores en cuanto a este tipo de hechos. Se buscó en primera instancia ampliar la colaboración entre los países miembros y mejorar el proceso de identificación de clientes.

Todo esto llevo a la elaboración de un Memorando de Entendimiento, firmado entre otros por Uruguay, con el fin de evitar que los Mercados de Valores sean usados por las organizaciones criminales y terroristas para sus fines. Para esto se contó con el apoyo del GAFI.

3.3 Normativa vigente en Uruguay

3.3.1 Recopilación de Normas del Mercado de Valores.³⁵

El Mercado de Valores cuenta con una recopilación de las normas que lo regulan en el texto normativo conocido como “Recopilación de normas del mercado de valores”.

Este texto, divide el cuerpo normativo en 10 libros que contienen la normativa vigente para todos los aspectos referidos al mercado de valores, lo que pasamos a comentar brevemente.

³⁵ Recopilación de Normas del mercado de valores. Actualizado al 30 de abril de 2009.

En el Libro I se define el ámbito de aplicación, se establecen los conceptos de los términos utilizados en la operativa del mercado y se cita cuales son los requisitos para operar.

En Libro II se trata todo lo referente a la inscripción de emisores y valores.

El Libro III indica la actuación que las Bolsas de Valores deben adoptar durante su operativa y establece la información a entregar al organismo supervisor.

El Libro IV está dedicado enteramente a los intermediarios de valores.

El Libro V se enfoca en las sociedades administradoras de fondos de inversión.

El Libro VI se centra en Fiduciarios y Fideicomisos.

El libro VII incorpora a las Cajas de valores y Sistemas de Compensación, Liquidación y Custodia de Valores como agentes intervinientes del mercado, y posteriormente en Libro VIII se introduce a las empresas Calificadoras de Riesgo.

Los sistemas de prevención contra el lavado de activos provenientes de actividades delictivas son mencionados en el Libro IX; que trata específicamente el tema y esta actualizado a la última circular al respecto que mencionaremos más adelante (C 1993).

El Libro X abarca todo lo referente a sanciones e infracciones.

3.3.2 Leyes

A continuación mencionamos algunas de las leyes más importantes en la regulación del mercado, las que estando ya incorporadas en la recopilación, merecen un comentario aparte.

3.3.2.1 Ley 14.701³⁶

Esta ley data del año 1977. En ella se establecen las reglamentaciones en cuanto a títulos valores, definidos por esta como “los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal y autónomo que en ellos se consigna”.

3.3.2.2 Ley 18.627³⁷

Esta ley que regula el Mercado de Valores fue emitida recientemente (comentada en la parte dos de este trabajo) y deroga a la anterior ley 16749 que data del año 1996.

Como adicional a lo ya mencionado podemos señalar los siguientes puntos:

Se crea por medio de esta ley la Comisión de Promoción del Mercado de Valores con el objetivo de fomentar el desarrollo del mercado.

Como novedad esta ley admite como medio de prueba cualquier documento electrónico así como la autenticidad de las firmas digitales y

³⁶ Ley 14701. Código de Comercio. Modificaciones en lo referente a Títulos – Valores en general. 12 de Setiembre de 1977.

³⁷ Ley 18627. Mercado de Valores – Normas para su regulación - . 2 de Diciembre de 2009

beneficios tributarios para inversores como forma de fomentar el crecimiento del mercado.

3.3.3 Circulares y Comunicaciones

Son diversas las circulares y comunicaciones que reglamentan el Mercado de Valores.

A continuación comentamos alguna de ellas, seleccionadas en base a su relación con el tema objeto de este trabajo.

3.3.3.1 Circular 2004³⁸

Se aprueba por medio de ésta, la creación de un registro de profesionales y firmas independientes quienes serán los responsables de la emisión de los informes requeridos por el organismo supervisor.

La Comunicación 2009/073³⁹ del 12 de mayo de 2009 establece los procedimientos a seguir para efectuar la inscripción.

38 Circular 2004- Registro de profesionales independientes y firmas profesionales independientes habilitadas para emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Noviembre de 2008

39 Comunicación 2009/073. Registro de profesionales independientes y firmas de profesionales independientes habilitados para emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Mayo de 2009.

3.3.3.2 Circular 1993⁴⁰

Contiene modificaciones a la recopilación de normas para el mercado de valores, amplía lo dispuesto por la circular 1920 del año 2004, la 1919 del 2004 y la 1737 del año 2001.

Su principal aporte refiere a:

1 -El plazo de conservación de documentación de operaciones, deberá conservarse por un plazo mínimo de diez años y deberá archivarse de forma tal que el BCU pueda acceder a ella ágilmente.

2 -La necesidad de que los intermediarios de valores y los administradores de fondos de inversión implementen un sistema de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo con las siguientes características:

a) Deberá contener políticas y procedimientos que permitan prevenir, detectar y reportar transacciones que puedan estar relacionadas al delito del lavado.

Para cumplir con esto los intermediarios y administradores deberán:

- i) identificar los riesgos propios de su actividad
- ii) evaluar la posibilidad de ocurrencia e impacto de éstos

⁴⁰ Circular 1993. Mercado de Valores – Normativa sobre prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Junio de 2008

- iii) desarrollar medidas de control para mitigar los riesgos identificados
- iv) mantener bajo monitoreo los controles implementados

b) En relación al personal, también deberán existir políticas y procedimientos tendientes a:

- i) Obtener un nivel integro de personal
- ii) Mantener una permanente capacitación

c) La designación de un oficial de cumplimiento que tenga a su cargo la implementación, monitoreo y control del sistema en general; así como también de la documentación de la evaluación de riesgos que se realice y los procedimientos que se implementen para mitigarlos .

3 – La imposibilidad de los intermediarios de valores y administradoras de valores de tramitar transacciones sin identificar sus clientes.

4 – La obligación para todos los intermediarios y administradores de presentar ante el organismo regulador un informe de auditores externos donde se evalué el sistema de prevención mencionado en el literal 2).

La Comunicación 2009/060⁴¹ del 22 de abril de 2009 dicta las instrucciones para que los auditores elaboren dicho informe.

5 – El deber de las administradoras e intermediarios de incluir en sus códigos de conducta la intención de éstos de no ser usados para el lavado de activos así como el compromiso de la institución para con esta causa.

6 – El deber de informar, a la UIAF, de forma inmediata y aun cuando no hayan sido concretadas, las operaciones sospechosas.

7 – El deber de reportar toda transacción que implique un movimiento de dinero superior a los 10.000 dólares americanos o su equivalente en otras monedas y aquellas transacciones realizadas por la misma persona que superen ese importe dentro de un mes calendario.

8- El establecimiento de políticas y procedimientos de debida diligencia por parte de intermediarios y administradores en relación a sus clientes con el objetivo de mejorar el conocimiento de éstos. Estas políticas deberán contener los siguientes aspectos:

41 Comunicación 2009/060. INTERMEDIARIOS DE VALORES Y ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN – Informe de Auditor Externo – Artículo 285 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores. Abril de 2009

- i) Establecer medidas que permitan obtener, actualizar y conservar la documentación referida a la identificación del cliente.
- ii) Establecer políticas y procedimientos que permitan obtener y conservar documentación referida a la actividad económica del cliente.
- iii) Definir reglas claras de aceptación de clientes teniendo en cuenta los siguientes factores de riesgo: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, volumen de operaciones, etc.
- iv) Implementar sistemas de monitoreo de transacciones con el fin de detectar transacciones inusuales o sospechosas.

9 – La definición de cuales son los datos mínimos a incorporar en el registro de clientes.

Esto es ampliado por la Comunicación 2008/169⁴² del 14 de octubre de 2008 que establece cuales son los datos a incorporar en la ficha de cliente.

A esto se le agrega mediante la Comunicación 2008/170⁴³ de la misma fecha, la incorporación al registro de clientes de una declaración jurada en la que se manifiesta que los fondos aportados no provienen de los

42 Comunicación 2008/169. MERCADO DE VALORES – Intermediarios de Valores y AFISA. Registro de Clientes. Octubre de 2008

43 Comunicación 2008/170. MERCADO DE VALORES – Intermediarios de Valores y AFISA. Declaración Jurada del origen legítimo de los fondos. Octubre de 2008.

delitos establecidos por la ley 17835 y los incorporados por la ley 18494. Ambas comunicaciones las incorporamos en los anexos.

10 – El establecimiento de mecanismos que permitan averiguar quien es el beneficiario final de una transacción y verificar su identidad, dejando constancia de esto en la ficha del cliente.

11 – El análisis de la actividad del cliente, procurando establecer a través del estudio de documentación contable y financiera, el origen de los fondos que el cliente maneja.

12 – La incorporación de procedimientos especiales de identificación y control para las transacciones que son realizados con personas con las cuales no se tiene trato directo (no residentes, operaciones por Internet); en estos casos se deberán establecer procedimientos que permitan verificar la identidad de estas personas.

13 – El deber de prestar especial atención en las transacciones con personas residentes en países o territorios que no aplican las recomendaciones del GAFI.

14 – La definición de Personas Políticamente Expuestas.

Estas son “las personas que desempeñan o han desempeñado funciones publicas de importancia en el país o en extranjero”

Para estas personas, familiares y socios, se deberán establecer procedimientos de debida diligencia especiales. Estos consisten en: contar con una lista que permita saber cuando se trata de una persona de este tipo, obtener autorización de un superior cuando se creen relaciones con éstas, investigar cuidadosamente el origen de los fondos, y realizarle un seguimiento a las transacciones de tal cliente.

15 – El deber de establecer procedimientos que debida diligencia que permitan determinar el origen de los fondos utilizados y el beneficiario final de las transacciones relacionadas con personas físicas o jurídicas que manejan fondos de terceros.

16 – El deber de informar a la UIAF los casos en que se esté en presencia de bienes pertenecientes a personas que hayan sido declaradas terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas.

17 – La obligación de mantener reserva de la información relativa a las actuaciones que se estén teniendo en virtud del deber de informar o de la solicitud de información por parte de la UIAF.

18 – La importancia de realizan un examen en caso de detectar alguna operación que resulte inusual, dejando constancia escrita a disposición

del BCU y del auditor externo de la empresa, de los controles que se realicen así como también de las conclusiones que se obtengan.

19 – La difusión por parte de los responsables de las guías para detectar comportamientos inusuales que será elaborada por la UIAF

20 – La necesidad de definir pautas que permitan que los empleados hagan llegar al oficial de cumplimiento cualquier sospecha de una operación inusual.

21 – La obligación por parte de las administradoras de fondos de inversiones y los intermediarios de valores de comunicar al Banco Central cualquier transporte de dinero, valores, metales preciosos u otros instrumentos que superen los diez mil dólares americanos.

Los administradores de fondos de inversión y los intermediarios de valores que no cumplan con lo establecido para prevenirse del lavado de activos serán sancionados con una multa que asciende a 250.000 UI (doscientos cincuenta mil unidades indexadas).

3.3.3.3 Circular 1737⁴⁴

Algunos de los aspectos de interés no recogidos por la circular 1993 los

⁴⁴ Comunicación 1737. Normas de prevención para evitar la legitimación del lavado de activos proveniente de actividades delictivas. Febrero de 2001.

mencionamos a continuación.

Esta define lo que es una operación sospechosa, “Se consideran operaciones sospechosas aquellas transacciones efectuadas o no realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten inusuales, sin justificación económica o legal evidente, o de complejidad inusitada o injustificada”.

Las operaciones que se asemejen a esta definición no se deberán tramitar y se deberán informar a la UIAF.

Es obligación de ellos también, y más que nada del personal superior, la elaboración de un código de conducta que refleje el compromiso de la institución con la prevención de estas prácticas delictivas.

El oficial de cumplimiento que como ya mencionamos es el encargado de garantizar el funcionamiento del sistema, será una persona que pertenece a los altos niveles jerárquicos y no podrá ejercer como auditor interno. El nombre del mismo, así como también el del auditor deberá informarse a la UIAF dentro de los cinco días siguientes a su designación.

Una parte importante del sistema de prevención es la aceptación de clientes, para esto la circular establece que se deberá tener en cuenta determinados requisitos.

Se deberá también para todos los casos, recabar información acerca de la solvencia moral y la actividad de cada cliente, para ellos se solicitarán tres referencias personales. Esta información será complementada con la revisión de los antecedentes que se pudieran tener en el registro de infractores en el uso del cheque que posee el BCU.

Se proporciona a través de esta norma algunos indicios que permitan determinar si se está en presencia de un posible caso de legitimación de activos proveniente de actividades delictivas, estos son:

- Un cliente pretende abrir una cuenta sin proporcionar la información requerida
- El cliente solicita que se conviertan fuertes sumas de dinero en billetes en valores de fácil realización
- El cliente realice inversiones en valores y casi de inmediato solicite su liquidación
- Cuando el cliente realice grandes movimientos de dinero que no se corresponden con su actividad.

La Comunicación 2008/168 del 14 de octubre de 2008 indica que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido se deberá elaborar un “Manual para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo”.

3.4 Normas adoptadas formalmente por las Bolsas de Valores.

La BVM establece en su Código de Conducta⁴⁵, aprobado por la Asamblea General de Socios, determinadas pautas de comportamiento y sanciones para sus Corredores de Bolsa y Socios Especiales en lo que tiene que ver con la prevención del lavado de activos.

Se hace hincapié en las políticas de “Conozca su Cliente”. En el reglamento se solicita a los corredores y socios que procuren obtener la identificación de todos los clientes que pretendan incorporar, y en caso de que éstos no brinden la información suficiente que permita identificarlos se los exhorta a no prestarles servicios.

También se establece que se debe realizar un seguimiento de las operaciones de los clientes ya existentes a fin de poder identificar comportamientos inusuales, en tal caso deberán recabar información que permita aclarar dicho comportamiento.

En caso de que se pretenda realizar transacciones que impliquen la conversión de dinero en efectivo presentado en billetes de baja denominación a valores se deberán profundizar los controles.

Si estos corredores o socios, tienen alguna sospecha o indicio de que se esta frente a una operación de legitimación se deberán abstener de realizarla.

En cada transacción deberán obtener justificación sobre el origen de los fondos involucrados, sobre todo cuando se trate de operaciones que

⁴⁵ Bolsa de Valores de Montevideo. Código de Conducta. Versión: Setiembre de 2009.

superen los 10.000 USD (diez mil dólares americanos) o su equivalente en otra moneda.

Se establece también, que estos corredores y socios deberán colaborar con las autoridades en caso de que estas lo soliciten.

Los corredores y socios deberán elaborar políticas que permitan evitar la concreción de operaciones que puedan estar relacionadas con la legitimación de activos proveniente de actividades delictivas, respetando para esto la normativa existente. La capacitación tanto para ellos como para su personal es también exigida.

Las sanciones a aplicar en caso de incumplimiento de lo dispuesto por el código de conducta están descritas en el Reglamento Operativo de la Bolsa de Valores.

En la Bolsa Electrónica de Valores no se encontraron referencias al tema de la prevención del lavado de activos en sus reglamentos y manuales⁴⁶.

Según Mercedes Aguirre⁴⁷, la BEVSA surgió por la necesidad de las instituciones bancarias de operar en un mercado totalmente transparente, en el sentido de la libre oferta y demanda que regula los precios. Los socios que la componen son instituciones bancarias, AFAPS, cajas de prestaciones y la propia BVM, y son solo estos quiénes pueden operar en ella.

Es por esto, que la BEVSA no prevé el lavado de dinero en sus manuales, lo deja en manos de cada uno de sus socios.

46 Bolsa Electrónica de Valores S.A. Estatutos y manuales. Disponible en: www.bevsa.com.uy.

47 Mercedes Aguirre. Licenciada en Economía. Asesora económica BEVSA.

3.5 Supervisión del mercado de valores

Actualmente esta a cargo de la superintendencia de servicios financieros, creada por mandato de la ley 18.401 del 24 de octubre del 2009 - Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay⁴⁸.

Por intermedio de esta ley se realizaron modificaciones a la antigua estructura funcional que tenía hasta entonces el Banco Central.

La creación de la SSF representa la unión de lo que antes era la división mercado de valores y control de AFAP, superintendencia de seguros y reaseguros y la superintendencia de instituciones financieras.

Esta SSF tiene una estructura matricial, depende directamente del directorio del banco y esta a cargo de un superintendente con la debida formación y experiencia.

Esta compuesta por una unidad de supervisión, una de regulación y la unidad de información y análisis financiero.

La unidad de supervisión esta organizada en subunidades que hacen que cuente con expertos en las distintas áreas a supervisar (intermediación financiera, seguros, AFAP y mercado de valores) y expertos en riesgos.

A la unidad de regulación financiera le compete la emisión de normas, la realización de estudios estadísticos y de mercado, la divulgación de información, y la implementación de programas educativos.

⁴⁸ Ley 18401. Carta Orgánica del Banco Central. Modificación. 24 de Octubre de 2009.

La UIAF, como ya se ha mencionado, es la unidad encargada de lo concerniente al lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

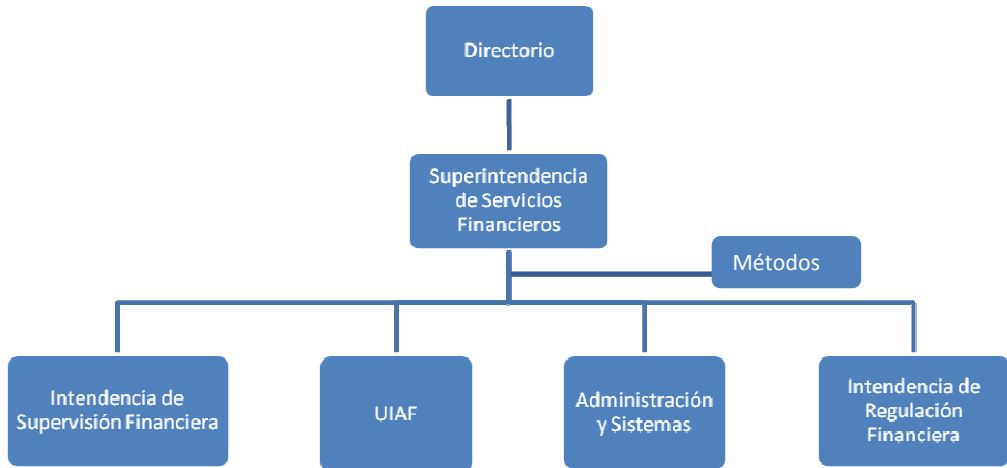
A la SSF, se le otorgan las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones así como también sus obligaciones.

Dentro de las atribuciones que se le confieren se encuentran: la emisión de normas tales que permitan que el mercado funciones transparente y de manera organizada; la potestad de solicitar información en la forma que establezca y en los tiempos que considere para efectuar el debido control sobre las entidades que supervisa; la potestad de firmar acuerdos internaciones; el establecimiento de sanciones y la atribución de tomar las medidas necesarias en materia de prevención de lavado de activos.

Las obligaciones que se le encomiendan consisten en publicar anualmente una memoria de su actuación como forma de rendir cuentas y un plan de acción con vista al futuro.

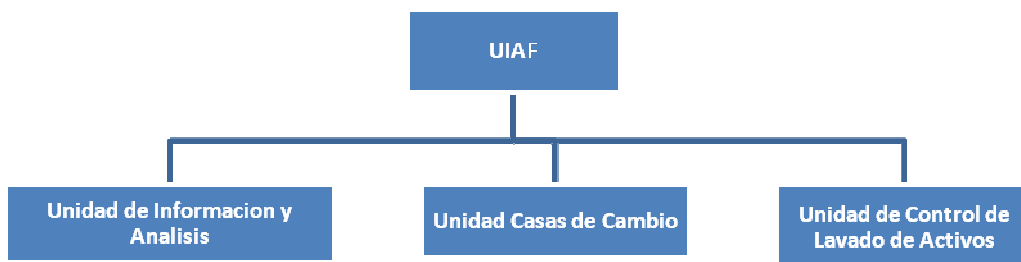
Esta nueva estructura permite obtener sinergias positivas a través del trabajo en equipo, la capacitación, el profesionalismo, la experiencia y la autonomía de la unidad que permite un mejor cumplimiento de los cometidos de supervisión, regulación y prevención contra el lavado de dinero del BCU.

Organigrama Superintendencia de Servicios Financieros



Fuente: Acerca de la SSF. Presidencia de la República

Organigrama UIAF



Fuente: Acerca de la SSF. Presidencia de la República.

IV. TRABAJO DE CAMPO

1. Introducción:

El trabajo de campo realizado consistió en:

1.-Análisis de datos del mercado.

Si bien al momento de elegir el tema de estudio contábamos con una aproximación a la situación del mercado, se profundizaron los conocimientos en cuanto a la realidad del mercado de valores y la problemática del lavado.

Para esto se analizó la cantidad de operadores del mercado de valores, los volúmenes negociados y los reportes de operaciones sospechosas efectuados. También se realizó una estimación de cuanto dinero se podría estar lavando en el país en función del PBI.

2.- Entrevistas a corredores de bolsa, tanto sociedades de bolsa como personas físicas, con el objetivo de:

- Conocer el funcionamiento y particularidades del mercado.
- Evaluar el conocimiento del tema de estudio.
- Conocer el nivel de cumplimiento de la normativa existente.

Para ello se contactaron 29 corredores de bolsa vía mail, se recibieron dos respuestas y se concretó una entrevista.

Ante la escasa respuesta se contactaron 41 corredores vía telefónica, obteniéndose los siguientes resultados: 10 rechazos, se concretaron 10

entrevistas y los 21 restantes se excusaron aludiendo que: su estructura no le permitía dedicarnos tiempo; o no se encontraban operativos; o no se encontraba en el país la persona indicada para atendernos; o ellos mismo se consideraban tan pequeños que creían no poder colaborar con el estudio.

Para poder obtener una mayor evidencia de las respuestas a obtener, apreciar la estructura empresarial del entrevistado y los recursos con los que cuentan optamos por realizar las entrevistas personalmente en sus propias instalaciones.

Si bien la cantidad de entrevistas realizadas es un porcentaje bajo del total del universo, ellos concentran el mayor volumen de operativa del mercado dado que son los que actúan con mayor frecuencia en la bolsa. Podemos afirmar que la información recabada es de buena calidad y representativa de la realidad del mercado; por lo tanto adecuada para nuestra investigación.

3.-Entrevista al Presidente de la BVM con el objetivo de:

- Conocer la posición de la BVM ante la problemática.
- Determinar si el tema de estudio esta incluido en los planes de acción a largo plazo.

4.-Entrevistas al director de la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay con el fin de:

- Conocer de que manera se esta realizando la supervisión
- Conocer la opinión del organismo supervisor sobre la situación del mercado de valores.
- Evaluar el cambio producido en el funcionamiento de la unidad dado por la reforma de la carta orgánica del Banco Central.
- Conocer los planes futuros.

5.- Entrevista a auditores con el fin de conocer:

- La perspectiva que ellos tiene sobre la realidad del mercado en relación al lavado.
- La percepción que ellos tienen del grado de cumplimiento de los corredores de la normativa banco centralista.

Se concretaron dos entrevistas luego de contactar cuatro de ellos.

La selección de los contactados se hizo de acuerdo a que del total de 36 auditores externos registrados en el Banco Central, 9 de ellos son quienes concentran la mayor cantidad de clientes corredores.

6.- Reuniones con el titular de la Secretaria Nacional Anti lavado de Activos.

En anexos adjuntos se detallan las preguntas efectuadas en cada una de las entrevistas.

2. Análisis de datos del mercado:

- **Lavado de Activos**

Según las estadísticas realizadas por la UIAF del Banco Central, entre el año 2000 y el año 2004 fueron reportadas más de 40 operaciones de las cuales solo 4 se presentaron a la justicia y una de ellas fue desestimada por haber prescrito.

De estos 40 reportes, 11 fueron reportados en 2004.

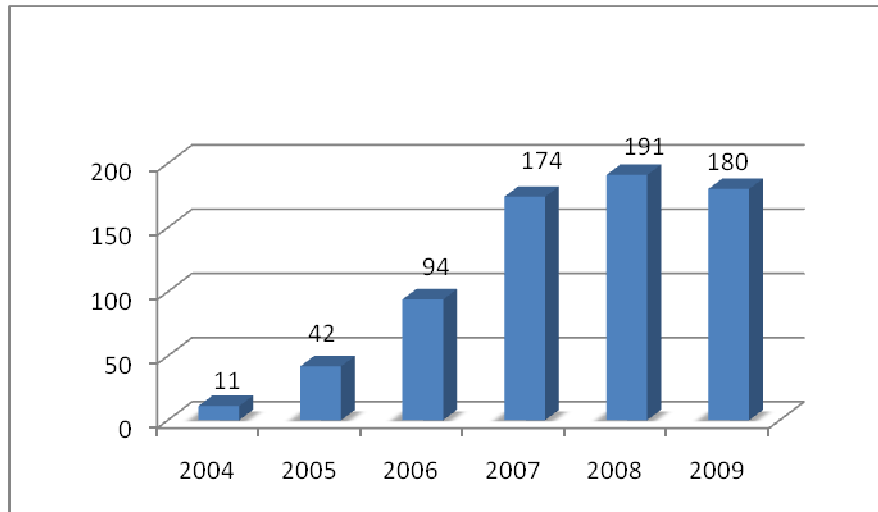
Después de la aprobación de la ley 17.835 en septiembre de 2004 incrementaron los reportes de operaciones sospechosas recibidas por BCU, ya que esta ley no solamente establece la obligatoriedad de reportar, sino que también amplía el espectro de los obligados y le da potestad a la UIAF para pedir la información adicional que requiera.

Hasta septiembre de 2005 se habían recibido 28 denuncias llegando a ser a finales de ese año 42. En el año 2006 se reportaron 94 operaciones sospechosas, en el año 2007 el número ascendió a 174, en el 2008 fueron 191 y en el pasado 2009 se recibieron 180 reportes.⁴⁹

En el siguiente gráfico se ilustran las cifras antes mencionadas.

⁴⁹ Banco Central del Uruguay. Informe de Actividades UIAF. Memoria 2007 y 2008. Proyecto de Memoria 2009. Disponible en: www.bcu.gub.uy

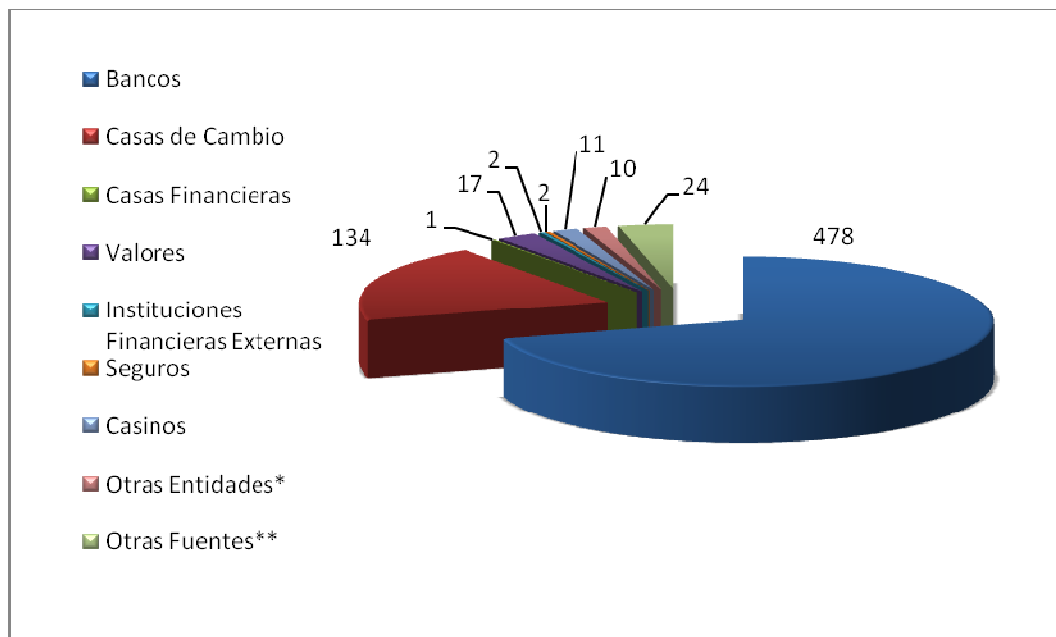
Cuadro 1: Evolución del ROS



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero. BCU

A continuación se muestra la composición del reporte de operaciones sospechosas por sector de actividad acumulado desde el año 2004.

Cuadro 2: Acumulado por sector de Actividad. Período 2004-2009

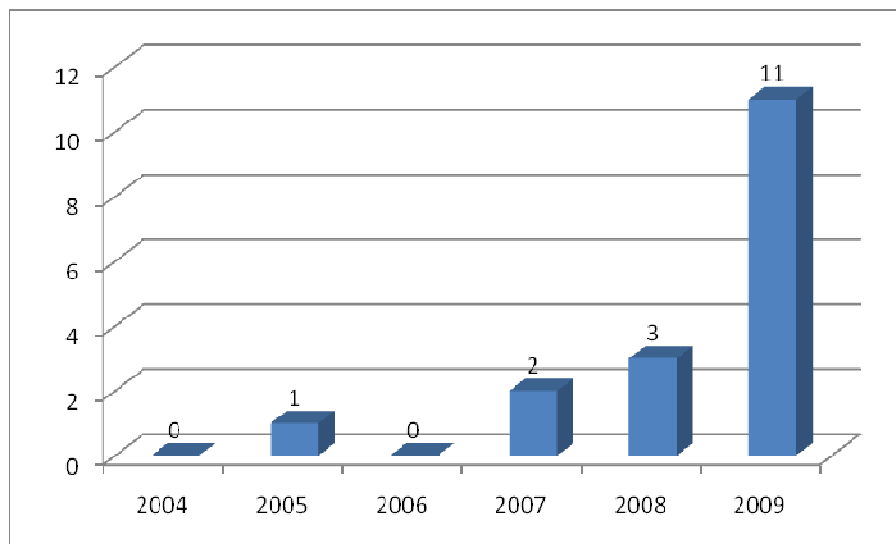


Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero. BCU

El gráfico anterior muestra que el sector que más reportes realizó fue el bancario con 478 reportes en el período, seguido por las casas de cambio con 134. El mercado de valores reportó un total de 17 operaciones sospechosas.

La evolución del reporte de operaciones sospechosas en el mercado de valores desde el año 2004 hasta el año 2009 se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Evolución del ROS en el Mercado de Valores



Fuente: Unidad de Información y Análisis Financiero. BCU

Como se puede apreciar en el gráfico anterior no existió importante crecimiento en el reporte de operaciones sospechosas desde el año 2004

* Otras Entidades agrupa a: Remisoras de Fondos, Grupos de Ahorro Previo, Administradoras de Crédito, Representaciones y los sujetos obligados comprendidos en el art. 2 de la ley 18.494.

** Otras Fuentes refiere a: reportes recibidos de entidades o sujetos no obligados a reportar.

hasta el 2008. En el año 2009 se produjo un aumento significativo en la cantidad de reportes, pero consultada la fuente se nos informó que los 11 reportes provienen de solo dos de los agentes.

En lo que refiere a la justicia, desde 1998 hasta septiembre de 2005, en Uruguay, no se había podido comprobar ningún caso de lavado de dinero, a pesar de saber que en la práctica existía.

En octubre del año 2005 se produce el primer arresto y procesamiento por lavado de activos.⁵¹

- **Mercado de Valores**

El mercado de valores uruguayo posee dos bolsas de valores: la Bolsa de Valores de Montevideo y la Bolsa Electrónica de Valores Sociedad Anónima.

Hemos centrado nuestro trabajo en la Bolsa de Valores de Montevideo, dejando de lado la Bolsa Electrónica de Valores, debido a que como mencionamos en el apartado 3.3.4, los miembros de ésta última son los bancos, las AFAPS, las cajas de prestaciones y la propia BVM.

Estas instituciones se encuentran reguladas por normas propias a su actividad y no están comprendidas dentro del alcance de nuestro trabajo.

⁵¹ Boletín N° 2, Año 1. ABCT (Atchugarry, Brum, Costa & Testa). En el País. 30 de setiembre de 2005

En el Mercado de Valores local actúan distintos intermediarios, cuya cantidad y tipo se detallan a continuación.

Cuadro 4: Intermediarios de Valores

	Cantidad
Agentes de Valores	39
Corredores de bolsa (persona física)	26
Corredores de bolsa (sociedad de bolsa)	45

Fuente: BCU. Registro de intermediarios de valores

Centramos nuestra investigación en los corredores de bolsa porque los agentes de valores son aquellos intermediarios que no actúan directamente en el ámbito de la Bolsa de Valores de Montevideo.

En el caso que necesiten hacerlo será a través de un Corredor de Bolsa.

De los 71 corredores de bolsa inscriptos, se tuvo conocimiento de que 4 de ellos se encuentran tanto en la lista de personas físicas como en la de personas jurídicas, 2 de ellos se encuentran con actividad suspendida y uno ya no se encuentra operando.

Los montos operados en el mercado de valores en los últimos seis años son los siguientes:

Cuadro 5: Montos Operados en el Mercado de Valores

Información presentada en millones de dólares americanos

	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Primer Semestre	2410	2275	3415	6798	19021	6347
Segundo Semestre	2098	2483	6821	8781	4697	10787
Totales	4508	4758	10236	15579	23718	17134

Fuente: BCU. Principales variables del mercado de valores

Según el cuadro anterior se puede apreciar que existe un continuo crecimiento en los montos operados en el mercado de valores, donde su punto máximo fue en el año 2008.

- **Estimaciones de lavado**

Es muy difícil estimar la cantidad de dinero que se lava en un país debido a que estos negocios se dan fuera del ámbito formal y por lo tanto su producido queda afuera de todas las estadísticas económicas.

La medición se vuelve más difícil aún a medida que los países se modernizan y crecen en servicios, o sea a medida que toman mayor importancia los bienes intangibles frente a los tangibles en su PBI.

Sin embargo según estimaciones de FMI del año 2004 el producto del lavado de dinero podría ser de entre el 2 y 5% del PBI Mundial.⁵²

52 El lavado de dinero en México, escenarios, marco legal y propuestas legislativas. José de Jesús González Rodríguez. En: www3.diputados.gob.mx/.../Lavado_dinero_Mexico_docto66.pdf. José Pablo A. Sáenz Padilla, "Prevención y persecución del lavado de dinero en México", Instituto Nacional de Ciencias Penales, INACIPE, México, 2005 y "Lavado de dinero, auge en México", en La Jornada, Editorial, 7 de enero de 2007.

Según Saskia Rietbroek, integrante de la firma No Money Laundering, el lavado de activos en un país puede estimarse entre un 2 y un 5% de su PBI.

En Uruguay el PBI en el año 2008 ascendió a 32.214 millones de dólares, y se estimó para el año 2009 un crecimiento de aproximadamente el 2% por lo que a la fecha se puede estimar el PBI uruguayo en aproximadamente 33.000 millones de dólares.

Tomando las estimaciones de Rietbroek podemos arribar a la conclusión de que en Uruguay se podrían estar lavando entre 660 y 1650 millones de dólares.

La estructura de PBI determina que los servicios de intermediación financiera representan un 5.5% de este, unos 1815 millones de dólares. Haciendo la misma estimación se podría decir que en el sistema financiero se lavan entre 36 y 91 millones de dólares.

3. Diagnóstico de la situación actual:

A continuación realizaremos un diagnóstico de la situación relevada a partir de las entrevistas, enfocándonos en los tres principales protagonistas del tema de estudio.

- Estos son:
- 1) Corredores de Bolsa (intermediarios)
 - 2) Bolsa de Valores (ámbito de negociación)
 - 3) Banco Central (organismo supervisor)

Corredores de Bolsa:

De las entrevistas realizadas se desprende información que ameritan realizar las siguientes precisiones:

El mercado de valores de nuestro país puede ser descrito como un mercado pequeño, en el que hay poca operativa y pocos volúmenes de fondos transados; siendo esta la principal justificación que los corredores de bolsa encuentran para inferir que en el mercado de valores local no se lava dinero.

Si bien estas características del mercado hacen que resulte poco atractivo para los lavadores, no se puede afirmar que no se lave, hay un riesgo siempre latente que es necesario mitigar.

Para mitigar este riesgo una de las tareas esenciales es lograr un adecuado conocimiento del cliente. Esto es conocido y aplicado por los corredores, pero se distinguen dos situaciones en las que el corredor actúa distinto, según se trate de clientes nuevos o clientes con cierta antigüedad.

En clientes nuevos es práctica habitual exigir que éstos vengan referenciados por un banco o por otro cliente visto que no se hace publicidad ni se toman acciones para aumentar la cartera.

Junto con la exigencia antes mencionada, los corredores evalúan otros aspectos del cliente y de la operación que intenta realizar.

Los aspectos a evaluar se centran en el volumen de dinero que pretende invertir, si dispone de este dinero en efectivo, si se encuentra dispuesto a informar la procedencia de los fondos y el beneficiario final, entre otros.

En los casos en que el cliente no cumpla con lo que se le solicita, el corredor procede a no aceptarlo.

Este proceder es correcto, dado que de esta manera se están aplicando las prácticas de debida diligencia con los clientes. Sin embargo, los corredores omiten reportar la operación no concretada tal como lo exigen las normas.

Con los clientes que mantienen desde hace muchos años se genera una relación especial, personalizada, basada en la seguridad y la confianza. Esto conduce a que el corredor sienta tranquilidad respecto a sus operaciones y vea como un obstáculo la aplicación de los nuevos requerimientos de las políticas “conozca a su cliente”.

El corredor se aferra a la relación de confianza generada y no se cuestiona que el cliente puede haber cambiado respecto a sus negocios o que puede estar ocultándole información. Con esto no queremos decir

que se debe desconfiar, pero si que las practicas de debida diligencia deben ser también aplicadas en clientes viejos.

Como ventaja se señala que la mayoría de los corredores desarrollan otras actividades comprendidas en el sistema financiero que les permite anticiparse a los requerimientos del Banco Central. El caso más común es desarrollar actividad como corredor de bolsa y como casa de cambio. La normativa existente se aplicó en primera instancia en los bancos, luego en las casas de cambio y finalmente en el mercado valores. Es así que los corredores con actividades en el mercado de cambio pudieron estar mejor preparados para la llegada de la nueva normativa.

La normativa Banco centralista es conocida por todos, y formalmente cumplida. Decimos formalmente porque se aprecia que los corredores de bolsa cumplen solamente para evitar ser sancionados. No existe una plena conciencia de lo que el riesgo de lavado implica, saben que tiene consecuencias sobre su reputación pero falta convicción en relación a los efectos que la ausencia de transparencia puede tener sobre el mercado. Hay un gran espectro entre cumplir la norma por conciencia y cumplirla formalmente.

La normativa existente es de reciente emisión y ellos entienden que no recibieron un periodo de adaptación a las mismas. Tuvieron que adaptar

su estructura a los nuevos requerimientos, y no todos contaban con los recursos para afrontar los costos que de ellas surgen.

Los corredores consideran que el Banco Central tomo la normativa existente para el sistema bancario y la llevó al mercado de valores sin hacer diferencias dado que se trata de dos sectores distintos.

Entre los costos generados por dar cumplimiento a la norma se encuentran la tecnología, recursos humanos, costos administrativos y comerciales.

Como costo de tecnología se menciona la inversión necesaria en equipos informáticos, el acceso a las bases de datos internacionales de personas sospechosas, la implantación de sistemas de monitoreo de transacciones, la adecuación de los sistemas informáticos a las formalidades que exige el BCU para la presentación de información, entre otros.

Dentro de los costos administrativos se señalan los costos derivados del procesamiento de la información, el mantenimiento y seguimiento de los registros de clientes; esto insume tiempos que ocasionan demoras en la concreción de los negocios, interrupciones en las relaciones con el cliente y burocracia.

En relación a los costos comerciales, al dar cumplimiento a la norma, se generan pérdidas de posibles clientes y dificultades en el relacionamiento con los clientes más antiguos.

Dentro de los recursos humanos podemos señalar el costo de contar con personal capacitado, los costos de auditoría externa y el costo de contratar un oficial de cumplimiento.

Particularmente en relación al costo del oficial de cumplimiento debemos mencionar que según la norma debe ser una persona instruida en materia de prevención del lavado de activos, y perteneciente a los altos niveles jerárquicos. En el relevamiento realizado vimos que muchas veces el oficial de cumplimiento es el mismo corredor. A mayor jerarquía y mayor profesionalismo, mayor salario, esto es lo que tratan de evitar los corredores ocupando ese cargo. De esta manera no se estaría respetando la oposición de intereses también necesaria para la tarea.

Si estas exigencias continúan aumentando los corredores más pequeños consideran que no van a poder afrontar esos costos y por ende deberán abandonar el mercado o fusionarse con otros.

De darse esta situación distinguimos dos posibles consecuencias, por un lado el mercado se profesionalizaría y por otro quedaría concentrado en pocos intermediarios con todas las implicancias que esto conlleva.

Otra visión tienen los corredores más grandes, ven esto como una ventaja competitiva frente al resto, ellos cuentan con los recursos y las estructuras para adaptarse a las exigencias.

Contrariamente a la opinión de los corredores esta la del organismo supervisor, este argumenta que tales costos no son tan excesivos y que se trata básicamente de una inversión en equipos informáticos. Entiende que asumirlos es necesario para profesionalizar el negocio y son condición necesaria para la permanencia del corredor en el mercado.

En resumen, en el mercado de valores, donde hasta hace muy poco tiempo el lavado de dinero no era un asunto relevante, la reciente emisión de normas llevo a los corredores a adecuarse rápidamente para poder adaptarse a ellas. Estos cambios recién están siendo procesados y como todo cambio ha generado resistencias.

Bolsa de Valores:

La Bolsa de Valores, como organismo que nuclea a los corredores, tiene como una de sus funciones principales impulsar el crecimiento eficaz y transparente del mercado. Actualmente se encuentra centrada en ese objetivo, como se puede apreciar en la reciente ley de Promoción del Mercado de Valores donde tuvo participación en su redacción. Según lo que pudimos recabar, al concentrarse en esa tarea ha dejado un poco de lado la prevención del lavado de activos.

Los corredores argumentan que La Bolsa esta débil, que el mercado no ha tenido crecimiento en los últimos tiempos y que no se puede invertir en prevención sin antes lograr este crecimiento.

No obstante esto, pudimos ver que en el código de conducta esta previsto el tema del lavado de dinero y a este código se adhirieron los corredores, siendo para la mayoría de ellos el único documento formal que refleja el cumplimiento con la norma en este aspecto.

Los socios ven que la bolsa no se anticipó a los cambios normativos que se anunciaban tomando como ejemplo a los demás sectores del sistema financiero. Esto determinó que en el momento de la incorporación de la nueva normativa de lavado de activos los corredores se sintieran desprotegidos, dado que no recibieron apoyo ni lineamientos por parte de la bolsa de cómo afrontar el tema en conjunto.

Otra ventaja a señalar y que quizás no se le está dando el mejor uso es el hecho de que todos los corredores se encuentran agrupados y representados por la Bolsa de Valores. Actualmente ellos utilizan la bolsa solo como ámbito para negociar; de esta manera están desaprovechando la oportunidad que tienen de compartir experiencias, fijar objetivos comunes y aunar esfuerzos para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

En síntesis, vemos que actualmente la bolsa está preocupada por el crecimiento del mercado ya que todos sus esfuerzos apuntan al fomento de la inversión. No cuenta con un programa de prevención de lavado de

activos que, a largo plazo, complemente dicho desarrollo para que de esta manera el mercado crezca también gracias a la transparencia en los negocios; y a corto plazo contemple las posibles consecuencias que trae aparejada la adaptación a las normas en los distintos tipos de corredores.

Banco Central:

El BCU, organismo encargado de la regulación y supervisión del sistema financiero, tiene como objetivo mejorar la imagen de nuestro país a nivel de los organismos internacionales en relación al lavado de dinero, para ello desde hace algunos años ha debido implementar cambios que impactan en los distintos intervinientes de dicho sistema.

Particularmente, en el mercado de valores desde el año 2004, se puede apreciar una nueva normativa, que se ha ido perfeccionando. Según la última evaluación realizada por GAFISUD en diciembre de 2009, esta es satisfactoria y se encuentra adaptada a los estándares internacionales.

Sin embargo, la apreciación que hacen los corredores de la misma es que es excesiva y poco adaptada a la realidad del negocio, que fueron emitidas de manera rápida y sin pensar en las posibles consecuencias que traería aparejado su cumplimiento.

También agregan que el BCU controla el envío de la información por parte de los obligados, pero no les queda claro cual es el destino de la misma, ya que no se instrumentó un *feedback*⁵³ entre ambos, ni tampoco se recibieron en ninguno de los entrevistados inspecciones y/o consultas que surjan como consecuencia de la información enviada.

Consultado el BCU al respecto, justificó esta carencia con el hecho de que la nueva estructura adoptada a partir de la modificación de la carta orgánica requiere un conocimiento previo del mercado. Asimismo consideran que no están preparados aún para este tipo de inspecciones por lo que dejaron momentáneamente la supervisión en manos de los auditores, quienes poseen autonomía para realizar la tarea.

Esta nueva estructura antes mencionada, es otro de los esfuerzos del BCU a los que aludimos anteriormente para mejorar la situación del sistema financiero en materia de supervisión.

El BCU se está adaptando a esa nueva estructura y preparándose para desempeñar la tarea de control. Los corredores no tienen conocimiento de esto y entienden que el banco los obligó a adaptarse rápidamente a los cambios mientras él mismo está viviendo esta adaptación paulatinamente.

⁵³ Trad: Retroalimentación.

Los corredores perciben al BCU como un organismo burocrático, principalmente porque se constatan fallas en la comunicación interna del banco y carencias en los sistemas de información.

Por último, el Banco Central actualmente ha delegado su tarea de capacitación a la Secretaría Nacional Anti lavado.

V. CONCLUSIONES

A partir de la información recabada en las entrevistas y el diagnóstico realizado podemos concluir que tal como lo planteamos en la hipótesis, las normas para prevenir el delito de lavado de dinero en el mercado de valores no están siendo cumplidas eficientemente por parte de los intermediarios debido a que el organismo regulador no ejerce una adecuada supervisión.

Claramente podemos ver que el BCU no está ejerciendo su rol de supervisor de manera eficiente y esto lleva a que los agentes no realicen sus mejores esfuerzos para darle un correcto cumplimiento a la norma.

De esta manera, la nueva normativa del mercado de valores emitida a partir de los estándares mundiales para prevenir en materia de lavado de activos, no se está aprovechando en todo su potencial.

Todo esto genera que el mercado de valores siga siendo un sector débil frente a las prácticas de lavado.

Ante esta realidad, procedemos a formular los siguientes aportes:

Consideramos que la ausencia de formación es la causa de muchas de las fallas encontradas, por lo tanto una acción primordial sería educar intensamente, en dos niveles, corredores y clientes.

La educación de los corredores debería apuntar a concientizarlos de lo que el riesgo de lavado implica, para que ellos puedan ver la normativa como una solución y no como una molestia ni un gasto. Los costos necesarios para cumplir la norma, deben ser evaluados de manera de entender que estos son una inversión con beneficio futuro y que apunta a profesionalizar el mercado y darle transparencia.

Una vez, debidamente formados los corredores, éstos podrían ser capaces de transmitir mejor a sus clientes la importancia de la prevención. De esta manera, las prácticas de debida diligencia no generarían conflictos en su relacionamiento y ambos serían capaces de entender que las formalidades que se deben cumplir forman parte de una estrategia que involucra a todos los intervinientes del sistema.

Esta tarea de brindar formación se podría realizar como una labor compartida entre el organismo supervisor y la bolsa de valores.

Para mejorar la supervisión del mercado, entendemos que el BCU debe: en primer lugar mejorar el intercambio de información con los corredores, con esto nos referimos a mejorar los canales de envío y recepción de información, de manera que los obligados a brindarla, puedan conocer el uso que se le da a la misma y recibir recomendaciones para mejorar su sistema de prevención.

En segundo lugar, aumentar los controles sobre la tarea de auditoría. Sería beneficioso que se establecieran criterios comunes para los profesionales encargados de realizarlas de manera de uniformizar los resultados y que éstos sean comparables.

Por último, es aconsejable comenzar lo más pronto posible a verificar el cumplimiento de las normas de prevención de lavado en los corredores. Actualmente, la supervisión en el mercado está prácticamente ausente. Sabemos que existe la intención de empezar a realizarlas en este año, pero según lo investigado, con el personal que cuenta el BCU para esta tarea y el tiempo que requiere cada inspección no se podría inspeccionar a un gran número de corredores.

Ante esto sugerimos que se establezcan mecanismos, plazos y un plan de trabajo de manera de alcanzar un porcentaje mayor de inspecciones. Entendemos que cuando mejore la supervisión del BCU, mejorará el cumplimiento de la norma.

Una acción que complementaría todo lo anterior sería que la bolsa de valores adoptara una actitud más proactiva en relación a la prevención del lavado.

Visto la promoción que se le está dando al mercado de valores y su consecuente crecimiento entendemos necesario que la bolsa tome medidas para que ese crecimiento sea acompañado con transparencia.

Ante todo esto, se podría plantear la creación de una comisión para la prevención del lavado de dinero, dentro de la bolsa, integrada por los propios corredores y que cuente con el asesoramiento de profesionales y del Banco Central como forma de atender las preocupaciones de los corredores.

A esta comisión se le asignarían las funciones de:

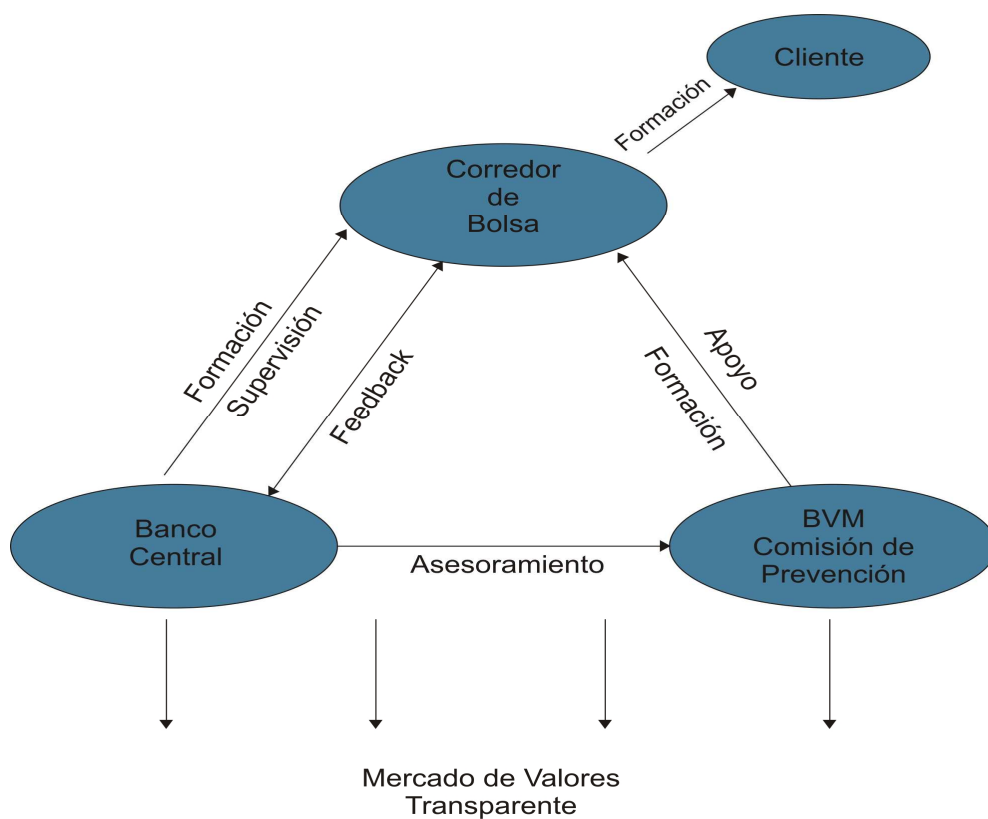
- Establecer mecanismos de intercambio de experiencias e información
- Fijar lineamientos comunes para la prevención
- Implementar economías de escala para enfrentar los costos que derivan de la normativa
- Brindar asesoramiento
- Promover instancias de capacitación y actualización permanente.

De esta forma la bolsa y los corredores contarían con herramientas para poder anticiparse a nuevos requerimientos.

El mercado de valores mundial, en los últimos años, se ha expandido en respuesta a la globalización de los negocios y las nuevas tecnologías. Estas nuevas formas de hacer negocios necesitan mercados profesionalizados y regulaciones acordes que eviten que esos mercados se utilicen para fines delictivos. Si Uruguay pretende acompasar el ritmo de avance de los mercados mundiales deberá adaptarse a esta nueva realidad.

Todas las sugerencias planteadas anteriormente junto con el esfuerzo del gobierno y los actores intervinientes favorecerían el fortalecimiento del mercado de valores de plaza ante las prácticas de lavado de activos y además lo convertirían en un mercado más profesionalizado para aproximarse a la realidad mundial.

Resumimos lo antes dicho en el siguiente esquema:



VI. El rol del Contador ante el lavado de activos en el sector bursátil.

Como última apreciación señalamos que debido a estas nuevas exigencias en materia de prevención de lavado de activos se crea, en el sector bursátil, un nuevo campo de trabajo para el contador.

Este profesional, puede desempeñarse brindando un servicio calificado dado que es quien cuenta con una formación empresarial óptima. Tiene el mejor perfil para cumplir con el rol de oficial de cumplimiento o asesor en materia de prevención; la tarea de auditoría es exclusiva de su profesión y es la persona adecuada para la actuación en el organismo supervisor.

VII. LIMITACIONES DEL TRABAJO

- No se pudieron obtener datos certeros a cerca de los montos operados por otros integrantes del sistema financiero de manera de compararlos con los presentados para el Mercado de Valores. Puntualmente no existen cifras para las Casas de Cambio.
- Utilizando el secreto profesional o comercial como argumento se nos omitió información respecto a la cantidad de clientes, montos operados, etc.
- En las entrevistas incluidas en los anexos no se publica la realizada al presidente de la Bolsa de Valores de Montevideo debido a que se trata de una persona conocida públicamente y consideramos necesario mantener la reserva de sus opiniones.

VIII SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

BCU	Banco Central del Uruguay
BEVSA	Bolsa Electrónica de Valores Sociedad Anónima
BVM	Bolsa de Valores de Montevideo
FMI	Fondo Monetario Internacional
GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFISUD	Grupo de Acción Financiera de Sud América
IOSCO	Organización Internacional de Comisiones de Valores
JND	Junta Nacional de Drogas
LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
PBI	Producto Bruto Interno
ROS	Reporte de Operación Sospechosa
SSF	Superintendencia de Servicios Financieros
UIAF	Unidad de Información y Análisis Financiero
UIF	Unidad de Inteligencia Financiera

IX. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Libros:

Alexander Kern; Aspden John; Mohamed Ateeq Khalid; [et al.]. How to Combat Money Laundering and Terrorist Financing. Londres: Central Banking Publications Ltda, 2005. 247 Págs.

Adriasola, Gabriel. Tráfico de drogas y lavado de dinero: Tutela de bienes jurídicos o instrumento para globalizar la información financiera en “Lavado de Activos y Secreto Profesional”. International Center of Economic Penal Studies. Montevideo: Carlos Álvarez Editores, 2002. [s.p]

Modigliani, Franco; Fabozzi, Frank J; Ferri, Michael. Mercado e Instituciones Financieras. México: Prentice- Hall Hispanoamericana, 1996. 697 Págs.

Pascale, Ricardo. Decisiones Financieras. Buenos Aires: Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2005. 810 Págs.

RODRÍGUEZ, Juan P. El lavado de activos culposo o imprudente y sus implicaciones en el sector financiero. En: Revista Justicia y Razón. Escuela nacional de judicatura. Mayo – Julio de 2006.

Documentos Electrónicos:

Bank for International Settlements. Prevention of Criminal Use of the Banking System for the Purpose of Money Laundering. Diciembre de 1988. Consultado en 11/2008.

URL: <http://www.bis.org/publ/bcbasc137.pdf?noframes=1>

Cámara de Diputados. El Lavado de Dinero en México, escenarios, marco legal y propuestas legislativas. México. Abril de 2009. Consultado en 12/2009.

URL: http://www3.diputados.gob.mx/Lavado_dinero_Mexico_docto66.pdf

Comisión Interamericana para el control del Abuso de Drogas. Acerca del Control de lavado de Activos. Consultado en 12/2008.

URL: http://www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/ESP/About.asp

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) – Organización de los Estados Americanos (OEA). Presentación de la CICAD. Consultado en 12/2008

URL: <http://www.cicad.oas.org/ES/Basicdocument/PresentacionCICAD.pdf>

El Banco Mundial. Organismos emisores de estándares Cap III. Estados Unidos, 29 de marzo de 2008. Consultado en 12/2008.

URL: <http://www1.worldbank.org/finance/html/amlcft/docs/Ref%20Guide%20Spanish/03-chap03-S.pdf>

Financial Action Task Force. Money Laundering FAQ. Julio de 2008. Consultado en 10/2008.

URL: http://www.fatfgafi.org/document/29/0,3343,en_32250379_32235720_33659613_1_1_1_1,00.html

Financial Action Task Force. FATF Reference Document. Abril de 2004. Consultado en 10/2008.

URL: <http://www.fatfgafi.org/dataoecd/16/54/40339628.pdf>

Financial Action Task Force. 9 Special Recommendations (SR) on Terrorist Financing (TF). Octubre de 2004. Consultado en 12/2008.

URL:http://www.fatfgafi.org/document/9/0,3343,en_32250379_32236920_34032073_1_1_1_1,00.html

Federación Latinoamericana de Bancos. Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. Palermo, Setiembre de 2003. Consultado en 09/2008.

URL: <http://www.felaban.com/lavado/cap2/penalizacionblanqueo>

Federación Latinoamericana de Bancos FELABAN. La lucha mundial contra el lavado de activos. Consultado en 11/2008

URL:http://www.felaban.com/lavado/antecedentes_onu.php

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Las cuarenta recomendaciones. Consultado 10/2008.

URL:http://www.gafisud.org/pdf/40Rec_es.Rev4

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Memorando de Gafisud. Consultado en 12/2008.

URL:<http://www.gafisud.org/pdf/MemorandodeGAFISUDconmodif2006.pdf>

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Special Recommendations on Terrorism Financing. Octubre de 2004. Consultado en 10/2008.

URL: <http://www.fatf-gafi.org/dataoecd/8/17/34849466.pdfA>

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. What`s New. Julio de 2008. Consultado en 01/2009.

URL:http://www.fatfgafi.org/pages/0,2987,en_32250379_32235720_1_1_1_1_1,00.html

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Procedimiento

Estándar de Calificación. Consultado en 11/2008.

URL:<http://www.gafisud.org/pdf/ProcedimientoEstandardeCalificaicon.pdf>.

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera. Declaración de Objetivos. La Haya, Junio de 2001. Consultado en 08/2008.

URL: <http://www.gafisud.org/pdf/egmont.pdf>

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Declaración Política del GAFISUD. Cartagena, Diciembre de 2000. Consultado en 10/2008.

URL:<http://www.gafisud.org/pdf/MemorandodeGAFISUDconmodif2006.pdf>

Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Procedimiento estándar de calificación. Consultado en 01/2009.

URL:<http://www.gafisud.org/pdf/ProcedimientoEstandardeCalificaicon.pdf>

Instituto de Economía. Informe de Coyuntura Uruguay 2008 – 2009.

Montevideo. Abril de 2009. Consultado en 01/2010.

URL:http://www.iecon.ccee.edu.uy/coyuntura/docs/Informe_de_Coyuntura-2008-2009.pdf

Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores. IOSCO, sus objetivos y sus logros. Madrid, 2001. Consultado en 02/2009.

URL:<http://www.iimv.org/actividades2/Madrid2001/PonencialIOSCO.doc>

Organización Internacional de Comisiones de Valores. Acuerdo Multilateral de Entendimiento sobre consulta, cooperación e intercambio de información. Estados Unidos, Mayo de 2002. Consultado en 02/2009.

URL: <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD126-Spanish.pdf>

Presidencia de la República Oriental del Uruguay, Memoria 2004. JND.
Montevideo, 2004. Consultado en 10/2008.

URL: <http://www.presidencia.gub.uy/mem2004/JND.pdf>

Páginas web consultadas:

www.bcu.gub.uy

www.bevsa.com.uy

www.bis.org

www.bvm.com.uy

www.cicad.oas.org

www.ccee.edu.uy

www.egmontgroup.org

www.enj.org

www.fatf-gafi.org

www.felaban.com

www.gafisud.org

www.iecon.edu.uy

www.imolin.org

www.iosco.org

www.iimv.org

www.presidencia.gub.uy

www.uif.org.ar

www.un.org

www.unodc.org

www.untreaty.un.org

www.worldbank.org

Trabajos Monográficos:

GIL, Ricardo.” La Actuación del Contador Publico en la Prevención del Lavado de Activos “. Contador Público. Montevideo, Facultad de Ciencias Económicas y Administración. 2008. 196 Págs.

Cot, Leticia. “Lavado de Dinero en Instituciones Financieras y otros agentes económicos”. Contador Público. Montevideo, Facultad de Ciencias Económicas y Administración. 2006. 138 Págs.

Leyes, Circulares y Comunicaciones:

Ley 14294. Montevideo. 31 de Octubre de 1974.

Ley 14701. Montevideo. 12 de Setiembre de 1977

Ley 16749. Montevideo. 2 de Mayo de 1996.

Ley 17016. Montevideo. 22 de Octubre de 1998.

Ley 17343. Montevideo. 25 de Mayo de 2001.

Ley 17835. Montevideo. 14 de Setiembre de 2004.

Ley 18494. Montevideo. 5 de Junio de 2009.

Ley 18401. Montevideo. 24 de Octubre de 2009.

Ley 18267. Montevideo. 2 de Diciembre de 2009.

Recopilación de Normas del Mercado de Valores. Montevideo.

Circular 1712. Montevideo. 13 de Octubre de 2000.

Circular 1715. Montevideo 27 de Octubre de 2000.

Circular 1722. Montevideo. 21 de Diciembre de 2000.

Circular 1737. Montevideo. 8 de Febrero de 2001.

Circular 1890. Montevideo.26 de Diciembre de 2003.

Circular 1919. Montevideo.14 de Octubre de 2004.

Circular 1920. Montevideo. 25 de Noviembre de 2004.

Circular 1993. Montevideo. 17 de Junio de 2008.

Circular 2004. Montevideo. 27 de Noviembre de 2008.

Comunicación 2002/198 Montevideo. 4 de Noviembre de 2002.

Comunicación 2005/044. Montevideo. 9 de Febrero de 2005.

Comunicación 2006/277. Montevideo. 8 de Diciembre de 2006.

Comunicación 2008/169. Montevideo. 14 de Octubre de 2008.

Comunicación 2008/170. Montevideo. 14 de Octubre de 2008.

Comunicación 2008/168. Montevideo 14 de Octubre de 2008.

Comunicación 2009/060. Montevideo. 22 de Abril de 2009.

Comunicación 2009/073. Montevideo. 12 de Mayo de 2009.

Artículos de prensa:

Lavado: dudas por rol de los abogados. El País. Montevideo, 21 de setiembre de 2009.

BCU clausurará más casas de cambio por Operación Hydra. Ultimas Noticias. Montevideo, 4 de Septiembre de 2009.

Compraban harina, lavaban y evadían con una off shore. Ultimas Noticias. Montevideo, 4 de Septiembre de 2009.

Mejoran las condiciones antilavado en Uruguay. El País. Montevideo, 29 de Agosto de 2009.

Corredores y Financieras preocupados. El País. Montevideo, 12 de Agosto de 2009.

En Uruguay se lava bastante plata del narcotráfico. El País. Montevideo, 7 de agosto de 2009.

Indagan a abogado por lavado de dinero en caso Schwager. La Nación. Colombia, 25 de Marzo de 2009.

El lavado en el Mercado de Valores es un problema grave, porque en el sector no hay fronteras. Lavado de Dinero.com. Estados Unidos, 8 de Mayo de 2008.

Congresos y ponencias:

La responsabilidad del Contador frente al fenómeno del lavado de activos. Colegio de Contadores, Administradores y Economistas del Uruguay. Montevideo. 18 de agosto de 2008.

Jornada internacional sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Banco Central del Uruguay. Montevideo. 9 de octubre de 2008.

Normativa de prevención y control del LA/FT emitida por el Banco Central para los intermediarios valores (Circular 1993 y Comunicaciones Complementarias). Bolsa de Valores de Montevideo. Montevideo 25 de noviembre de 2008.

Otros:

Bolsa de Valores de Montevideo. Código de Conducta. Versión 9/2006.

Bolsa de Valores de Montevideo. Estatuto.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay SA. Texto Ordenado de los Estatutos Sociales. Versión 10/1996.

Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay SA. Manual Reglamento de Funcionamiento.

X. ANEXOS

ENTREVISTAS

ENTREVISTA N° 1

Corredor N° 1.

Sociedad de Bolsa.

Casa de Cambio.

¿Considera que en Uruguay se lava dinero? ¿Conoce modalidades que se puedan llegar a aplicar?

Si. El tema es que hay que determinar la procedencia del dinero, que tipo de lavado es, tenés el lavado que mundialmente se esta combatiendo que es el lavado proveniente de narcotráfico, de terrorismo, armas, asuntos políticos eso si se está combatiendo y más que nada operan en el ámbito inmobiliario, financiero. Prácticamente en esos dos ámbitos.

Después existe el lavado de impuestos, somos una plaza financiera importante porque lavamos impuestos.

El lavado de impuestos, es la típica que lo haces sin boleta gente que te vende sin boletas en otros países o la ganancia en Argentina por ejemplo.

En cuanto a la normativa vigente que establece el BCU, ¿están informados? ¿La conocen?

Si conocemos de hecho la normativa que hay acá en Uruguay creo que es una de las mejores de Latinoamérica, es una de las que está mejor hecho desde el punto de vista normativo y de cómo funciona. Para mi dentro de Latinoamérica somos pioneros en prevención de lavado de activos, más que nada en el casa de cambios, un poquito más relegados en el mercado de valores que sigue estando atrás del mercado de cambios, se arrancó antes, porque era mucho más fácil lavar dinero en la casa de cambio que en el mercado de valores. Ahora es al revés.

¿Es suficiente la normativa existente? ¿Es respetada? ¿Se cumple?

Son respetadas, porque si no lo haces no puedes trabajar debido a que tiene dos auditorias anuales que insumen un costo gigantesco a la empresa, te dan vuelta la oficina, es algo que se hace dos veces por año.

¿Le parece que son suficientes?

Si, de hecho actualmente quieren hacerla una vez al mes pero eso implica mucho costo porque si sucede muchos de los corredores de bolsa van a vender su titulo de bolsa y van a dejar de operar.

Una auditoría vale 1500 USD, no puedes andar pagando eso mensualmente para decirle al personal del BCU que estas haciendo las cosas bien, no, que lo hagan ellos.

¿Pero sabe cuales son las operaciones y como reportar en el caso de que le aparezca algo?

Si.

¿Y cómo se procede una vez que se detecta alguna Operación Sospechosa?

Por ejemplo viene un cliente que por equis motivo o por la procedencia de fondos o la negativa de brindar documentación o porque es todo muy enredado o porque no te gusta la cara o por la referencia, tenés un montón de cosas, tenés lo que te dicen los libros lo que son la operaciones sospechosas y tenés lo que no te dicen los libros que es el día a día de trabajar. Hay que ver, hay que estudiarlo mucho.

¿Que hacemos nosotros? Primero por lo general lo invitamos a pasar a un escritorio más privado, le pedimos más información y hay veces que ni siquiera entran, se van. Hay veces que hemos reportado, le pedimos fotocopia de documento, siempre para cualquier tipo de operación le pedimos fotocopia de documento, reportamos al central mediante un sistema particular y después este ve que hace, si recibe más operaciones sospechosas de otra institución.

Existe un buen *feedback* con el BCU en el sentido de que si le decís que tenés determinado cliente que quiere hacer tal cosa, te guía en cuanto al reporte de las operaciones sospechosas que se presentan.

Si viene una persona que la conoce de toda la vida y por primera vez le dice algo que no le cierra. ¿Cómo actúa?

Eso es un caso muy particular así como lo planteas habría que estudiarlo, pero tal como me lo planteas, confiaría en el cliente. Si es una persona que conozco de años, nunca ha habido problemas nunca te lo había comentado pero tenía una cuenta con 100.000 USD en Suiza.

¿Y cómo afecta la relación futura con esa persona?

Es muy violenta, ese es uno de los temas. Si es muy violento el trato con el cliente, lo tienes de años, lo conoces de toda la vida, su señora, el nombre de sus hijos y te trae 30.000 USD y compra bonos, y le empezás a preguntar... te empieza a mirar como que estas desconfiando, es muy violento.

Un cliente de años, yo me la juego y le digo trata de conseguirme tal y tal cosas. No le digo, si no me lo conseguís no te hago la operación porque hay una relación más allá de lo comercial.

¿Sabe hasta donde llega su responsabilidad una vez que reporta?

Puntualmente no me acuerdo pero una vez que le avisas, que pasa al BCU ya es cargo de ellos, y después es seguir las instrucciones que uno tiene.

¿Por cuánto tiempo conservan la información de los clientes?

La conservamos siempre, no la hemos tirado. De hecho cuando se realiza un reporte de operaciones sospechosas nosotros tenemos listas internas en el sistema por lo que por cada operación, automáticamente te chequea una lista interna y si una persona quiere hacer una operación sospechosa por más que no lo haya hecho, nosotros ya lo ingresamos a la lista interna. Ya queda filtrada información, registrado en el sistema, para que salte la alerta.

Cuando viene un cliente con la intención de realizar una operación: ¿Obtienen toda la información acerca del beneficiario final? ¿Lo llegan a conocer?

Depende del cliente, si viene un cliente que yo no lo conozco el procedimiento es ver si me lo trae en cheque o efectivo, que me justifica el dinero, como me lo justifica bueno si son 10.000 USD se puede justificar con ahorro propio de cualquier empleado y si me trae 100.000 USD le digo que hiciste vendiste una casa una herencia, hay que ser coherentes con la suma, hay que ver como es la persona, como actúa, un montón de cosas. Juega mucho la intuición también.

La idea es que siempre haya un respaldo con documentación y después en cada ficha hay una declaración jurada que si el cliente en el caso de que falte a una de ellas está más allá de una debida diligencia nuestra. Más de eso no podemos hacer, porque si le exigís mucho se va al corredor de bolsa de al lado.

¿Trabajan con clientes del exterior? ¿Tienen algún procedimiento especial?

Trabajamos por medio de instituciones, y personas físicas de afuera pero que son de años, clientes del cambio, de la bolsa que conocemos a él, a la mujer, los hijos, la familia.

Como sabrá, hay países que son miembros GAFI y otros que no. Al momento de aceptar clientes ¿Se considera la procedencia de la persona? Si, se estudia, son notaciones que vos tenés para evaluar a tu cliente.

Pero tampoco si no pertenece no se lo toma en cuenta, o si es un PEP no se hace la operación, no, primero se estudia.

Incide en el resultado de si vamos a hacer la operación si o no, pero no por haber nacido una persona en Irak no se opera.

¿Quién es el oficial de cumplimiento?

Soy yo, y soy el Director de la empresa.

Si el día de mañana tiene que venir alguien a ocupar su cargo, ¿qué requisitos debe de cumplir?

Debe de tener libre poder de actuación de tomar decisiones, que no esté influenciado, haya participado en seminarios y que esté actualizado de la normativa. Que no le ocurra la famosa oposición de intereses.

¿Se realizan capacitaciones a los empleados en el tema?

Yo fui a seminarios en otros países y he ido acá, sinceramente estoy cansado porque hablan de lo mismo, es plantear casos de cómo son las nuevas tendencias, como se está lavando, prefiero que me manden los resúmenes, lo veo por mail.

¿O sea se realizan muchas veces al año?

Si este año fuimos a 3, el oficial de cumplimiento del cambio va más seguido y muchas veces me descanso porque me pasan información porque un seminario en Miami por ejemplo sale 1500 USD.

¿Y luego el personal recibe lo que ustedes aprendieron?

Si, ellos están todos instruidos desde como detectar una operación de hecho se hacen fuertes jornadas que se les explica, hay pruebas para ellos, están capacitados.

¿Tienen código de conducta?

Si esta en la página web pero el código de conducta del cambio, por la parte de la bolsa estamos afiliados al del Código de Ética de la Bolsa de Valores de Montevideo, también hay un manual de procedimiento que es el que estamos adheridos, éste fue hecho por el estudio jurídico de la bolsa. No tenemos uno propio de nuestra sociedad de bolsa.

¿Qué información le entregan al BCU?

A fin de año se hace la auditoría contable completa y a mitad de año una revisión limitada.

Y después se presentan anexos 1 y 2 del BCU donde dice que determinados hechos administrativos desde la captación de clientes hasta la realización de la operación como debes estar actuando.

Yo como sociedad de bolsa digo que es lo que se hace y la auditoria compara con lo que hay que hacer.

¿Qué utilidad le parece que le da el BCU a esa información?

Sinceramente no se lo que hace con esa información, se que a algunos corredores le ha caído pero por hechos más particulares pero yo tengo mi sospecha que a esta información la guarda o la mira por arriba. Hasta ahora nunca he recibido ninguna inspección del BCU.

Opiniones, sugerencias acerca del lavado de dinero en el Mercado de Valores: Para mi la gente piensa que se lava más de lo que se lava, hay mucha inflada de globo de parte del gobierno desde mi punto de vista.

ENTREVISTA Nº 2

Corredor N° 2

Sociedad de Bolsa

Agente de Valores

A su criterio, ¿existe lavado de activos en Uruguay?

Uruguay no deja de ser una plaza financiera por consiguiente y como cualquier plaza financiera tiene riesgos de lavado siempre latente. Creo que puntualmente el riesgo es menor que en otros países primero por el tamaño, y volumen, porque son muy pocos los bancos locales, y la mayoría son representaciones de bancos extranjeros las cuales hoy por hoy están controlados por la casa matriz en el mundo y tienen otra normativa, que se les hace mucho más difícil para cualquiera. Si hay otros rubros de actividades como el inmobiliario que son cosas muy puntuales pero creo que no hay ninguna red o intención digamos, creo que son paracaidistas que caen acá a buscar alguna actividad puntual. El sistema financiero no, está muy bien protegido.

¿Esa protección del sistema financiero supone que viene por el lado de la normativa?

La normativa del país cambió en los últimos años, cambió primero afuera, ya los bancos que son sucursales o que son representaciones por las casas matrices han aplicado la normativa de la casa matriz y después en lo que hace al resto ha habido mucha normativa nueva en los últimos 3 o 4 años. Creo que el país hoy por hoy en el tema control va ir creciendo, porque recién se está armando la parte de operativa en el BCU, no había hasta ahora mucha gente en la parte de contralor.

Creo que fundamentalmente lo que hace el lavado de activos es por las actividades ilícitas (tráfico de armas, personas, narcotráfico), es muy mínima la plata que puede entrar por la actividad financiera.

¿Y al mercado de valores lo cree susceptible de que sea usado?

No, muy difícil, el mercado de valores local no existe, no hay mercado de valores local, no hay papeles para ese tipo de cosas, el que lava de dinero necesita volumen, más que volumen necesita operativa continua, puede fraccionar el volumen pero la metodología es hacerlo en forma más continua. La mayoría de los papeles los emite el estado y está en manos de ahorristas locales, personas físicas compran bonos tesoros uruguayos pero no hay acciones, no hay papeles privados, no existen.

La única vez que se intentó en el año 98 cuando el mercado se amplió a obligaciones negociables, se captó ahorro local pero hubo problemas y se cayó la confianza en esos

papeles y este mercado desapareció hoy en día todo lo tiene el estado. Por ese lado no hay posibilidad de que los lavadores internacionales puedan lavar dinero.

Y en el tema financiero a través de mover fondos, los bancos tampoco van a comprar papeles del exterior.

El mercado es muy pequeño para esta operativa, creo que más que nada los controles del BCU sobre el mercado de valores son más bien para darle transparencia, credibilidad y con eso poder captar ahorro y ampliar el mercado de valores. Si bien la parte normativa de lavado de activos viene de afuera, la normativa internacional que hay que cumplirla, porque hoy por hoy, lo que estamos demandando es para que las empresas puedan emitir papeles sean confiables para el ahorrista, sea confiable el balance de la empresa, si todo tiene transparencia, el mercado es para el ahorrista uruguayo.

¿Le parece que la normativa es suficiente?

Con la normativa siempre hay que ponerse al día. Para el mercado financiero, para el mercado de valores no tengo duda que si, creo que si, no hay mucho más para hacer, más que nada lo que sería cursos, actualizaciones de cursos. El BCU debe preparar su gente, saber como hacer para efectivizar los controles. Recién es muy nuevo.

Una de las cosas que hace hincapié el BCU es el reporte de operaciones sospechosas. ¿Ha reportado?

No prácticamente no, nosotros conocemos muy bien a los clientes. Acá las operaciones sospechosas que se han reportado en el sistema financiero, no te digo que no haya, las han reportados pero son pocas, pero a su vez tampoco son muchas en todas partes del mundo.

No es que no se reporte operaciones sospechosas, si vas al mercado financiero de Argentina, en el 2008 se reportaron 1100 operaciones que mueven un volumen 100 veces más que nosotros, hoy el *compliance*⁵⁴ que se le hace a los clientes es enorme. Yo no te digo que no pase, porque vienen referenciados por uno o por otro, pero hay forma de chequear por todos lados, las listas, Internet.

¿Tiene claro como proceder en el caso de que un día le golpee la puerta una persona con un monto importante de efectivo, por ejemplo?

Si no me gusta la cara no lo tomo como cliente directamente. No es que le haga la operación, en realidad una operación sospechosa te puede pasar con algún cliente que

⁵⁴ Trad: Oficial de Cumplimiento.

ya tenga una operativa con vos, y un día salta una operación y lo primero que tiene que hacer uno es pedirle la justificación de esa operativa. Si te trae toda la documentación de que la operativa tiene una razón y salió del canon de lo normal que te traiga toda la documentación que te demuestre toda la operativa. Lo siguiente sería cambiar todos los datos, el perfil de cliente y en el caso que no lo pueda presentar lo reportas como operación sospechosa.

¿Cómo le afectaría su relación?

No me tocó, pero siempre hay forma de justificar, se manejaría en definitiva como operación sospechosa y punto. En realidad no debería decirle, eso es lo que dice la normativa... pero bueno lo cortarían como cliente. No puedo seguir teniéndolo.

Al momento de admitir un nuevo cliente ¿tienen algún procedimiento especial?

Primero que nada siempre vienen referenciado por alguien, difícilmente trabajo de persona a persona siempre referenciado por alguien que ha operado con el y después le hago todo el *compliance*, lo busco en las listas, le armo una ficha, le pido documentación.

¿Usted actúa como oficial de cumplimiento?

Si, todo ese procedimiento lo hago yo.

¿Cuánto tiempo mantienen la información?

Hoy en día se mantiene la información y se actualiza seguidamente. Se arma un perfil de riesgo al cliente, si operó dentro del perfil de riesgo, si no operó se le pide más información. En general el perfil de riesgo se mide por la actividad que desarrolla, si son jubilados, un profesional o un pequeño empresario... dependiendo de la actividad que esté, por ejemplo la actividad inmobiliaria es más riesgosa que una actividad agropecuaria por ejemplo.

¿Le efectúan seguimientos a las transacciones del cliente?

Hoy tenemos doble control más que importante que la del BCU que es la de los Bancos, el hecho que vos como Sociedad de Bolsa tengas una cuenta bancaria es una joya que tenés que cuidar y los bancos te controlan a lo que manejas una cartera de clientes te controlan más que el BCU, te controlan mucho más detalladamente, te piden más información inclusive las carpetas de los clientes.

¿Sabe cuáles son sus responsabilidades siendo oficial de cumplimiento?

El oficial de cumplimiento es el responsable de los reportes, de los informes de lavado, y es el que va a dar explicaciones ante la autoridad, es el que va a responder.

¿Como Sociedad de Bolsa tienen código de conducta?

Si el de la bolsa de valores, estamos afiliados a dicho código

Además de la obligación de realizar auditoría anual, y revisión limitada, le exigen reportes que se deben de entregar al BCU. ¿Cree que toda esa información es de utilidad?

No creo que sea de utilidad.

La experiencia que uno tiene con respecto al lavado... les digo porque esto es real, una operación de lavado no se detecta automáticamente, te puede llevar años. El tema es que toda esta información que a uno le parece inútil lo que crea es bases de datos por si en algún momento surge una operación complicada, estamos diciendo que si pasan 2, 3, 4 años dicha información está.

Hoy cumple función de eso nada más la información pasa al sistema y punto. No cumple otra función

¿Alguna vez el BCU lo inspeccionó?

No como sociedad de bolsa, pero como agente de valores si. Hoy por hoy va a ser normal, 1 o 2 veces al año vamos a tener esa visita.

¿Alguna sugerencia u opinión?

Es un tema muy nuevo, interesante, porque va a tener mucho futuro acá, va a haber trabajo, en la medida en que se especialicen.

El tema al que ustedes apuntan creo que es interesante trabajar sobre el, sobre el verdadero lavado, donde se canaliza, como se canaliza. El sector financiero esta muy protegido hay otros rubros de la economía que no, no son grandes volúmenes pero están más expuestos.

Faltaría un tema más de conciencia, que se cree la figura de oficial de cumplimiento, no tiene que ser uno, pero contratas al servicio de oficial de cumplimiento, ya tenés la normativa y te quedas tranquilo.

Más que nada porque un día podes tener problemas personales, porque te manejas a la antigua a las relaciones personales, a la buena onda.

ENTREVISTA Nº 3

Corredor N° 3

Sociedad de Bolsa.

¿Cree que existe lavado en Uruguay?

Pienso que algo tiene que haber, en realidad nunca vi un caso de cerca, pero algo tiene que haber.

¿Y particularmente en el mercado de valores?

Pero en el mercado de valores creo que no, al menos porque es en el cual estoy y no tengo experiencia de haber visto nada. Los clientes te traen dinero para comprar acciones, bonos para ahorrar, no te están manejando la plata para eso.

Si quieren lavar dinero, muchos que no conoces a la persona, que compran y venden en casas por todos lados, creo que las maniobras son otras, que no son las que veo acá o se quieren llevar la plata enseguida, comprar y llevarse no es el caso de los clientes que tengo acá.

¿Con la normativa que hay cree que sea factible?

Cada vez es más difícil, porque los bancos nos piden cada vez más información a cerca del cliente, hoy por hoy por ejemplo, nosotros todos los corredores de Uruguay trabajamos con el NBC y al NBC el BCU lo catalogó con un nivel más de riesgo por tratar con clientes de clientes. Por eso el NBC tuvo reuniones con la bolsa, mensualmente nos pide información de las transacciones, cuanta plata recibimos, cuanta plata compramos en bonos, en casos puntuales nos pide detalle de clientes, ¿conoces por qué estás recibiendo este dinero? ¿Qué hay atrás de esa operación? si es una empresa ¿qué volumen tiene? Así, como que lo veo difícil, que inventes algo y si le tenés que entregar información me parece que sería más fácil.

Y eso que el banco le pregunta, ¿es como un muestreo o ellos miran las cifras significativas?

Lo hacen en base a muestreo, recién empiezan, empezaron hace un mes. A raíz de que tu le pasas información de cuanto es la plata que recibís, la que operas ahí les puede saltar indicadores de por ejemplo, acá recibiste más dinero que el que compraste, recibiste una gran transferencia, giraste demasiada plata que esta pasando acá esos son indicadores del banco para indagarnos.

Eso lo sé por reuniones que hemos tenido y son las cosas que pueden llegar a preguntar. También hay clientes que manejan mucho dinero y que se sabe que son

empresas grandes que manejan esos volúmenes y ahí se sabe que recibí esa transferencia grande y que puedo recibir más.

Respecto a la normativa, aplicada al mercado de valores, ¿cree que es suficiente?

¿Es acorde al negocio?

Me parece demasiado excesiva, también lo entiendo porque nosotros tenemos que dar un nivel de transparencia o de prolijidad hacia fuera, hacia nuestro entorno financiero, nuestro mercado financiero debe de ser transparente, confiable por lo que los indicadores de que cada corredor o cada empresa conoce a su cliente y tiene transparencia en la información hace que seamos más confiables.

Lo que pasa es que el mercado local es tan pequeño y nos conocemos bastante todos que a veces cuando le empezás a abrir una cuenta a un nuevo cliente y le empezás a pedir tanta cosa, fírmame acá y me tenés que declarar que no sos políticamente expuesto y, a veces el asesor se queja por dichas exigencias te dice “yo tengo que tener un trato amigable y si le pido muchas cosas el cliente se me enoja”.

Entonces cuando es un mercado tan chico como el de acá nos parece excesivo, cada vez que nos pide una norma nueva con otro dato más, armar otra vez la apertura, es tiempo y también mucho dinero, que hay veces que no es tanto el margen que ganas como para poder disponer de tiempo y costos, de infraestructura para disponer de esa información.

¿Cómo manejan los costos que se desprenden de la normativa?

A los corredores pequeños con toda la nueva ley de mercado de valores los están reduciendo, es decir la cantidad de corredores que pueden operar. Hay muchos corredores que son ellos más uno que opera, que no tienen nada y más complicado que tengan carpeta de trabajo, de clientes, es excesivo.

Ahora se quiere que la bolsa tenga más operativa, que las empresas empiecen a emitir más acciones privadas, los fideicomisos se están usando poco, son muy pocas las empresas privadas que están cotizando.

Si el mercado crece va a haber más corredores, que van a poder trabajar.

La normativa hoy por hoy es demasiado, me parece que apareció antes de que ocurriera las oportunidades del mercado.

Me parece que no vamos por mal camino, pero se va a quedar alguno por el camino, es como los fideicomisos es todo un tema de aprendizaje, los fideicomisos salieron y ¿cuanto cuesta que el inversor, que las empresas empiecen a utilizar ese instrumento? Hace 5 o 6 años que está y se usa muy poco ahora tiene beneficios tributarios, que capaz empieza a motivar.

¿Qué papel juega la bolsa en materia de prevención de lavado?

Ellos tienen una participación activa con nosotros, tenemos buen acceso a la bolsa, todos los temas que están en el tapete se tratan, ahora arman reuniones frecuentes, esta la nueva ley de mercado de valores antes de salir nos reunimos todos en la rueda. Se designó un consejo que fuera a hablar al BCU.

¿Y es representativo de los intereses de los afiliados?

Ellos demuestran interés, capaz que la Bolsa como institución no esta fuerte.

Respecto al BCU ¿Qué papel representa como agente receptor de todos los informes?

El BCU es demasiado burocrático, no existe un *feedback*, si bien antes que saliera la ley nos reunimos, se fue al consejo en la bolsa, a modo de ejemplo había todo un mes para presentar comentarios a ese proyecto de ley pero la encargada se fue ese mes de licencia, y se lo enviabas por escrito ella lo iba a leer después pero que mejor que tener una entrevista personal, parece que el BCU esta muy por arriba y piensa que los corredores son más fuertes.

Realmente, con la nueva ley van a reducir la cantidad, no la van a aguantar.

¿Le parece que el BCU utiliza la información que solicitan? ¿Piensan que puedan recibir alguna inspección?

Su tarea es la de contralor. Hay veces que controla pero nunca me pasó, a parte ahora la información que la mandas, la mandas por internet y ya se van verificando los números. Siempre que preguntaron estuvo bien, se le respondió y siguió todo adelante. Hay veces como que te pueden inspeccionar, tú respondes y al mes te hacen las mismas preguntas. Y te revisan todos los papeles para atrás, que ya te habían revisado. Por eso te digo que sigue siendo burocrático.

¿Hay alguna estrategia a largo plazo para el lavado de activos que les presente la bolsa?

Ahora a raíz de esta ley si, hablamos por el lado de capacitación, ahí vamos a tratar de que la bolsa nos capacite, es difícil de que cada uno vaya a capacitarse, y a los empleados, ¿cuál va a ser el nivel del curso para considerarse capacitados? Ahora vamos a la bolsa, la idea es que nos presente propuestas y cursos diferentes que sean dictados en la misma bolsa y ahí darle una puerta en todo ese aprendizaje. Hay muchos

administrativos que tienen la escuela de administración y lo que conocen es por su experiencia pero no tienen los 10 años que se solicita para considerarse capacitados.

Y usted, ¿Cómo se capacitó?

Nos mandan el aviso la bolsa, de lugares que hay congresos o seminarios que la realizan alguna consultora, pero hay que ver el nivel, hay veces que termino yendo yo solo.

Hay veces que vienen economistas del exterior, en el central también se dan.

Han ido los de la mesa, la gente que invierten mismo, les dicen a los asesores: “tal bono está bajando, tienen buena rentabilidad” entonces ellos también se tienen que capacitar en el mercado para donde esta yendo y por donde ven que es mejor invertir; más allá del lavado de dinero que es más administrativo.

En lo que es el cumplimiento de la normativa, ¿cree que hay conciencia de cumplimiento de la normativa?

Me parece que hay una conciencia media, como que lo haces porque lo tenés que hacer. Es algo nuevo, y tenés que cumplir con esto. Hay veces que los asesores te dicen ¿pero cómo? ¿Le tengo que preguntar esto?, y si te tiene que firmar acá te tiene que proporcionar tal información de lo otro. Por lo general el cliente es reacio, con sus finanzas y con sus números.

Se hace más porque se debe de hacer, creo que nadie piensa que haciendo esto el mercado va a crecer. Si lo que veo es que va a tener más transparencia y le va a otorgar mayor confiabilidad.

Tiene que venir acompañado con que no entre en *default*⁵⁵ ninguna emisión que se haga, porque por más que haga esto y aparece algo más como pasó hace unos años atrás, no tiene sentido.

⁵⁵ Trad: Moratoria de deuda.

ENTREVISTA Nº 4

Corredor N° 4

Persona Física

¿Considera que hay lavado de activos en el Uruguay y particularmente en el mercado de valores?

Que hay, hay si, lo podemos ver en la prensa, a través de negocios inmobiliarios. Pero en el mercado de valores no lo puedo afirmar un 100%, estimo que alguno debe de estar lavando yo no conozco concretamente y últimamente no los he visto. No ha salido, más bien se observan en otros lados, cambios, negocios inmobiliarios, transferencias que se han hecho, más bien blanqueo de dinero para no pagar impuestos en sus países de origen.

Pero en el mercado de valores hace 3 años que el BCU ha apretado los controles... los hace tremendos, es cansador hasta con el cliente.

Respecto a la normativa usted decía que el BCU hace unos años se ha puesto más firme ¿le parece que es suficiente? ¿Está adaptada a la realidad de los corredores, del país? ¿Se toma con seriedad?

Del país no sé, se toma con seriedad, si esta adaptada a la realidad de los corredores, en términos generales si.

Nosotros estamos auditados 2 veces por año, y hay que pagarlo, el auditor está arriba nuestro, creo que lo que falta es profesionalidad en nosotros y en el auditor, se sabe poco.

Yo creo que muy posiblemente hay clientes que te puedan estar copiando estas reglamentaciones y no te des cuenta de algunas cosas, creo que falta profesionalidad para decir que estamos tranquilos.

Creo que los controles del BCU están bien, pero hay algunas cosas que no tienen mucho sentido. si yo le hago firmar a algún cliente que lo conozco, que se como sus ingresos, por ejemplo se que si ganas 20.000 \$ y viene con 200.000 USD, algo no cierra, sacó la lotería, vendió algo que heredó, todo eso tipo de cosas, lo retribuyeron en su trabajo, todo eso se intenta tenerlo claro, pero a veces no tiene sentido.

Hay cosas que son reiterativas yo se que los clientes que tengo son de cero riesgo, no tengo clientes grandes.

Me parece que falta mucho y hay cosas que el BCU pide que no son necesarias.

Yo firmo que no vendiste órganos que no son traficante de metal, de armas y tenemos formularios con 10 cosas y después vienen con más cosas y hay que cambiar el formulario a todos los clientes, a mi no me cuesta nada porque son pocos ¿pero a los

que tienen mucho? Le agregaron no se que de genocidio, no se que de terrorismo internacional....

¿Le parece que esta poco adaptado a la realidad?

Si

¿Todo lo que el BCU exige le parece que lo utiliza (auditoria, informe, anexos que acompaña, etc.)?

Yo pienso que si, yo supongo que el BCU los debe de leer, pero con eso solo no alcanza, pero ni cerca. Debería de hacer alguna otra cosa, tal vez no conmigo, si ve mi base de datos, ve mi clientela, ve mi operativa, a lo mejor yo hago operaciones concretas, grandes, y por eso se generan volúmenes.

¿El costo que todo eso implica está afectando el negocio?

Nos está perjudicando, debido a que por ejemplo el costo de auditoria es muy grande, 1.100 USD a mitad de año y otra vez a fin de año, yo en particular elegí el más barato de la lista de autorizados. No tengo esa capacidad de operativa como para necesitar una firma grande.

En el caso de que venga un cliente nuevo ¿cuáles son los requisitos que se le solicita? Y si un cliente antiguo cambia su operativa o aparece algo raro ¿Tiene claro como actuar? ¿Sabe hasta donde llega su responsabilidad?

Mi responsabilidad es total, porque soy el corredor de bolsa, el oficial de cumplimiento, el que firma el balance que va al BCU, el que participa en la rueda de la bolsa, el que firma toda la carta de la bolsa, el que opera en el mercado electrónico, punto número uno.

Si el cliente, por ejemplo, vino recomendado de otro ya existente acá, si no viene referido no lo atiendo. En mis clientes, yo se lo que hace cada uno, cual es su actividad, si vendió un campo por ejemplo generalmente busco referencia, se las pido, la chequeo, viniendo de alguien que conozco de hace años recomendado, alguien bueno, lo acepto, si no existe nada no lo acepto. Mantenemos la línea básica del 99% de la operativa hacia mercado institucional. Hay base de datos para chequear, pero no viene nadie de afuera a buscarme a mi, sí puede existir en caso de intermediarios que tiene 400 clientes. Ahí tienen un grupo para trabajar, no es el mismo corredor, donde el titular de la firma es uno. Tienen en la bolsa operando por lo menos 2, tienen media docena de personas que trabajan administrativamente, tienen su sistema propio, yo trabajo con una planilla de excel.

¿Y respecto al código de conducta?

Estamos adheridos al de la bolsa de valores. Es el menos complicado y que ya sabemos que esta aceptado. No voy a pagar a alguien para que lo haga, gasto tendiente a cero. Este lo envió el abogado de la bolsa, cuando el BCU diga que no este bien ahí lo modificaré.

Para la auditoria del mes de abril yo tome el código de conducta que paso la bolsa.

Yo para tener conocimiento de las cosas hice un curso y lo pagué. Me Salió 170, 180 USD en el edificio de la bolsa. Yo tenía cero cursos y me tenía que cubrir y me van a decir: ¿qué hiciste vos para conocer algo de esto? ¿Nada? No, hice este curso, tomé el código de conducta de la bolsa...

Yo les estoy pidiendo a la bolsa que nos dé un curso aparte, para irnos actualizando. Todos los años que la bolsa nos dé algo. Que uno se vaya poniéndose al día y que no venga el BCU después, y me diga vos sos un desastre, no hiciste nada...por lo menos, lo mínimo indispensable. A ese estándar tenemos que llegar y la bolsa carece de eso en muchos casos

Nosotros los corredores nos reunimos, le pedimos reuniones, ahora el BCU esta exigiendo un curso de conocimiento de cliente, para ir viendo todo eso, para ver como hay que hacer para conocer el cliente, y cursos de otras cosas. La bolsa se durmió, y ahora a nosotros nos está exigiendo algo el central cosas que nunca hicimos.

Estos costos, ¿que consecuencias le parece que pueden tener?

Creo que los corredores chicos van a tender a desaparecer, yo creo que es lo que quieren por parte del BCU, están por salir normas que piden depósitos en garantía, balances mensuales con firma de Contador.

Garantía pequeña, alrededor de 50000 UI y otra que son millones de UI como 170 mil USD para dejar en el BCU.

Si esto se concreta desaparecen unos cuantos corredores y ahí la bolsa no sé si subsiste, creo que vamos a tener un problema serio, pero creo que buscan que se junten, se unan 2 o 3 casas de corredores o personas físicas y funcionen de otra manera.

¿Y cuál le parece que es el fin de todo esto?, ¿monitorear más?, ¿tenerlos más concentrados para esto?

Monitorearlos más, tenerlos controlados, concentrados, todo esto no es solamente para tener el control del lavado, sino es también para controlar a la seguridad de tus clientes, porque hubo hace unos años atrás problemas con corredores con bonos de clientes que

no estaban, desaparecían, los revendían, problemas que parte de la culpa de esto que se está generando es por los corredores de bolsa, es por no haber hecho bien las cosas en su momento.

Por eso te quieren controlar, te miran mucho las cuenta de orden, las custodias, como venís y te hacen circularizar con los clientes los saldos.

En relación al sistema de prevención actual para el lavado, ¿considera que le falta algo con respecto al mercado de valores?

En cuanto a las exigencias para nosotros... si le pones algo más, siempre algo le van a encontrar, para hacer el lavado. No solo por tema de drogas sino por blanqueo de capitales.

Lo que falta es profesionalidad, a lo mejor no se detecta bien las cosas por ejemplo, quizás el auditor sabe poco, o en el BCU hay personal que no tiene experiencia en este tipo de cosas.

ENTREVISTA Nº 5

Corredor N° 5

Sociedad de Bolsa.

Vinculada a Casa de Cambio

¿Considera que hay lavado de activos en el Uruguay? ¿Y en el mercado de valores?

Experiencia acá no hemos tenido, pero si sabemos que han habido casos de clientes o personas que quieren transformarse en clientes y terminan haciéndose a un costado porque uno les muestra todas las exigencias que hay entonces uno puede pensar que esas personas quisieron hacer alguna maniobra.

Nosotros no hemos tenido casos, hemos sabido que se han presentado con colegas, nos han mencionado lo que quería hacer y nosotros les decimos como son las exigencias.

No así es lo que se refleja en el BCU, son muy pocas las operaciones sospechosas reportadas, pasa que si alguna persona se te presenta y se va, no tenés ni los datos, no puedes reportar anda una persona de pelo blanco de tantos años de edad que quiere hacer una operación.

¿No se llega a reportar las que no son concretadas?

Y porque vos para hacer un reporte de operaciones sospechosas tenés que poner muchos datos, y si una persona viene te hace una consulta o te llaman no te va a dejar los datos, vos tenés que tener elementos para decir esto es sospechoso desde la actividad que se dedica si tiene justificación, hay un montón de cosas que te tiene que dar la persona que no te llega a dar cuando ve todos los requisitos que se les presenta para abrir una cuenta.

¿Ni si quiera el documento?

No, porque eso, los datos ya los tomas cuando es más que proyecto, cuando se transforma en un cliente, no tomas todos los datos. Es ir contra la voluntad de la persona, porque tampoco le puedes obligar que te deje datos, si no quiere. El viene, te consulta, pero puntualmente nosotros no hemos tenidos casos así.

¿El mercado de valores, le parece que se puede prestar para el lavado de activos?

Hay una preocupación muy grande, pero por el tipo de cliente que tenemos nosotros, de muchos años, no se nos da. Como nosotros pedimos toda la información, vemos que la persona tiene poco margen para no decir ni quien es, donde vive, que hace. Nosotros conocemos todo de la persona, por eso te digo en nuestro caso no.

Pero hay personas que hacen operaciones en el mercado financiero que se les pide pocos datos no se si con corredores de bolsa, porque hoy estamos pidiendo mucho.

Pero por ahí yo creo que te puedes meter en una página de Internet y lo puedes hacer, no dentro de lo que es la bolsa de valores, porque nosotros estampamos cada operación, cada operación tiene una factura, la factura es una persona, si es una persona jurídica sabemos quienes son. Y además son todas recomendaciones de alguien, no tenemos personas que te caigan así llovidas, siempre vienen recomendadas por un banco, o por el cambio o conocen a un cliente nuestro y le intereso, por eso te digo en nuestro circuito es muy acotado.

Y respecto a la normativa, ¿les parece que es acorde al negocio?

Por supuesto que creció la información o los recaudos que hay que tomar, creció de un nivel 2 a un nivel 12, para mi se les paso un poquito la mano. ¿Que hace eso? Que se bancarice más las personas que es lo que queremos apuntar, yo no entiendo esa dicotomía que hay, con quiero bancarizar pero hacemos las cosas complicadas. Por ejemplo en la Circular 1993, por más de 3.000 USD a la persona le pedís todos los datos, pero la persona se pregunta ¿para qué quieren todos mis datos? y les tenés que explicar, se sienten que las andas rastreando. Por supuesto, a clientes de hace 20 años atrás que no se les pedía tanta cosa se los puede explicar y te puede entender, porque te conocen a ti. Pero alguien nuevo que viene acá y te dice pero todo esto me piden, yo no hice nada, a veces es difícil que te entiendan.

¿Y es difícil acompañar el crecimiento del negocio?

A veces lo que pesa más es la parte administrativa que la parte comercial. Una vez que la persona esta decidida a hacer cosas, los cambios son muy rápidos entonces tienes que acompañar con todas esas reglamentaciones, que se hacen. Una vez que tomas todos los datos, sabes quien es la persona que esta adentro de tu casa, se va a sentir aconsejado por lo que tu le ofrezcas, después a lo que tu le mandes le va a hacer caso, pero para alguien que no esta en el circuito, le choca.

Por ejemplo, un jubilado que le pagaron las deudas con bonos y quiere vender, ahí le tienes que pedir todos los datos, que quizás nunca le interesó tener esos bonos. Esa persona que viene y no es habitual, igual le tenés que hacer todos esos requisitos. Ya estamos acostumbrados, la gente viene y te dice que se va a la otra esquina que se la hace más fácil.

Todo costo administrativo, de tiempo, de auditores... ¿cómo lo ven ustedes?

Tenemos una estructura muy pequeña y te pesa mucho incluir tecnología para cubrir esas instancias. Si bien hay que cumplir con la segregación, que hoy es importante, tampoco puedes aumentar la estructura porque los costos de las estructuras son muy altos. Estamos tratando de incluir tecnología para no aumentar en estructuras.

Pero las tecnologías que soporten los nuevos requerimientos no están enlatadas, no hay programa ni sistema que cumpla con algo que está cambiando constantemente.

Sabemos que ahora el BCU va a largar nuevas circulares. Y los tiempos de incluir en un sistema, que me lo diga alguien de sistemas, tienen un ciclo y no es fácil. Claro, para el que empezó y tiene una máquina de escribir capaz que es bárbaro, pero el que tiene un nuevo sistema y quiere mantener un historial con los clientes y otras cosas más, no es fácil.

¿Las reglas de juego son demasiado exigentes?

Claro y nosotros de última dentro del mercado de corredores de bolsa, somos bastante grandes. Pero hay un montón de corredores que no, no pueden estar poniéndose al día todo el tiempo, porque vos necesitas de personal de sistemas y por ahí la rentabilidad del negocio no te lo da. Entonces piensas si te vale la pena seguir con esto que cada vez te atan más.

Y no te dan un periodo de adaptación que ya te están pidiendo cosas nuevas, te están largando cosas que te exigen. Nosotros lo hacemos con mucho esfuerzo, un poco por la capacitación que tenemos por el perfil de las personas que tenemos que somos pocos pero estamos bastante bien capacitados para absorber este impacto. No me imagino otros corredores que son estructuras unipersonales.

Que los corredores de bolsa tengan que tener un fondeo, es como decir que acotas el mercado, estás dejando 3 o 4 en el mercado. Casi todos los corredores tienen su negocio muy afectado.

¿Que papel ha tomado la bolsa de valores como representante de los corredores? ¿Ha velado por los intereses? ¿Ha presentado instancias de capacitación?

La bolsa le pasa lo mismo en su estructura, tiene muchas exigencias diarias y le cuesta mucho cumplir su función docente, más que nada porque tiene algo muy heterogéneo en socios. Hay socios que ellos saben que se pueden autoabastecer o capacitarse o contratar a un tercero que incluya tecnología, que incluya asesoramiento hay otros que no, no se como lo estarán haciendo.

La bolsa no tiene una función docente hoy, que tú puedes decir que está confirmada. Si ha apoyado, a hecho esfuerzos con seminarios, separados en el tiempo, un poco a

requerimiento, pero no es un ida y vuelta constante, si hablamos de una capacitación continua hoy por hoy no existe, porque no le están dando ni los tiempos ni los recursos. Lo que sucede es que no estaba pensada la bolsa para estos nuevos requisitos sino que esta pensada para otros tiempos.

El fin en si mismo, es de atender nuevos negocios, de hacer que nuevas empresas puedan presentarse, que el mercado de valores sea más atractivo, es el fin que podía tener la bolsa.

Esto otro, lo del *compliance* se instaló muy rápido, de golpe, con exigencias muy altas. Entonces ninguna estructura estuvo pensada para esto.

Las respuestas han sido, cada uno a su manera.

¿El área *compliance* en la bolsa de valores no existe?

Cumple con los requerimientos que tiene la bolsa, más allá que hay un código de conducta, que es muy completo, después no se hace. La función de docencia de enganchar a los demás no se ve.

Somos muy diferentes todos los socios, unos con pocas estructuras y grandes operaciones, y otros con pocas estructuras y pocas operaciones que todos se están preguntando hacia donde ir.

La bolsa con la nueva ley de mercado tendrá que cambiar algunas cosas.

¿Como ven ustedes al BCU con respecto a la información que les exige?

Los corredores de bolsa pasamos de tener una instancia en el año a tener 2, que son iguales, llámale uno balance y otra una revisión limitada, el trabajo es casi el mismo a pesar que el *compliance* se hace solo una vez.

Aparte de eso parece que van a venir la auditoría del *compliance* independiente.

Son costos que no son para nada menores, cuando digo costos, digo no sólo que le tengo que pagar a la ejecución de la auditoria sino los costos implícitos de tiempo y recurso que te insume para hacer todo eso.

Nosotros estamos viendo que los sistemas generen esos *out put*⁵⁶ pero todavía hay que trabajar mucho en eso, el BCU pide cosas que están muy distantes de como las logras, las sostenes.

Creo que pasa mucho porque el BCU se esta manteniendo como un gran regulador, pero no mide lo que puede pasar en el impacto, en la practica y después no se si controla tanto.

⁵⁶ Trad: Salida de información.

Porque yo lo cumpla y el otro no lo cumple, capaz esta pasando todo eso por la rapidez con lo que se dio todo. Me estas pidiendo, pero no estas controlando que todo el mundo cumpla.

Nosotros sabemos que el BCU sale, hace algunos controles, pero te queda la sensación de que por ejemplo, yo le mando toda la información y pasa mucho tiempo para que la actualice como que yo la entregue o no, no se si lo que entregue esta bien, no hay una comunicación fluida. Ahora le ponen más muros a la comunicación porque antes el auditor podía llamar al BCU ahora no, me tengo que comunicar yo corredor de bolsa por un mecanismo que parece muy sencillo, como es el correo, pero yo he mandado correos que de repente, si no llamo y no me comunico con alguien que me quiera atender en el central mi correo no tuvo respuesta y yo quedo como falto con el auditor.

No es bueno el mecanismo, y por eso nosotros hemos optado por decir si mandamos la información la confirmamos y quizás molestamos ahí adentro.

Como que todavía ese mecanismo no esta muy aceitado, yo creo que el auditor podía hacer preguntas en mi nombre, antes se podía hacer, a veces no te daban el nombre de quien era el auditor, aunque ellos saben que el auditor tal tiene tales corredores de bolsa, yo creo que a veces son más técnicos los auditores y pueden hacer la pregunta más concreta, pero debería haber más de fluidez en cuanto si lo que estamos haciendo, esta bien.

Seria más fácil, que el BCU nos diga miren señores corredores de bolsa este es el programa que tienen que usar, seria un alivio para nosotros y de acá sale el reporte para el BCU y codifiquen así las cosas, pero no es así.

Te exigen que utilices un sistema para cargar los datos, que no es muy amigable, no tiene conexiones con el mundo de tu sistema.

ENTREVISTA Nº 6

Corredor N° 6

Sociedad de Bolsa

Vinculada a Casa de Cambio

¿Usted piensa que en Uruguay se lava dinero?

En todas partes del mundo algo se lava, es muy difícil controlarlo, las instituciones bancarias y corredores de bolsa hacen lo imposible y las instituciones cambiarias también, para frenar todo eso, pero es un tema muy difícil, todos los días la contraparte de eso inventa nuevos caminos, que a uno le obliga a redoblar los controles, desgraciadamente también es un tema que cada vez nos va quitando posibilidades de negocios.

Ustedes saben que en las sociedades de bolsa y en los bancos hay una persona de nuestro mismo staff que es el *compliance* que evidentemente a pasado a mandar en ese tipo de operaciones porque primero tiene la responsabilidad institucional de cuidar que no se lave algún instrumento a través de su banco y/o de su sociedad de bolsa y a su vez es quien tiene metida la firma en el BCU con su responsabilidad, si bien los gerentes tratamos de hacer negocios para ganar plata el tiene la cabeza en el BCU, cualquier problema es el primero que tiene que dar la cara. Yo creo que lo fundamental acá es que por más controles que se hagan si el gerente o la persona de contacto no conoce al cliente va a perder..., ese es el tema fundamental y aunque los gerentes tenemos la costumbre de que al que conocemos hace 30 años lo damos como un cliente conocido y la gente de repente en 2 años cambia.

Ahora, que pasa, uno averigua, averigua, averigua y la plata no esta marcada ¿no? Entonces es muy difícil, creo que la base es conocer el cliente, saber más o menos que un tipo puede dar hasta equis importe y si un día viene con una operación muy alta marcarle como una operación distinta, sospechosa.

Aparte el costo que nos trae todo esto es bastante importante, primero por la parte de sistemas que hubo que incrementar, en la parte del tiempo que nos lleva abrirle una cuenta hoy a una persona.

Y dentro de lo que es el mercado de valores, exclusivamente, ¿considera que se esta lavando?

Y yo no lo puedo asegurar, yo pienso que se debe estar lavando cada vez menos, pero no pongo las manos en el fuego por los 74 corredores que hay.

¿Y lavando cada vez menos por qué?

Y porque los controles los están apretando.

¿La normativa del BCU esta siendo eficiente?

Si, si, es probable que algo se les esté escapando lo que pasa es que el tema este lo vamos cortando en etapas, hace 10 años prácticamente la sección firmas en una institución de bolsa era prácticamente la vieja tarjeta, 3 datos y punto. Después se fue adaptando los formatos mejor, con más información hoy ya la sección firmas de cualquier sociedad de bolsa que quiere trabajar como la gente, cada cliente tiene que tener un expediente, una vez que nosotros le damos el alta acá ya está toda la información, ya está algún comprobante que marca donde el tipo vive, y el *compliance* a los 2 o 3 días está tomando esa ficha y la revisa por todos los sistemas internacionales que hay de detección, y en la parte de la bolsa hay un contacto con el cliente más directo que en el banco, entonces hay una gran franja de clientes que usted ya lo descarta al tema del lavado desde el punto de vista gerencial. Desde el punto de vista del *compliance* el tipo no descarta nada porque sabe que cualquiera puede ser lavador de dinero.

O sea que ustedes tienen perfectamente identificado a todas las personas que intentan o son clientes...

Totalmente, aunque las nuevas normas del BCU nos están alejando de los clientes.

Si el cliente es nuevo como nos precisa, firma todos los papeles, precisa la cuenta, ningún problema, pero el tema son clientes de hace 10 años, 8 años, 5 años que están acá, que hay confianza, confianza de todo punto de vista y usted le hace firmar eso se arman cada líos...

La normativa existente en el país, ¿la conoce?, ¿considera que es suficiente para el país?

Yo vuelvo a lo que le contesté en la primer pregunta yo creo que las normas son interesantes si vamos por buen camino pero con el dinero que se mueve en eso, es un trabajo que no va a terminar.

Así que yo le digo, de repente estamos un pequeño paso atrás pero para mi es totalmente normal, creo que es un trabajo que no va a tener fin. Ahora lo que sería interesante que Uruguay saliera de esas listas grises que tiene porque lo están perjudicando.

Dentro de lo que es la operativa misma del negocio, si usted sospecha de un cliente, ve que va a realizar una operación que no le cierra, ¿qué procedimiento siguen?

Yo lo paso al *compliance*, al oficial que es el que decide. Ahora le digo honestamente que en lo que es particular nuestro, no hemos tenido casos así que un cliente trate de hacer algo de lavado, lo que acá se da a veces es el rechazo de pique, es decir, a mi viene cualquier persona, y me viene a plantear un negocio de 500 mil USD y no lo conozco, no sale.

Distinto es el hecho que es un cliente habitual usted lo tiene totalmente registrado, el *compliance* lo vio, le dio el visto bueno, usted está operando normalmente con él y capaz que ese tipo está metido en lavado pero ahí, intenté cubrir todo.

Pero en el caso que venga un cliente nuevo y que usted lo acepte, ¿qué le pide?

De todo un poco. Referencias, lo revisa el *compliance* por todos los sistemas que haya, domicilio, tiene que venir con una carta recomendación de algún cliente conocido o de algún banco.

Esta figura del oficial de cumplimiento, ¿qué cargo ocupa acá en la empresa?

¿Está al nivel de la dirección?

Y depende directamente del directorio, se hacen muchas reuniones de información, llegan a hacer 2 o 3 por año, escuchando a el o a los asesores de lavado.

Los van actualizando en nuevas modalidades, continuamente, primero con los informes, no le digo 1 o 2 veces por mes, hay informes de ellos sobre algo que aparece por ahí, nosotros también buscamos mucho en internet.

¿Está previsto el tema del Lavado de Activos dentro del código de conducta?

Yo no se mucho pero creo que hay un código (hace una llamada telefónica).

Si, hay un código de conducta en la bolsa de valores que todos firmamos, hay un código nuestro, un librito nuestro también que nosotros firmamos que nos comprometemos a cumplirlo.

Eso hace más o menos unos 10 años que se implementó en esta empresa, hoy capaz que esta medio obsoleto.

¿Usted sabe que otra información se le entrega al BCU periódicamente, además de la auditoría y la revisión limitada?

Tendrías que hablar con el contador.

Los informes de lavado, ¿el BCU los usa? ¿Usted ha recibido inspecciones de BCU?

Para sociedad de bolsa jamás. Qué hace el BCU con eso, no se. Yo digo que si esa información la meten en un sistema, con los sistemas que hay ahora de comparación, evidentemente es útil, ahora si lo meten adentro de un cajón, no sé.

Esta es una empresa muy cumplidora tanto en la bolsa de valores como en el BCU.

Donde le piden a los bancos determinada información, a los 6 u 8 meses va para los de abajo, y después va para la sociedad de bolsa, siempre pasa lo mismo.

ENTREVISTA Nº 7

Corredor N° 7

Sociedad de Bolsa

¿Considera que se lava dinero en Uruguay?

Si, en todas partes del mundo se lava dinero, y Uruguay no está exento. Creo que Uruguay esta haciendo un excelente trabajo desde el año 2004 en lo que respecta al mercado de valores, el BCU empezó a apretar un poco más, más bien para adaptarse a los estándares internacionales.

Y bueno sería bastante ingenuo decir que en Uruguay no se lava, en todo el mundo hay problemas de blanqueo de capitales.

En Uruguay hay determinados sectores que son más informales, como el sector inmobiliario sector que no se controla tanto donde no hay organizaciones que regulen. Como por ejemplo en el caso del sector financiero, el BCU hace un trabajo excelente y en otros sectores como el inmobiliario no hay un sector que estén regulando eso o en los profesionales.

De hecho, están a la vista de todos los últimos casos que han saltado en los últimos años, son verdad y es un trabajo. Y que antes no existía, no significa que no había, se esta haciendo un buen trabajo ahora y se esta notando.

Sale a la luz, y es una mala y una buena publicidad, porque están haciendo un buen trabajo y viendo los números con respecto a Uruguay te sorprende un poco.

¿En particular el Mercado de Valores?

El mercado de valores en si, como el objeto de mercado de valores es decir intermediario de valores, creo que no es el mejor ámbito para el blanqueo de capitales. Los valores como tal, en definitiva, primero hay un fuerte conocimiento del cliente o por lo menos el BCU y la normativa de la bolsa, etc. apunta que haya un fuerte control de parte de los intermediarios de valores, que conozcan a su cliente.

Y los volúmenes que se utilizan de efectivos, que es lo que más se suele usar son bajos, hay otros sectores más vulnerables.

¿Respecto a la normativa que hay acá en el país, es suficiente?

Ha mejorado mucho, comparado con los estándares internacionales, otros países de primera línea, creo hay algunos países que están haciendo trabajo excelente en la materia (Panamá, Dubai). Hablando sobre todo de países que tienen una presión muy grande en el mundo o regionalmente y por eso están haciendo un trabajo muy bueno.

Trabajo muy bueno en el sentido de, no solamente la estandarización si no también de sentido común.

Yo creo que en el caso de Uruguay están haciendo un buen trabajo y de a poco lo que va a quedar por lo menos en el área de mercado de valores es menos corredores o menos agentes, etc. pero más profesionales. Porque por un lado desde el punto de vista de la empresa eso implica mayores costos, contratar auditores externos, interno, más personal. Y un corredor que no tenga escritorio se vuelve inviable.

No solamente la normativa de lavado, la normativa del BCU con más periodicidad y otro tipo de cosas como la garantía del BCU todo eso implica mayores costos a la hora de tener una sociedad de bolsa o una correduría y lógicamente van a salir títulos a la venta y van a quedar menos operadores con mayores volúmenes y más profesionales.

Eso que menciona, que el número de operaciones reportadas a medida que aumenta la normativa y los controles también aumentó, ahora que al mercado de valores se lo está intentando controlar más de cerca, ¿cree que eso va a hacer que salgan a la luz algunos casos?

Yo creo que la nueva normativa en el mercado de valores, es muy buena para el profesionalismo de las empresas pero yo no creo que eso haya provocado la salida a la luz de todos los casos que pasaron. Mejora más la inteligencia del estado más que la actualización de la normativa.

Porque si usted mira el ROS en los últimos años, viene en aumento....

Si viene en aumento primero porque antes no existía, entonces eso obviamente es mayor presión y también mayor conciencia. Cuando salió el ROS nadie sabía de que se trataba. La primera reacción de la empresa es no reportarlas, porque ¿qué pasa si la reportamos? después entiendes y lees un poco más sobre de qué se trata, y justamente es colaborar, y a la vez te estas protegiendo. Una vez que empezas a reportar se vuelve algo más común en la empresa.

Después está el otro problema cuando se excede de operaciones sospechosas, pasan a ser spam a la UIAF del BCU.

Nuestro caso es insólito porque no hacemos publicidad, no nos interesa, todos nuestros clientes vienen referidos por otros clientes, tenemos un enfoque muy a la antigua de lo que es el lavado de dinero, conocer al cliente es conocer a la familia, los hijos, etc.

Hay otros que están enfocados a otro tipo de negocio que trabajan con muchísimos clientes y volúmenes más chicos. El control debe de ser otro.

Todos los casos que salieron fue un buen trabajo de inteligencia más que la presión de la nueva normativa.

Claro que es una movida, en el 2004 empezó, en los últimos años se ha trabajado mucho más y creo que la tendencia va a ser así y tiene que ser así.

Después es un filtro para el mercado, van a quedar menos pero más profesionales. Me parece que es algo bueno.

¿Qué rol juega el BCU? ¿Cree que esa información la utiliza eficazmente en el caso de Lavado?

En el caso de Lavado, creo que si por ejemplo ahí estamos un paso adelante de otros países. El BCU audita indirectamente a través de auditores externos y lo hace desde el año 2004, en verdad desde antes pero desde el 2004 empezó a presionar y a exigir. Yo creo que ahí el informe de prevención de lavado es bueno, es un informe anual, que exige una opinión del auditor externo, que antes no existía eso es bueno porque las consultoras grandes antes efectivamente no emitían una opinión.

Hacían el trabajo de prevención de lavado con el anexo 2 y efectivamente al final no emitían opinión y ahora si. Creo que ese informe resume no solamente el informe detallado, si no el informe final de opinión, yo creo que es bueno, igual también hizo una cosa muy bueno ahora con la reforma de la carta orgánica eso de la reestructura y el análisis de riesgo matricial. El equipo de riesgo lavado se encarga de todo el mercado financiero, no solamente para bancos si no para cambios, mercado de valores, etc.

Como es una vez al año, quiero creer que por lo menos lo miran para ver si es una opinión limpia o no.

¿Y ustedes han recibido alguna inspección?

No, nosotros con respecto a la prevención de lavado no recibimos ninguna inspección directa del BCU. Estamos en contacto continuo pero no recibimos ninguna inspección.

En el caso de que venga un nuevo cliente ¿qué información se le pide? ¿Cuánto tiempo la conservan? ¿Se hace un seguimiento de las transacciones?

Nuestros nuevos clientes son todos recomendados de otros clientes existente o de un oficial de cuenta de acá.

Obviamente esos oficiales de cuenta traen clientes y a eso se dedican.

La forma de llegar es un cliente existente o un oficial de cuenta

Entonces en ese caso, ya hay una relación bastante directa, al no hacer publicidad llegó por ser amigo o familiar, ya hay un *background*⁵⁷ de conocimiento del cliente.

Nosotros le pedimos toda la información todos los datos de todas las personas que integran la cuenta ya sea firmantes, titulares, apoderado.

⁵⁷ Trad: Antecedente.

No se puede abrir una cuenta que no tenga el beneficiario final. Y después también pedimos todo lo que solicita el BCU más información nuestra que sabemos que más adelante la va a pedir el BCU, porque conocemos la normativa internacional.

Y se actualiza periódicamente cuando viene el cliente y viene mínimo una vez al año y hay que hacer un trabajo que es documentar la buena información que se tiene del cliente. Tenemos mucha información, hay un trabajo entre el departamento de *compliance*, junto con el departamento comercial de actualizar esa información, que es lógico que a veces conozca mucho al cliente y falte la parte de documentación, quizás hay otro que documente mucho pero conoce poco al cliente, tenemos que enfocar recursos extras en eso, en ese aspecto.

¿Por cuánto tiempo lo conservan?

Por el tiempo que la cuenta este abierta seguro conservamos la información y que yo recuerde nosotros mantenemos la información de todos los clientes que han tenido cuenta acá, no hemos filtrado información, no se ha tirado nada.

El riesgo de lavado era un riesgo que poco se consideraba, ha cambiado mucho en 7 u 8 años.

Entonces seguimos manteniendo esas cuentas, capaz están cerradas hacer 15 años los registros, las fichas y poco ocupan entonces no es necesario tirarlas.

¿Tienen algún procedimiento especial para los clientes no residentes?

No, el procedimiento es el mismo. No hacemos distinción alguna pero si lo que hacemos, prendemos la señal de alerta con si es PEP o no.

Nosotros tenemos un análisis de riesgo o un sistema de mercado de riesgos que esta basado en puntaje, de acuerdo del país de procedencia.

En función del país, de si es persona física o jurídica, en función de si el tipo de cuenta es de inversión o más transaccional todo eso asigna puntos y se va a calificar al cliente de riesgo alto, medio o bajo. Si, indirectamente importa el país, porque es el criterio del puntaje, pero no es el único criterio, son varios.

¿La capacitación que se da acá es de equipo o es desde arriba hacia abajo a todo el personal?

Hay una capacitación específica del área de cumplimiento, mucho más profunda y técnica, que intervienen 3 o 4 personas después hay otra más práctica.

Se intenta hacer capacitaciones internas, el departamento de *compliance* capacita al resto de la organización y así presenciar un curso más masivo.

Obviamente la capacitación para el área más técnica debe ser mercerizada.

¿Y cuantas veces al año lo hacen?

Depende de lo que se llame capacitación o no, la buena es mínimo 1 o 2 veces al año y después hay cursos y seminarios en cada trimestre. Pero la capacitación buena es 2 veces al año, una masiva y otra más profunda.

El oficial de cumplimiento. ¿Qué requisitos piden si el día de mañana tiene que traer una persona nueva?

Tenemos el oficial de cumplimiento, uno de los requisitos que dice el BCU para que sea oficial de cumplimiento es que pertenezca al personal superior que es distinto a otros países que puedes terciarizarlos.

¿Tienen un código de conducta interno? ¿Están afiliados al de la Bolsa?

El código es de ética, si se actualiza, pero se actualiza más el manual de procedimientos que tiene versiones, la última es de marzo de 2009.

El manual es más práctico y lo elabora el departamento de cumplimiento, el código es una afiliación a un Código.

Opiniones, sugerencias que quiera agregar.

Para concluir, un poco las cosas se están haciendo bien, creo que nadie les puede decir que no hay un compromiso grande, cada vez más se están alineando al sistema financiero en general, agentes de valores con corredores de bolsa, bancos, cambios. Le están dando un enfoque bastante global, que creo que es bueno no auditar por separado y me parece que es bueno hacer las cosas bien. Yo no veo grandes riesgos en el área de mercado de valores de lo que es lavado de activos, siempre hay cosas para mejorar sin lugar a duda pero con el tiempo si se deja actuar a los privados en conjunto con reguladores, va a ser mejor todavía.

ENTREVISTA Nº 8

Corredor N° 8

Persona Física.

Antes que nada primero no tenemos muchos clientes, segundo no trabajamos con nadie que no sepamos exactamente quien es, si no sabemos quien es, ni lo pensamos. Primero que no estamos a la puerta, acá no viene nadie que no sea conocido, y si no hay una referencia exacta, compras un problema.

La entrevista apunta más o menos a como se sienten ustedes con la nueva normativa...

Nosotros nos sentimos un poco agobiados con tantas exigencias, el banco nos pide un oficial de cumplimiento, que tiene responsabilidades penales. Estamos hablando que es muy delicado el tema tiene responsabilidad penal. Y a su vez el banco nos pide que tengamos un suplente

¿Le parece que hay lavado de activos en el Uruguay? ¿Y en el mercado de valores?

Yo te digo la verdad, si vos ves lo que se opera por día, yo no creo que se lave dinero, en compra y venta de bonos. Vos hay veces que miras la operativa y en todo el día se operaron 200.000 USD, un día maravilloso se operan 2 millones de USD.

¿A vos te parece que los que lavan dinero van a traer de a 5 USD? Si vos ves el volumen de operativa de la rueda, es bajísimo. Una de las cosas que nos ha recalcado el BCU es que no puede ser que no haya lavado de dinero, tiene que haber, hay en todos los sectores. Pero si vos miras lo que se opera, para mi honestamente puede ser que lo haya pero por otros lados. Porque vos tendrías que ver volúmenes 500 mil, 600 mil, un millón, todos los días 20 millones operando y decís, puede ser, tantos millones al día.

¿Usted cree que el mercado es muy chico para que se lave dinero?

Probablemente alguna cosa haya.

Comprar un campo vale no se cuanto millones de dólares, cualquier cosa vale más millones de dólares que este mercado. El mercado de la bolsa es muy pequeño, principalmente porque casi todo consiste en bonos y además porque no hay mercado de acciones, hasta que no se dinamice ese sector, esto es muy chico y es imposible de pensar.

No se los corredores muy grandes, yo no puedo decir por otros, yo pienso que no. Yo le miro las caras a mis compañeros de la rueda y es gente que la esta luchando.

¿Le parece que la normativa es adaptada a la realidad?

Me vuelve loca, yo no te puedo decir un montón de regulaciones que tenemos, es insoportable. Yo no se si es porque estábamos muy desregulados, pero siento que tenemos una burocracia tremenda. Cada vez tenemos más papeles.

Yo pienso que deberían ver cuales son los volúmenes, una persona que opere 200 mil USD al mes o 300 mil, vos tenés que tener topes.

¿Cómo admiten un nuevo cliente?

Generalmente debe de ser alguien que tenga referencias de alguien que ya sea un cliente de acá, que sepamos que es fulano que trabaja de tal cosa que vive de esto, o sea conozca su cliente.

¿Cómo están con el tema de capacitación?

Yo he hecho algunos cursos de lavado de dinero, te dicen que son para grandes estructuras, yo entiendo que de repente para los bancos. Un banco es diferente, pero no nosotros... eso es más bien para grandes estructuras.

Yo lo que veo que se trata de aplicar lo mismo para un banco que para nosotros.

¿Cómo ve el papel de la bolsa en todo esto?

La bolsa yo creo le ha pedido al BCU que hay cosas que modificar, pero el BCU ha sido bastante duro. No se ahora capaz alguna cosa la intenten modificar, pero yo veo que nos dan con todo. Piensan que corremos riesgos igual que todos, eso es lo que yo percibo desde mi punto de vista porque sino nos hubieran aflojado cosas.

¿Capaz que el país necesita ese “verticalazo” por un tema de reputación internacional?

Claro, a mi me decían que en otros países esto que hay acá al pie de la letra no existe, acá estamos queriendo hacer los deberes perfectos.

Creo que estamos en la lista negra de la OCDE por un tema de impuestos. Una cosa es el secreto bancario que no lo quiere modificar y otra cosa es el lavado.

La bolsa de valores en el tema de capacitación, ¿ha brindado algo en el tema?

Muy poco, recién ahora está tratando de aumentar por ese lado.

¿Tienen auditor externo?

Si, vienen te mira las carpetas, ve lo que le pedís a los clientes.

Ahora estamos en una etapa que le tenés que pedir cuanto es el sueldo, son todas cosas muy delicadas. Es muy delicado pedirle a alguien cuanto gana y la gente no tiene ganas de decirte.

Que le vas a decir, no opere conmigo porque no me quiere decir cuanto gana, nadie va a hacer eso. Es de sentido común.

Le pedís toda la información necesaria, ellos te tienen que completar cierta cantidad de datos y además lo que elabora el auditor, tenemos que tener una descripción de cada cliente. Nosotros para la próxima auditoría tenemos que tener una descripción de cada cliente, un perfil. Fulano se dedica a tal cosa, trabaja de tales cosas puede operar con tales y cuales rangos.

¿Piensa que esta información el BCU la utiliza para actualizar normativa o sabe de alguna inspección?

Bueno acá vino el BCU, vino a chequear como estábamos, la información que recabábamos, nos dieron sugerencia, como que tenemos que tener más y más.

Yo creo que no todos los casos son iguales y no podés medir con la misma vara cosas tan distintas.

¿Le parece que el BCU esta utilizando algo de eso, de lo que ustedes mandan?

Me parece que no.

¿Le parece que falta alguna especie de *feedback*, alguna devolución?

Puede ser, yo lo que encuentro que lo que hacen es molestarte, yo encuentro eso. O será que nosotros no tenemos cultura de que te persigan como si fuéramos delincuentes. Acá están invertidas las cosas, usted es un delincuente hasta que demuestre ser bueno, yo creo que estamos al revés. No es que nosotros les dimos motivos y ellos vienen, y nos dice usted esta bajo sospecha.

¿Respecto a la normativa que piensa que va a pasar con los chicos, en relación a los costos por ejemplo?

Ese es un tema, no solo que no hay mucha operativa, si no todas esas cosas que te piden cada vez son más costos. Yo de los 12 meses, 5 trabajo para el BCU, Uno se siente un poco injuriado, tanto perseguirme ¿para qué? ¿No ves lo que opero? ¿No te das cuenta?

¿Alguna sugerencia?

Mi sugerencia es, fijate que nos van a pedir balance todos los meses, auditores cada 6 meses.

Estamos demasiado regulados, el sector no es que sea tan rico y tan poderoso para tener tantos controles. Tenemos excesos de controles para nada, porque si vos ves cuales son las ganancias si vos miras los balances de los corredores es raro que estén lavado dinero de ese modo. Es evidente que por acá no pasa. Quizás haya 2 o 3 corredores que tengan balances gigantes... bueno que los controlen, pero que nos dejen vivir. Para que pierdan tiempo, energía en perseguir a gente que no... si fuera así estaríamos todos viviendo como reyes. Es sentido común.

ENTREVISTA Nº 9

Corredor N°9

Sociedad de Bolsa

¿Le parece que hay lavado de activos en el Uruguay? ¿Y en el mercado de valores?

En principio para lo que es lo tradicional, no, capaz que nos llevamos todos una sorpresa y que haya alguien que este haciéndolo, pero la verdad que por la bolsa no pasa. Por lo menos porque si no, veríamos otros volúmenes, otros valores, otra ilógica que no creo que exista en este mercado. Eso es lo que creemos.

Acá los negocios de valores por como se lleva en general, por lo que es el estándar de los corredores de bolsa y del mercado de valores, no lo veo. Pero bueno de todos modos hay una normativa y se cumple. Ha avanzado pero más tarde de lo que debería haber ocurrido en otros lugares.

Pero, esta bien, más vale curarnos en salud, pero no es porque sea la respuesta a que se este pasando en el mercado. Entonces yo diría a que si en Uruguay se ha lavado no ha sido en el mercado de repente habría que mirar más el sistema bancario, otras cosas.

Yo no tengo datos de que exista, entonces puedo tener alguna presunción de algo pero yo realmente información no tengo, no podría decir lo que no conozco.

Lo que pasa que uno piensa que los demás actúan como uno, uno es un poco lo que ustedes ven y en ese sentido es un poco lo que estamos conversando, yo diría de que no. Que hay un riesgo de que pueda ser empelado, si, sin duda, frente a ese riesgo pones una normativa que haga hacer determinadas cosas. Que haya normativa no implica que se cumpla, lo que te da es la pauta de acción. Mañana podes encontrarte, en que si se hacia antes, aún con normativa se puede continuar haciendo lo único que ahora la diferencia es que ahora es ilegal y estas frente a una ley y una disposición de otras características.

Por lo tanto yo te diría que no, riesgos siempre los hay.

¿Cree que la normativa es suficiente y acorde a la realidad del mercado de valores? ¿Acorde al Mercado?

Yo que sé, hecha la ley, hecha la trampa, no hay normativa infalible. Tal vez, lo que falte es también la educación. Las cosas no solo se impiden con normas, yo tengo que generar un ámbito, un escenario con normas, leyes, decretos pero si no hay educación vas a tener un marco pero la gente va a tener una actitud que no es. Lo que es siempre bueno es enseñar, educar, demostrar que las normas existan, pero que se cumplan.

Lo bueno es que haya transparencia de que cuando hay una situación detectada se actúa, no que la norma sea fría.

Yo creo que para que se cumpla las cosas coherentemente lo que tiene que haber es conocimiento, transmisión de los conflictos, las preocupaciones porque son, ¿es esto malo? ¿Cómo nos puede afectar? en una palabra, educar al respecto y por otro lado que la normativa se cumpla y que se sancione.

¿Le parece que es acorde a la realidad del negocio?

El tema es así, a mi la impresión que me dan de todas esas cosas, es: el narcotráfico, todo lo que es manejo ilegítimo de dinero mal habido, hay que bloquearlo. Esa es la primer reacción, pero primero miremos un poquito, en dónde lo estamos aplicando. Eventualmente yo creo que mis colegas, se deben de quejar que para los corredores de bolsa, dado que no hay muchas experiencias, no ha pasado por allí etc., de repente, de la nada, aparece algo que se impone y es muy exigente al respecto.

No se si es suficiente, en definitiva pienso que debe de controlarse en lugares más riesgosos y graduarla porque de repente las exigencias son desmedidas.

Me parece que la exigencia fue mucho más allá, debería de haberse acotado y no, se hizo al barrer, exigiendo una cantidad de cosas.

¿Es una continuación de lo que se exigió a casas de cambio y bancos?

¿Continuaron para el mercado de valores?

Yo creo que lo que pasa es eso, se generaliza, se hace extensivo, no es que no tenga que verse pero siempre es bueno, porque además después de poner una cantidad de exigencias que además no se cumple. De repente, porque lo bueno de las exigencias es que después puedas controlar la norma, porque después hay apartamiento de la norma porque si lo pedís para todos, después no puedes hacer los controles los controles vienen por muestra, no se controla todo. A veces lo que pasa es eso, no se si es el caso, mi versación sobre este tema no va mucho más allá. Conozco, aplicamos pero no es un tema, y eso te da un poco la pauta, no es mi mayor preocupación hoy.

Es como decir, bueno este es el marco en el cual tengo que actuar y no nos apartamos de él pero entonces yo se que cumpliendo con eso, estoy, y mis mayores preocupaciones son otras cosas. Porque tal vez lo veo lejano a mí.

Todo esta normativa, todo lo que el BCU exige, tiene como acompañante costos (sistemas de información, auditoria anual, revisión limitada) que seguramente afecte la realidad del negocio, de repente en su caso que es una sociedad de bolsa

no le repercute tanto pero a los corredores chicos, ¿piensa que esa normativa debería estar adaptada de otra manera?

Primero es decir, me están matando con todo esto, yo diría que todo eso es actuar demasiado impulsivo. Es decir debemos reconocer, que a medida que haya riesgos, está bien que haya un marco, y ese marco sirva como protección frente a los riesgos que eso trae.

Lo que siempre hay que buscar es el debido equilibrio, entre lo que estoy impidiendo, el lugar donde estoy y los costos que ello obliga. Para los corredores de bolsa fue un gran cambio, sobre todo un gran cambio de mentalidad antes no había nada y de golpe fue todo junto.

El tema pasa por un cambio total, no había nada y de golpe aparecen un montón de regulaciones y de repente cuando aparecen, aparecen por más de lo que tendría que haber. Se debería de ajustar, esa es la tarea, de repente decir cuales son las más efectivas las que deben estar, me gustaría que aparte de esas estuvieran estas otras, pero estas generan costos y esos costos son complicados. Yo creo que son la reglas del negocio si uno tiene un modelo de negocio sustentable, seguramente se va a poder hacer cargo de esos costos y esos tiempos.

Tiene demasiados costos administrativos...

Tienes una cantidad de cosas que complican yo creo que de repente no es eficiente, pero si me pongo a analizar agregaría algunas cosas, de repente habría que eliminar alguna, hay alguna que no cumple sus funciones otras si.

Yo no digo que este mal sino que si hay un riesgo hay que controlarlo, hay que buscar la forma que eso sea eficiente, no soy el experto en decir como hay que hacerlo.

¿Y que le parece el papel que juega la bolsa, como representante de ustedes?

Creo que la bolsa en mi modesta opinión debería de ser más activa, creo que las instituciones tienen que anticiparse, yo creo mucho en el auto regulación, pero la auto regulación implica una responsabilidad y un compromiso que significa estar delante de los acontecimientos.

Y en los hechos la bolsa no estuvo suficientemente delante de los acontecimientos por lo que no fue un tema gradual. O sea cuando llegó, llegó porque lo impusieron. Y la bolsa de repente no lo imponía.

Por eso es importante la educación en las cosas. La bolsa es una institución donde están representados los corredores, en definitiva, la idiosincrasia de los corredores es lo que predomina en la bolsa.

Tal vez esa fue la historia que pasó. No por descuido de la bolsa, pero quizás la bolsa en su conjunto de actividades puso énfasis o prioridades que no eran esto.

Es lógico, porque la bolsa lo que busca es dar un marco para los negocios.

En mi punto de vista, le falta educar un poco más, hacer saber en forma racional, no al extremo, parece que uno fuera obsesivo con el tema. Cuando vas a los temas de lavado de dinero aparece la obsesión del lavado, pero el negocio no es más que eso vos tenés que ver eso dentro del negocio que tiene otras aristas. Dentro de las cuales esta es una que tenés que cuidar porque es parte de la calidad del negocio y buscar el equilibrio.

Pero se sabe que se puede perder negocios con esto, en el sentido de no aceptar...

Podes perder negocios, es lógico que no lo quiera porque se que me meto en un problema y yo quiero la sustentabilidad de mi negocios. Eso me contamina y mañana me va a generar otro tipo de problemas.

¿Le parece que la bolsa podría ayudar por ejemplo brindando capacitación?

Lo ha hecho, si yo dijera que no lo ha hecho, no es cierto porque ha habido algunos eventos, reuniones que auspicio la bolsa, trajo gente para hacerlo.

Si es suficiente o no, no lo se, siempre debería hacer poco más.

Ahora también lo importante es hacer cosas que sean efectivas.

¿El rol del BCU? ¿Ustedes han recibido alguna respuesta todo lo que han mandado? ¿Hay un *feedback* con el banco?

No, el banco central cuando asume esto asume con el rol de agente que debe controlar, pero controla nada más y no hay una respuesta, no hay un mostrar los beneficios de hacer los controles, eso no ha existido nunca.

Los controles del BCU son: tal día tiene que presentar tales cosas, usted no lo presento sanción, debe de pagar tal multa

Ahí está el error, eso no hace que el sistema sea bueno. Eso lo que hace es que yo tenga que cumplir, yo mando pero el contenido no se esta examinando sino que la forma predomina sobre el contenido. Si presentó está bien, pero no importa lo que hayas puesto adentro, no presentó, entonces sanción. Pero sanción por presentar las cosas mal no he visto, no se capaz que de repente todos hacen las cosas bien.

Lo que está fallando, es un tema de cómo se esta enseñando, por el rigor en lugar de por la lógica.

ENTREVISTA N° 10

Corredor Nº 10

Sociedad de Bolsa

¿Considera que en Uruguay se lava dinero?

Si, bueno, creo que es bastante mayor de lo que pensaba yo hace unos años o creo que el mercado en conjunto pensaba hace unos años con todos estos acontecimientos que se han dado, creo que el mercado en general esta tomando más conciencia sobre todo con este grupo que formo el BCU con un juzgado especializado más el Ministerio del Interior que están trabajando parecería bastante bien.

Yo veo únicamente la parte de BCU, la parte de todo este cambio normativo que hicieron pero bueno, dicen los noticieros todo lo que están encontrando de drogas, incautaciones y demás. Todo hace pensar que al mismo tiempo también tiene que existir la parte de lavado.

¿Y particularmente el mercado de valores puede ser usado?

Puede ser usado pero no lo veo hoy como un instrumento tan fácil para el que pretende lavar dinero. Obviamente que cuando uno lava dinero precisa el mercado financiero pero no tanto el mercado de valores, obviamente que cualquier persona que pretenda lavar dinero en Uruguay va a tener que trabajar con algún banco ya sea para hacer transferencias, no se que tanto obviamente serviría tener una cuenta que pudieras decir, bueno esto son ahorros y blanquearlo por ese lado pero no lo veo hoy, incluso están hablando de que van a tener que reglamentar mucho para el lavado de dinero lo que es el mercado inmobiliario que es lo que me parece donde más se están viendo posibilidades de hacer ese tipo de negocios y el mercado hotelero es otro que siempre se habló y me parece que también ahí.

Nosotros de este lado y los bancos mucho más, tenemos todos unos requerimientos de conocimiento del cliente el cual no es fácil hacer, justificar si no tiene justificativo su origen de fondos.

Nosotros acá y creo que el mercado nuestro en general, como no tenemos la publicidad que tienen los bancos, no tenemos el conocimiento de parte del público que tiene el banco, los clientes, todos han llegado referenciados, no cabe alguien que toca la puerta y dice "tengo un millón de dólares". Siempre que estamos hablando de lavado de dinero son volúmenes importantes para invertir y creo que es el común de todos.

Si bien podría llegar a haber algo, ha llegado acá negocios raros, y que recorren toda la ciudad vieja pero no se si son lavado de dinero, son pretensiones de estafas.

El BCU en los últimos años le dio otro enfoque al mercado de valores y ha emitido mucha normativa, ¿considera que esa normativa que es bastante reciente, es suficiente, se respeta, es perjudicial?

Lo de suficiente, eso no lo sé porque tendría que tener algún comparativo, pero creo que se debe estar asimilando bastante a la normativa de bancos, quizás sea suficiente. Lo que te está pidiendo el BCU más o menos, porque las normas sostienen puntos muy específicos, como que uno tenga un conocimiento mucho mayor del cliente y que le pida documentación en el caso que sea necesario y bueno, lo que se utiliza normalmente en todo el mundo para ir contra el lavado de dinero. No sé que tanto se puede estar respetando, el central tiene que saberlo porque hay un informe anual que hace el auditor de cómo estas en ese punto o sea tiene que saber en que está el mercado de nuestro de corredores.

Nosotros estamos desde hace mínimos dos años trabajando bastante en eso, que es sobre todo tener todas esas medidas más formales adentro de nuestra oficina. Porque nosotros somos concientes o tenemos la conciencia tranquila de que no tenemos acá ningún cliente complicado, pero eso no quiere decir igual que tengas que agarrar la carpeta de todos los clientes y tener mucho más información de la que antes tenías. Ese es el mayor trabajo que hemos hecho, aparte de cambiar nuestro manual de procedimientos. Ahora eso le agregó más formalidad a todos nuestros procedimientos sobre todo el de apertura de cuenta y mantenimiento de la información del cliente.

Nosotros hoy estamos haciendo todo lo posible para ponernos al día en eso, no sé el resto del mercado.

Ves un poco las preguntas o punto de vista de algunos colegas y están muy lejos siquiera de estar de acuerdo con esto, entonces ahí tengo dudas de como está el resto de mercado.

¿Y le parece que es adaptada al negocio?

Ahí siempre, en general los corredores se van a quejar un poco, porque los oficiales de cuenta o el propio corredor lo conocen muy bien entonces te van a decir que les parece excesiva.

Yo creo que están bien, porque si uno quiere tener un país serio y tener un buen control del lavado de dinero todas esas medidas son necesarias. Cuando usted viene y quiere abrir una cuenta, y yo le pido toda esa información y usted no tiene nada que esconder, no tiene ningún problema.

Sí pasa con gente mayor de edad, que nunca estuvo acostumbrada a que le pidieran tanta cosa, a veces les molesta un poco yo creo que está bien, creo que las medidas que ha implantado el central son positivas. Hay algunas que incluso están ahí, en

veremos porque de repente han solicitado que le mandemos cierta información y todavía no nos han dicho como hacerlo, creo que le falta al central terminar este proceso, no lo tiene completo.

Realmente no han venido con nada tirado de los pelos y creo que toda la reglamentación que han hecho la van comparando con algún otro mercado, o en nuestro caso con el mercado bancario que viene siempre antes de nosotros, siempre les exigen a ellos antes que a nosotros, porque ellos sí manejan otros volúmenes y sí manejan otros volúmenes de clientes sobre todo. Creo que de repente hay algo puntual que puede molestar, pero creo que no.

Y todo eso que implica costos todo el tiempo, que implica también el tema de conocer al cliente, ¿cómo los afecta a ustedes, cómo ve a los más chicos?

A nosotros que hoy tenemos la estructura más o menos adecuada, te afecta de otra manera que a un corredor que es una unipersonal eso lo tenemos claro. Y en ese sentido para nosotros siempre fue medido como una ventaja competitiva, porque sabíamos que cuanto más regulación pusieran a los corredores chicos eso les iba a complicar.

No es que nos guste que nos estén poniendo más trabajo para destacarnos contra los otros.

Obviamente que comparado esto con hace 10 años es un aumento de costos ya que tenés que tener estructuras, tenés que tener gente especializada en el tema, auditoría y demás. Pero creo que es necesario, porque mucho más daño que ese costo que aparte es un costo que te mejora, porque te profesionaliza y demás. El aumento de costos en definitiva uno siempre tiene la posibilidad de trasladarlo al cliente, pero creo que nadie en el mercado ha tenido que subir sus comisiones para hacer esto.

Eso a los corredores chicos les tiene que estar afectando y mucho. Que por otro lado también los costos de la bolsa los han incrementado también, el costo mensual, creo que lo que va a pasar es que se van a terminar asociando muchos para poder bancar esta estructura.

Y respecto a lo que usted decía toda la información que se le brinda al central y todo eso que el central toma como fuente para inspeccionar, ¿A usted, o a la empresa en sí, le parece que el BCU realmente lo lee, lo utiliza?

A nosotros hoy todavía no nos está pidiendo gran cosa, nos está pidiendo la revisión limitada, balance auditado anual y el informe de control de lavado de dinero que están pidiendo hace 2 o 3 años.

Eso no es información que nosotros se la tengamos que pedir a los clientes, ya lo tenemos en nuestro sistema, lo que es sí información que más se están pidiendo a los clientes es el mantenimiento de la cuenta, el conocimiento del cliente para lavado de dinero que eso ya es algo más puntual y es más reciente hará un año más o menos y para la apertura de cuentas que es poco más de lo que se estaba pidiendo antes.

Ahí, es un tema me parece de manera de pensar, sí hay clientes que se pueden molestar pero creo que hay que educar al cliente a que eso es necesario hoy en día. Podría llegar a pasar que alguien, siendo corredor de bolsa se moleste, por tener la posibilidad de perder un cliente por esto, pero no vas a poder trabajar a nivel formal en el sistema financiero si no estás dispuesto a dar esa información.

¿Pero a usted le parece que el BCU a todo eso que les pide, les da alguna utilidad?

Desde mi punto de vista creo que el BCU dentro de las oficinas públicas de Uruguay es una de las mejorcitas pero sigo teniendo la imagen de oficina pública y vivimos la experiencia acá de que en 2001 o 2002 donde vimos que la actuación del BCU no fue para nada decorosa, entonces, ojalá que estén sacando toda esta normativa no solo para mostrar a los organismos del exterior que la están haciendo.

Ahora qué están haciendo con la información que nos piden, eso realmente uno no lo sabe. Nosotros del BCU nunca tuvimos una consulta o visita por reglamentación de este tipo. No sé en la parte de lavado que está pasando, porque uno ve solamente la parte que uno manda pero nunca recibimos nada, o miran eso y les parece que está bien, ó ni lo miran.

¿Falta un *feedback*?

Claro, lo que pasa es que vos no tenés el *compliance*. Es como la DGI, que vos presentas todo y nunca te dicen nada. Uno cree o que está bien o que no lo están mirando. Pero yo creo que lamentablemente en el central debe estar pasando alguna de estas cosas. Si el día de mañana nos visita, le mostraremos lo que uno va haciendo uno nunca quiere que el BCU venga, pero de todas maneras creo que estamos trabajando bien en eso.

Esperemos con el tiempo ver como irán ellos, manejando el tema del control sobre las normas que van poniendo.

¿Usted cree que hay conciencia en el mercado que es así? ¿O simplemente dicen, “hago esto porque el central sacó una circular que dice que lo tengo que hacer”?

Acá en la oficina hay conciencia de que la preocupación es esa, es el tema de imagen.

En el resto, bueno yo no los conozco a todos, y uno tampoco puede estar opinando por ellos pero me parece que hay alguno que se vuelven muy negativos hacia los requisitos, muy retrógrados también y no sé si tienen la conciencia.

Pero es una apreciación subjetiva que tengo en reuniones que he participado con otros corredores y que juzgo desde el punto de vista de cómo se expresan, de las preguntas que hacen y de las quejas que también plantean.

Entonces no me parece que haya conciencia de todos en cuanto lo que es el cumplimiento de estas normas.

Lo que pasa, es que uno muchas veces sabe que tiene todo bien, pero de repente no lo tiene documentado como el central quiere y de repente conoce a cada uno de sus clientes. Acá hay muchos corredores que tienen una relación con los clientes bastante fluida, entonces decís, sé que esos tipos no tienen nada que ver con lavado ni nada y tengo que tener un laburo chino para completar estos requisitos. Pero bueno es así, las reglas son así, hay que aceptarlas.

¿Tiene alguna sugerencia a nuestro trabajo?

Por mi lado me interesaría mucho saber que hay del otro lado de la ventanilla, ni ventanilla porque ni voy al BCU, son mails y son normas que nos están llegando.

Si realmente, lo que a mí me gustaría es que el BCU tuviera más relación con quienes esta controlando, sobre todo si el es el que va a poner las reglas y va a controlar. Debería comunicar muy bien lo que hacen, debería no hacer solamente inspecciones. Deberían ser más participativos, se que tienen reuniones con la bolsa, cuando esta por salir alguna normativa. Sé que lo hacen, pero creo que esa parte debería ser más fluida. Si hay más conocimiento sobre todo del por qué entre las dos partes, es mejor. Pero no solamente es culpa del BCU, en nuestro caso y porque nos nuclea la bolsa. También tengo muchas quejas contra la bolsa, entonces ahí hay culpa del otro lado. En cuanto a actitud sobre el tema normativa, creo que en general la posición de la bolsa es bastante mala, bastante retrogrado.

La bolsa creo que ha mejorado en los últimos años, pero no jugó un rol importante y creo que lo debería hacer.

Nunca se regulo bien la bolsa, podría haber hecho esto mucho antes. No solamente por el tema de lavado, pero es un tema mucho mayor por todo el tema que se esta haciendo para estar bien con el exterior, contra lavado.

¿La bolsa tiene una actitud pasiva?

Si, sobre todo la tuvo en el pasado.

ENTREVISTA 11

Auditor N°1

Me parece un tema muy interesante por lo nuevo que es en materia de normativa, y está muy bueno para estudiarlo ya que es muy reciente.

¿Considera que hay lavado de activos en Uruguay?

Si, existe lavado en Uruguay, lo que sé es por lo que se ve en las noticias y en internet. A parte de eso no he visto ningún caso en particular

¿Y en el mercado de valores más precisamente?

Realmente no lo se, me parece que existe mucha normativa, y que esta muy controlado el mercado para que se lave, pero yo no puedo decirte nada acerca de mis clientes sobre este tema, debido a que la normativa no me lo permite. A parte existe una lista de nuestros clientes en el BCU por lo que no queda bien visto. Es decir saca tus propias conclusiones.

Creo que el mercado de valores es un ámbito donde se podría efectuar pero realmente no conozco nada concreto.

¿Qué debilidades le encuentra al mercado de valores que lo pueden convertir en un atractivo a la hora de lavar dinero?

Creo que no existen debilidades, al revés existe mucha normativa y muy correcta, cada vez esta más regulado. Las cosas acá en Uruguay se están haciendo bien.

A su vez, la posición de Uruguay ha mejorado mucho frente al mundo. Fue calificado muy bien, no me acuerdo porque organismo no se si fue OCDE o GAFISUD. Puede tener riesgos como cualquier otro país, pero creo que cada vez esta mejor, sobre todo con el tema de las listas grises que estamos tratando de salir y que se esta haciendo todo posible para eso. Creo que Uruguay esta quedando mejor parado frente a los demás.

Y que Uruguay sea un país chico ayuda porque los controles son más fáciles de realizar.

¿Considera que los corredores de bolsa cumplen a su criterio la normativa existente? ¿En que grado? ¿Considera que lo hacen de manera consciente o sólo por no ser sancionados por el órgano regulador?

Me parece que hacen el mejor esfuerzo para hacer lo que le exige el BCU, se preocupan. La verdad no sé si es porque si no son sancionados o porque saben de la importancia del tema. Es un tema muy nuevo y se tienen que poner al pie de la normativa, actualizarse y mantenerse con los cambios que se presenten.

Lo que si es que se preocupan, tratan de actualizarse sobre la normativa y más ahora que es demasiada la que existe.

También lo hacen adaptándose a la realidad de su negocio, es decir cumplen mientras sus posibilidades le permiten.

¿Esa normativa a su criterio es acorde a la realidad del mercado?

Me parece que sí, que es acorde, es una preocupación muy latente en el mundo por lo que Uruguay no zafa.

Lo que sí no sé, es si se está educando de manera eficiente, creo que la normativa debe de existir porque estamos en un mundo globalizado y sobre todo con este tema, pero lo que sí falta es enseñar esa normativa.

¿Qué rol le parece que juega el BCU en el proceso de prevención? ¿Es solo el emisor de la normativa?

El BCU cumple un rol activo, el puede actuar a través de la UIAF con la intervención de la justicia especializada.

Creo que lo van manejando bien, pero con el tiempo la situación va a mejorar.

¿Alguna vez el BCU se comunicó con usted en virtud de alguna observación brindada en un informe de auditoría?

Por un tema de secreto profesional y como lo indica la normativa, no es correcto que conteste esta pregunta.

¿Pero existe comunicación, es decir un *feedback* entre ustedes auditores y el BCU?

Nosotros cuando necesitamos alguna información, el BCU nos responde de manera oportuna no solamente con este tema de lavado de activos sino con cualquier duda que tengamos.

¿Le ha tocado emitir algún dictamen con abstención o no favorable?

¿Cuál es el procedimiento que llevan a cabo en el caso de que detecten que su cliente tiene operaciones de lavado de activos?

Como te dije anteriormente por ética profesional no te podría responder esta pregunta.

¿Cuenta con auditores especializados en lavado de activos, cómo llegaron a serlo?

Si contamos con auditores especializados que como están encargados de los propios corredores, tratamos que se actualicen constantemente, mediante cursos, seminarios, congresos. A su vez tratamos de informarnos por medio de Internet.

¿Pero cree que son suficientes?

Me parece que se podría hacer un poco más, debido a que por tanta normativa que existe, se debería de enseñar un poco más.

ENTREVISTA 12

Auditor N° 2

Como auditor, como profesional, ¿considera que se lava dinero en Uruguay? ¿Y precisamente en el mercado de valores?

La respuesta es más intuitiva que real, porque si me preguntan si existe lavado en el mercado de valores yo les digo no sé. Reconozco y entiendo que el mercado de valores se presenta como una de las herramientas idóneas para efectuar estas operaciones de lavado de dinero.

En nuestro trabajo no nos han aparecido operaciones de este tipo ni hemos tenido clientes donde su operativa (hasta donde yo se) haya sido marcada por eso. Te repito, entiendo que el mercado de valores o las transacciones que se realizan a través de estos agentes, ya sean agentes de valores o corredores de bolsa, aparecen como herramientas bastante apropiadas para este tipo de transacciones.

¿Han detectado operaciones sospechosas?

Hasta el año pasado lo que yo presentaba era un informe de hechos, y en este informe no hay opinión básicamente, yo me limitaba a decir si los intermediarios habían cumplido con las exigencias del BCU, no opinaba.

A partir del año pasado cambia la exigencia del BCU y nos pide a los auditores opinión, entonces ahí sí.

Una cosa es que yo me abstenga de opinar porque no puedo obtener evidencias que sostengan mi opinión otra cosa es que yo diga que el sistema no es idóneo (lo he dicho) y otra cosa totalmente distinta es que yo haya detectado operaciones. A mi no me han aparecido operaciones y no me consta tampoco que sobre los clientes que yo audito que el BCU haya detectado operaciones sospechosas; lo cual no quiere decir que todos los corredores tengan sistemas idóneos.

¿Cuál sería el proceder en caso de que sean detectadas? ¿Se habla con el cliente?

¿Se habla con el cliente, con el BCU?

Es raro es que yo detecte en si misma la operación. El tema básicamente surgiría de un conjunto de averiguaciones que yo tengo que hacer con el cliente. El cliente tiene que cumplir con la normativa banco centralista, tiene que denunciarlo y si no lo denunciara y a mi me consta debería yo, de acuerdo a la última ley, también denunciarlo.

Va más allá de la opinión. Es por la última ley que nos obliga a quienes trabajamos en esto a denunciar también.

¿Qué debilidades le parece que tiene el mercado de valores comparado con las demás oportunidades de lavado acá?

Para mí presenta debilidades, se presenta como más ventajoso, porque el mercado de valores de alguna manera es un mercado de intangibles y en la medida que es un mercado de intangibles las operaciones son más sencillas que las operaciones con bienes reales.

Uruguay es pequeño, la gente se conoce, ¿no le parece que eso a veces juega a favor y a veces en contra, dependiendo cómo lo mire?

El hecho de que sea un país chico ayuda de alguna manera, en todo este tipo de controles, ayuda a mejorarlos, es muy fácil averiguar.

En cuanto a la normativa banco centralista, ¿Le parece que es suficiente? ¿Es acorde al negocio?

Yo creo que toda la normativa en mi opinión adolece de un defecto, es excesivamente normativa y poco educativa o poco instructiva. Es decir que todas las normas que hay están llevando, a distintas formas de eludir la responsabilidad. El BCU a través de su normativa va tirando una parte de la responsabilidad a los auditores, los auditores se la tiran a sus clientes que son los intermediarios, y los intermediarios se la van tirando a sus clientes que son los inversores. Yo pregunto, ¿quién de todos ellos está haciendo un control efectivo?

Yo creo que es ese el principal defecto que adolece la normativa.

¿Le parece que es poco práctica?

Yo no sé si todos los que están interviniendo en esto tienen la idoneidad suficiente para hacerlo.

¿Le parece que los corredores cumplen la normativa?

Cumplen en la medida de sus posibilidades, y a veces las posibilidades vienen en función de sus usos y costumbres. Los corredores son muy nuevos en todo esto. No dejaban de ser hasta hace muy poco pequeños empresarios, de un día para el otro se empezó a exigir que el banco los regulara, después que tuviera informes elaborados por auditores independientes, después que el informe de control del lavado, después aparecieron los oficiales de cumplimiento, etc. etc. Entonces entiendo que la velocidad de los cambios ha sido muy rápida, estoy de acuerdo, creo que han sido excelentes oportunidades de trabajo para todos los contadores y la duda que me queda es si la

contraparte que son los intermediarios de valores van acompañando el cambio con algo de velocidad o van acomodando el cuerpo.

¿Puede ser que haya un poco de falta de conciencia? ¿Que se hagan las cosas para no ser sancionados?

Algo de eso hay, pero ojo al gol, yo creo que todo el tema del lavado es muy importante, hay un tema de moda, pero hay que ver que de alguna manera las medidas de control no terminen conspirando contra practicas comerciales y financieras habituales que le dan movimiento al país, hay que encontrar un sano equilibrio entre la normativa y las necesidades del país

Y en cuanto al BCU, ¿qué rol juega acá?

El BCU es indiscutible que juega un rol principalísimo, la gran duda que tengo es si el BCU es el más idóneo. Porque me parece que está concentrando una cantidad de funciones muy variadas y muy dispares entre sí. El BCU es emisor de normas, emisor de valores, regulador y controlador del sistema financiero, es regulador y controlador de los intermediarios de valores, de los seguros, de las AFAP, regula un montón de entidades que no todas tienen operaciones de la misma naturaleza. Es juez y parte. Regula a los auditores de esas entidades... Yo me pregunto, si no hay demasiadas funciones, si no debería existir una comisión nacional de valores.

¿Al abarcar tanto descuida algunas cosas?

No se si descuida, a veces creo que el tema no es descuidar pero perdés independencia para trabajar y por si fuera poco regula la política monetaria.

¿Cuál es la sensación que a Uds. y a sus clientes les da sobre lo que hace en el BCU con lo que ustedes arman 2 veces por año?

No tengo idea lo que hacen, no me consta.

¿No hay *feedback* entre auditor y el banco?

Hemos tenido conversaciones con el BCU periódicamente y reconozco que las tengo a solicitud mía para dilucidar situaciones o dudas que se presentaron.

El BCU en lo que a mí respecta, como auditor de intermediarios de valores, rara vez te consulta o te pregunta tu opinión, creo que con los que auditan el sistema financiero tienen un trato más fluido.

¿Lo han llamado porque revisaron algún informe que entregó?

Sí, me han llamado para preguntarme porque me abstuve en algún balance de algún corredor de bolsa. Alguna vez vinieron a revisar los papeles de trabajo por ahí me hicieron una observación, yo la conteste

Yo no veo que haya un diálogo institucional, que diga vamos a citar a los corredores de bolsa, a los intermediarios de valores en general para ver que opinan de tal cosa.

Creo que la última que hubo así de carácter general fue cuando implementaron todo el tema este de los formularios electrónicos para los estados de situación y de resultados después de eso no hubo más.

Ustedes a sus auditores, ¿qué manera tienen de capacitarlos?

A través de procesos internos y externos, hemos hecho desde mesas de trabajo internas, cursos afuera en la UPAE o en el Colegio de Contadores, talleres con especialistas extranjeros que lo trajimos acá para que trabajara con nosotros.

ENTREVISTA 13

Organismo Supervisor Nº 1

Febrero de 2009.

Dentro del Sistema Financiero ¿qué importancia se le da al Mercado de Valores como posible medio para ser usado para lavar dinero?

Desde nuestro punto de vista el Mercado de Valores junto con los bancos y las casas de cambio son los sectores más riesgosos. Objetivamente el mercado de valores no tiene ninguna diferencia con lo que hace a un banco, toman dinero y lo invierten en valores, o sea que desde ese punto de vista es el mismo riesgo que tenemos en los bancos.

¿Eso es una visión que siempre se tuvo, o es más reciente? Porque la teoría te muestra un poco como que en realidad siempre se le dio más importancia a lo que es el sistema bancario y a las casas de cambios que al resto...

Como no es muy desarrollado el mercado de valores, normalmente cuando uno se plantea como regulador, que hacer con el mercado de valores, lo primero es desarrollar el mercado y después empezar a poner controles y cosas. Capaz que por ahí el BCU se ha preocupado siempre de impulsar el mercado y capaz que las medidas de control han venido un poco más atrás.

Pero en realidad desde el año 2000 que se empezó a emitir normativa de prevención de lavado, en octubre se emitió la de bancos y en mercado de valores, creo que en abril la normativa de prevención, tampoco que pasaron años, no, inmediatamente se hizo. No es que el banco vea justamente como menos riesgoso el área de valores.

Lo mismo pasa este año, se hizo una normativa de banco en el 2007 que empezó a regir a mediados del 2008 y ahí a junio del 2008 se actualizó también la de valores. Se entiende que tiene que tener incluso por justicia entre los mercados. Si yo regulo muchos los bancos y al área de valores no le pongo controles... estaría cuidando bien una zona y descuidando otra que potencialmente tiene el mismo riesgo.

¿Esa normativa que existe actualmente para el mercado se considera que es suficiente? ¿Se adapta a lo que es GAFI?

Nosotros hicimos justamente desde la última evaluación de GAFI en el 2006 todo un proceso para modificar la normativa de bancos, cambios, seguros y valores, incluso se incluyen las empresas de remesas de fondos. Tenemos todo el sector financiero bastante cubierto en una normativa que entendemos que es bastante adecuada al mercado también y a lo que establecen las recomendaciones. Por ahora no, salvo alguna cosa instrumental no hay planes de emitir una nueva normativa. Porque si hace

seis meses que está vigente una norma, el cumplimiento nunca es inmediato, es un proceso. Hay que dar tiempo a las instituciones a que vayan adaptándose.

Lo que decía recién que el cumplimiento nunca es inmediato... ¿Cómo ustedes están monitoreando que esas normas se vayan cumpliendo?

La supervisión se hace por vía directa con inspecciones que hace el área de valores y además tenemos un control a través de los informes de auditoría. Hay un informe de auditoría anual que expresamente se refiere al cumplimiento de las políticas y procedimientos en materia de lavado. Entonces eso es una presión para las instituciones porque el propio auditor en el día a día esta chequeando si instrumentaron medidas o no para el cumplimiento de la norma.

¿Existió algún caso concreto de lavado de activos en el mercado de valores que haya sido denunciado?

De operaciones sospechosas que tengamos nosotros, si ha habido en el mercado de valores.

Y del total de operaciones sospechosas que reciben ¿que porcentaje sería del mercado?

Del mercado de valores existe un 1% de operaciones reportadas pero no quiere decir que sean casos de lavado, no necesariamente estos casos van a la justicia. En el país no ha habido demasiados casos de lavado de activos, todos los casos que han habido, en general con condena, que ahí recién se puede decir que hay lavado de activos, en general han sido originados por acusaciones policiales.

Hay algunos casos que están en proceso, son los casos estos reportados. Alguno de los casos de repente que puede reportar un banco, a veces tiene vinculación con el área de valores porque es un cliente que opera en un banco pero resulta que también opera con un corredor, es muy común.

¿Esos cruzamientos se hacen?

Si, si. Es lo que hacemos desde acá tratando de tener información. A demás es común que la gente opere en más de un mercado, yo opero en un banco pero también con un corredor y trabajo con una casa de cambio, es un tema de costos también. No hay un cliente solo del sistema bancario y no voy a otro mercado.

¿Y como protegen la confidencialidad de un reportante? Por ejemplo una persona llama, y ¿de qué manera se procede acá y de qué manera debe proceder el reportante?

Eso depende del caso, nosotros tenemos la posibilidad de darle instrucciones a la persona, entonces depende del caso de cómo venga el reporte nosotros podemos decirle, mantenga la relación comercial 60 días, es lo que hacemos habitualmente le decimos mantenga la relación comercial 60, 90 días y si en ese período nosotros no le dimos otra instrucción ustedes quedan libres para hacer lo que quieran cuando termine el plazo, y que nos informen si hay algún monto significativo, eso para darnos tiempo a investigar.

Ahora, no siempre se da esa instrucción porque a veces hay una sospecha pero no parece tan clara la cosa, porque justamente es una situación violenta. No en todos los casos se puede decir “no curses la operación”, porque si el hombre quiere sacar la plata yo se la tengo que dar o quiere depositar o comprar más y yo no le voy a decir que no.

La idea de esto es que las instituciones puedan reportar cuando tienen dudas pero que no se vean enfrentadas a ese lío directo con el reportado.

O te corto la transacción o que el banco se entere lo que esta pasando.

En general además lo que pasa es que a las instituciones no le gusta operar con esta gente, ellos prefieren cancelar la relación si piensan que vos estás en una operación sospechosa, lo más cómodo para mi es dejar de operar.

¿Pero tienen como un grado de conciencia de lo que podía llegar a pasar si ellos actúan?

Nosotros hacemos mucho énfasis en que hay que reportar las operaciones no concretadas, viene alguien, me propone un negocio y yo le pido alguna información. No me convence que sea adecuada, veo que hay riesgo, entonces le invento cualquier cosa y no lo tomo como cliente. Y hay veces que no la reporto porque es la forma de que no existió, no me trae problemas por plata y esto es un tema que, si yo reporto a un organismo como el BCU, capaz que después me pueden llamar para algo, pedir algo. Como no hay prueba, entonces la operación sospechosa nunca existió. Es difícil para nosotros también constatar que hubo una operación y que no.

Esto es algo que esta en la normativa ¿no?

Si, incluso en la nueva normativa esta más claro, porque había dudas, incluso había algunos abogados que entendían que no, que si una operación no esta concretada no es realmente una operación, lo mejor es aclararlo es decir que aunque no hayan hecho nada, tenés que reportarlas.

Las operaciones sospechosas reportadas por el mercado de valores rondan el 1% del total de reportes, ¿qué opinión le merece esto? Y ¿Cómo lo ve en comparación con la región?

Cuando hay estadísticas de otras unidades de información financiera en general me fijo en eso.

Este año hubo 3 operaciones de 191, es un poquito más del 1% , si uno mira estadísticas de cualquier unidad regionales siempre se da más o menos la misma proporción capaz no en un 1%, normalmente los bancos se llevan la mayor proporción, casas de cambios y después baja al área de valores. Supongo que también es un problema de concientización y de lo que podamos hacer nosotros con la supervisión, cuanto mejor supervisión más posibilidades hay que las entidades cumplan, reporten.

Que se reporten 3 de 191 ¿no quiere decir que no haya?

Por supuesto que no, esto no es una muestra de nada, a veces el banco que reporta más es porque tiene mejor sistema o el más concientizado en el tema. Entonces estos números hay que tomarlos con cuidado. El área de valores tiene mucho menos porcentajes que los bancos por ejemplo por temas de concientización y capacitación en el tema.

La primera normativa es del 2001, ¿a que se debe que hoy sigamos con esta cifra tan baja de reportes? ¿Qué les parece a ustedes que tienen que mejorar? ¿Qué fue lo que falló?

Yo creo que, es de las dos partes tanto del regulador supervisor que yo creo que faltó una supervisión más enfocada en ese aspecto que eso es lo que pensamos corregir a partir de este año. Porque ahora se unificó el aspecto de supervisión, nosotros tenemos a partir de este año pasado un grupo especializado en supervisión de lavado. Hay que ir sensibilizando a las entidades y sancionando al que no cumple.

Esa unidad que mencionó recién de supervisión específica de lavado ¿es para el mercado?

No, en general. La Superintendencia que ahora es una única, tiene grupos por tipo de entidad. Va a haber una nueva estructura que se está definiendo ahora, ya no va a haber un área de mercado de valores. Dentro del área de supervisión va a haber una Gerencia de Supervisión que va a ser supervisión de seguros, valores y AFAPS.

Esa gerencia va a tener 2 unidades creo, que se van a dedicar al área de valores. Pero todos los aspectos área de valores, toda la reglamentación del área de valores, no solamente de lavado.

A esas 2 unidades en el tema de lavado, lo va a apoyar esta unidad especializada. Además de esta unidad especializada de lavado, hay unidad de riesgo de mercado, unidad de riesgo operativo, o sea hay algunas unidades que trabajan con todas: con valores, con seguros, con bancos.

Desde el punto de vista del BCU en el 2001 se emitió la norma. En 2002 vino la crisis bancaria, 2002, 2003, 2004 prácticamente no hubo un enfoque, no había un foco en eso. El tema era sobrevivir a la crisis.

Recién a partir del 2005 se empezó a recomponer la cosa y se empezó a volver a enfocar. Por eso también desde el 2001 al 2007 prácticamente no hubo modificaciones de la normativa, porque no tenía sentido tomar nuevas normas si las actividades estaban pensando en cumplir otras cosas.

El bajo número es normal. A nivel internacional el área de valores reporta menos que los bancos y dentro del Uruguay yo diría la culpa estaría repartida entre los operadores y los reguladores que no han sabido llegar a un acuerdo.

¿Entonces no es que haya menos en valores?

No, porque el tipo de operativa que se puede hacer es la misma.

Esa nueva forma de funcionar entre el área de valores y el área de lavado ¿no le parece que puede llegar a darle un poco más de dedicación y de tiempo a bancos y dejar un poco de lado el área de valores?

No, no justamente porque ha habido procesos, y los bancos y las casas de cambios grandes ya han hecho el proceso de crear el sistema. De gastar en el sistema, porque en realidad se trata de gastar. Como que la relación con el cliente cambia porque yo le pido más información, entonces tengo el miedo que el cliente se me vaya, es todo un proceso de convencimiento y vamos a empezar a trabajar así, ya lo han hecho los bancos y los cambios grandes. Entonces justamente desde el punto de vista de la unidad, de esa de supervisión especial, lo más preocupante en este momento es valores. Desde valores se tienen que poner a tiro con el resto de los sectores porque los otros sectores están reclamando eso. Incluso, los bancos porque es parte de la competencia, yo puedo ir con 100 mil USD a un corredor o a un banco y capaz que el corredor me pide menos información y yo termino con el corredor, aunque sea por comodidad y no sea un lavador.

Desde el punto de vista nuestro la idea es empujar al área de valores, empujar no, tratar de exigir lo que la normativa aclara pero en la práctica.

Después que se reporta una operación, usted nos dijo que le pedían a la otra parte que siguiera operando 90 días, ¿en esos 90 días que hacen?

Nosotros lo que tenemos son analistas y cada reporte lo estudia un analista. Y son bien distintos todos, hay que ver en cada caso qué conviene hacer.

Nosotros tenemos bases de datos propias, por ejemplo, tenemos las bases de operaciones mayores a 10 mil USD, las transferencias, tenemos un montón de operaciones financieras, tenemos la central de riesgo del BCU que están todos los créditos, tenemos donde están los cheques rechazados, tenemos un montón de bases que normalmente las consultamos enseguida. Al analizar el reporte ya tenemos todo lo que hay acá, y en base a eso tratamos de ver si hay que pedir información al exterior, a otras Unidades Financieras, en general tenemos mucho contacto con Argentina, Brasil y España que son las más relacionadas. También se puede pedir internamente: tenemos Ministerio del Interior o INTERPOL por los antecedentes policiales o lo que fuere de la persona, que eso a veces te da una pauta de qué hacer con el reporte. También le podemos pedir información a la DGI en cuanto a integración, movimientos, sociedades que tenga la persona, además de la que puede estar vinculada. También al Registro Público podemos pedirle los inmuebles, las sociedades que tiene, le puedo pedir a los demás bancos información sobre transacciones.

Y todo este pedido de información ¿no les lleva más de 90 días?

No, no, nosotros le damos a las instituciones 5 días para contestar, incluso a partir del 1ro de enero de 2009 el pedido lo hacemos por vía informática. Sobre todo con bancos y cambios, la idea es que con los corredores a partir de este año también podamos contactarnos por vía informática.

Entonces ahora por vía informática con seguridad la información esta protegida, esta encriptada, es mucho más ágil.

Por ejemplo con DGI, tenemos un contacto al que le mandamos. A la policía también se manda a la brigada de drogas y ellos nos dan toda la información, pero directo. Nosotros a veces cuando mandamos al exterior nos demora un poco más, un mes, un mes y medio pero a nivel interno, y bueno con ese panorama uno ve si puede seguir haciendo algo. Pero en la mayoría de los casos queda ahí en la duda y se mantiene en la espera que aparezca algo nuevo.

Las operaciones sospechosas denunciadas que ustedes no pudieron confirmar ¿quedan en suspenso?

Si, y reservadas. Acá en la base nuestra justamente, todo caso nuevo reportado se cruza con todos los demás que tenemos. La base de datos que tenemos nos dice si ya hubo un reporte de una persona. Porque a veces se te da que a la misma persona al poco tiempo le reporta otra. Acá no se tira nada, es como una historia que se va haciendo de las instituciones.

¿Como último paso ustedes reportan a la justicia? ¿Hasta ahí llega el trabajo de ustedes?

Hasta ahí llega pero en general nosotros seguimos trabajando. Digo, si reportamos algo después el juez nos pide ayuda o nos pide colaboración, asesoramiento, porque en general los juzgados no tienen apoyo técnico muy importante, entonces como ya fuiste reportante te pueden seguir pidiendo cosas. Ahora supongo que van a hacer de estos 2 nuevos juzgados, pedidos de información, de asesoramientos o lo que fuere.

Ustedes le solicitan información a las distintas instituciones, estas deben responder en el plazo de cinco días... ¿Qué pasa en caso de incumplimiento?

Lo multamos, ese es el secreto de mis funciones, tampoco es una multa así. Ya el sistema funciona, no se pueden negar de dar información porque tenemos posibilidad de pedirla y lo podemos sancionar. Además hay confianza, como que ellos saben para que se usa, como se usa. Es importante que no se filtre información, entonces no tenemos problema. Tenemos problemas a veces porque le pedimos: de tal cliente 5 años para atrás información, de repente llama y dice: "dame 2 días más".

¿Hay cooperación?

Si. Pero en general nosotros no hablamos con el gerente general, vamos con el oficial de cumplimiento directo, entonces como que también los datos llegan a él y él sabe como contestar.

Resumiendo, ¿De qué manera ustedes controlan el mercado de valores? ¿Solamente con las auditorías?

No, es como les decía, hay inspecciones en el área de valores. Hasta el año pasado, hasta que no se modificó la carta orgánica, éramos sectores distintos. En algún caso participamos en conjunto, en alguna inspección con el área de valores aunque no estábamos unificadas, pero a partir de este año si, ya formalmente vamos a trabajar como se trabaja en las otras áreas.

Pero la idea es llevarla a un esquema similar al resto de las instituciones. Esa es una de las ideas por las cuales se unificó la supervisión y va a haber una única cabeza, un único superintendente, procedimientos parecidos para todas las entidades. De acuerdo al riesgo puedes enfocar o profundizar en algún procedimiento, pero la idea es homogeneizar los procedimientos.

¿Considera que la Bolsa de Valores colabora? ¿Cuál es el papel que juega la bolsa de valores en todo esto?

En el mercado de valores siempre hay un tema que es la auto regulación, las bolsas siempre reivindicaban un poco su papel y tenían más alejado al supervisor. Pero eso ha ido cambiando, incluso la carta orgánica cambia la situación.

Si el ente regulador tiene las posibilidades de imponer normas, la tiene que acatar. En el área de valores siempre la relación fue distinta que en el área de bancos por ejemplo.

¿Hay más distancia?

Si, por eso mismo, el tema de la auto regulación, yo creo que esa es la gran diferencia y no se trata de acatar o no acatar. Yo si me auto regulo trato de defender lo máximo el negocio y no complicarlo, y uno viendo acá como regulador quisiera que hubieran más normas.

Yo creo que eso va a ir cambiando debido a que la situación cambió con la Superintendencia, y en un proceso de pocos años va a estar equiparado el cumplimiento y va a mejorar la relación entre supervisado y supervisor.

Con respecto al futuro, ¿qué se planea con la Superintendencia?

Ya se aprobó la Superintendencia en noviembre, ya está creada. Lo que se está haciendo ahora a partir del 1ro de marzo (de 2009) el banco con la nueva estructura legal tendría que reorganizar incluso temas de espacios físicos. Estamos viendo sectores que van a trabajar diferente, crear una gerencia en cada sector y eso va a entrar a regir en marzo (de 2009), porque no hubo tiempo de hacerlo inmediatamente. En los hechos, ya es una única Superintendencia que funciona dirigida por el Superintendente y un Comité Gerencial en el que estamos todos los de los distintos sectores. Ya estamos acordando determinadas cosas que de repente antes se hacían igual, pero no era el mismo organismo.

¿Se planean instancias de capacitación para corredores?

Si

En general organizamos alguna actividad general para todo el sector financiero. Y lo que sea capacitación específica lo canalizamos a través de la Presidencia de la República: la Comisión Coordinadora anti lavado o la Secretaria Nacional anti lavado y ahí se hacen actividades conjuntas.

Todavía no hemos terminado el plan para este año con la Secretaria anti lavado pero seguramente va a haber actividades para valores por ese mismo tema.

¿Manejan la capacitación hacia esas personas como algo importante?

Si, sin duda, es parte la capacitación y supervisión. Serían las 2 vías para sensibilizarlos más, a que comiencen a cambiar.

Yo creo que han comenzado, pero por lo que conozco el área valores no es un cumplimiento parejo en todas.

Los corredores que tienen casas de cambio ya gastaron por las casas de cambios, hicieron el cambio y ya sus clientes le dieron toda la información que precisan, entonces si esos mismos clientes caen en el área de bolsa no les complica pedirle más información, como que ya van agarrando la nueva forma.

Lo que faltaría serían los más chicos o los que tienen una mentalidad más tradicional de no rechazar clientes.

ENTREVISTA 14

Organismo Supervisor N°2

Enero de 2010.

En la reunión con director de la Secretaria Nacional Anti Lavado nos enteramos que la última evaluación de GAFISUD observa la supervisión del mercado. ¿Qué opinión tiene al respecto?

Lo que observaron es no solo que este la norma sino que también se verifique el cumplimiento. Ellos te piden un detalle de las inspecciones que hiciste, cómo, cuándo, cuánta gente fue, cómo terminó y, evaluaron que era poca cantidad en relación a los 100 y pico de operadores que hay en el mercado de valores. Y bueno, lo que nosotros le decíamos es que tenemos algo a favor, que es que tenemos un informe de auditores anual en materia de lavado que eso de alguna manera nos da la pauta de si se esta aplicando la norma o no.

Ellos entendían que si no va el supervisor no se sabe si se esta aplicando o no.

Fue una discusión que quedó, y ellos siguieron con su posición. Estamos de acuerdo que tiene que haber informe de auditoría, tiene que ir el supervisor porque eso siempre ayuda a empujar por más que se este cumpliendo, el saber que hay visitas mejora el cumplimiento.

Entonces lo que se esta haciendo es: en octubre del año pasado esta ley, la 18.401 modificó la carta orgánica del BCU, la modificación sustancial fue que unificó la supervisión, entonces ahora ya no hay como había antes una división mercado de valores que atendía mercado de valores, no, ahora hay un superintendencia única en la que toda las funciones de supervisión del BCU las hace esa superintendencia. Entonces hay un superintendente único, un área de supervisión, un área de regulación y está la UIAF como una tercera pata.

En el área de supervisión tenés una gerencia de bancos, y una gerencia de seguros, valores y AFAP que ahí es donde se concentra la supervisión del mercado de valores. Ahí adentro hay departamentos y hay 2 unidades especializadas en supervisión del mercado de valores. Por ese lado al haber más gente trabajando, entendemos que vamos a salvar esa observación porque vamos a tener más supervisión. La próxima vez que venga GAFISUD vamos a tener más supervisión.

Además tenemos en el área de valores, dependiendo de la UIAF una unidad especializada en lavado de activos, unidad de control de lavado de activos (UCLA). Que colabora con todas las que realizan inspecciones para bancos, para valores para lo que sea. Entonces las inspecciones se están haciendo con gente de la UCLA y gente de la unidad de supervisión de mercado de valores.

Vemos que con eso se va a mejorar, una de las cosas en las que había diferencia era en el tipo de supervisión que le aplicábamos a los bancos y a valores, había como una cultura diferente, lo que va a solucionar esto es eso, a igual riesgo va a tener que haber igual supervisión. Entonces ahora al ser la misma superintendencia no hay diferencia de procedimientos, la gente que lo hace es la misma, la capacitación es la misma, entonces se supone que el estándar de supervisión que se aplica a valores va a mejorar, se va a acercar al de los bancos.

¿Hasta ahora como venían realizando la supervisión? ¿Realizaban inspecciones al azar, por alguna sospecha, por algún informe de auditoría que no resultaba satisfactorio?

No, son cosas distintas. Si hay una operación sospechosa o una cosa concreta, no va esa unidad especializada UCLA, hay una unidad de análisis que la que estudia las operaciones sospechosas. La otra hace planes de supervisión y dice bueno vamos a ver de los 100 intermediarios cuales son los que tiene más volumen de transacciones, cuál aparece como más riesgoso. Entonces a partir de eso hace su plan de visita y tomando en cuenta lo que dicen los auditores en cuanto al cumplimiento de la norma, vamos a ir primero a los que tienen más observaciones.

¿Cuántas visitas hacen al año?

Y bueno, este año se van a hacer unas 20 – 25.

En 2009, hubo más pero más puntuales. Una visita de inspección te lleva 15 días por lo menos, hay que ver políticas, muestra de carpetas, sino te quedas con la declaración de la entidad y no verificas. El año pasado lo que se estuvo haciendo fueron visitas puntuales, sobretodo con los agentes de valores que no se conocía el tipo de actividad que realiza cada uno. Vos tenés cifras acá, te llegan cifras, ves movimientos. Pero a veces no tenés claro con quién opera, este opera con Argentina, este opera con Brasil, este opera con una plataforma en Europa, ese tipo de cosas se empezó a hacer tomando notas, se les pidió un cuestionario, se les hicieron algunas visitas...más bien para conocer porque es una gerencia nueva la de valores. Más o menos querían tener categorizados los tipos de entidades, los corredores es más sencillo lo que hacen, en cambio los agentes como en general están vinculados a entidades del exterior, entonces no es fácil si no vas e investigas y averiguas. Entonces se hicieron varias, no eran actuaciones de inspectivas en profundidad, eran más de conocimiento. No fue la estrategia de este año ese tipo de actividad. Este año si se va a empezar a hacer.

¿Le parece que los corredores acatan la norma? ¿Por convencimiento? ¿Por no ser multados?

Es una mezcla, los corredores depende de lo que haga la mayoría. En general ellos saben lo que hace el de acá, el de allá, tienen mucho contacto entre ellos, si el BCU va a visitar a uno todos saben. Entonces yo creo que, cumplen en la medida que ven que si no cumplen van a tener una sanción o problemas de reputación o algo. Entonces el tema de los corredores me parece que faltaba presencia del BCU, más allá que la norma esta y la tiene que acatar. Ahora entre acatar la norma y cumplirla al 100% hay todo un espectro. Yo puedo ir haciendo lo mínimo o haciendo algo para cumplir y realmente no estar aplicando al 100% la norma. Eso se logra, haciendo visitas, recomendaciones. Un proceso que se ha vivido con los bancos, cuando ellos empezaron con esto hace unos años no cumplía al 100% y después en la medida que vos vas, los visitas, les haces una nota de recomendaciones y les pedís un plan de acción. Entonces vas empujando al cumplimiento, y después que la institución ve que eso le permite estar cumpliendo la norma se convence de invertir. Tienen que convencerse que eso le va a dar resultado sobretodo evitando un problema con el supervisor, lo mejor es que este convencido de que tiene que hacerlo por su propia salud financiera y la de su entidad.

Yo creo que eso se va a lograr en la medida que el BCU siga incrementando las visitas, en eso estoy de acuerdo con los evaluadores, si la entidad sabe que no lo van a visitar muchas veces puede tener un cumplimiento formal de la norma y en lo sustancial no estar haciendo nada.

¿La responsabilidad del informe de auditoría en definitiva de quién es?

La responsabilidad es del cliente, no del auditor, la norma me dice a mi intermediario de valores que tengo que hacer tal cosa el auditor viene con determinados procedimientos. El auditor verifica y emite un informe.

¿Y respecto al ocultamiento de información que le puede hacer el intermediario al auditor?

El informe de auditoria tiene riesgos, tanto como el de lavado. Depende de los procedimientos, de la muestra que haya aplicado el auditor la extensión de los trabajos. Para nosotros que no podemos ir a todas las entidades todos los años tiene un valor, es un tercero que fue y me está diciendo algo, es mejor que nada

Lo ideal sería que yo pudiera ir con gente a los 100 intermediarios sería la mejor forma de verificar el cumplimiento porque es una visión directa. Tampoco parece razonable ir todos los años porque de repente si vos haces una recomendación mejor darle tiempo que la cumpla. Yo creo que yendo cada 2 años se cubre razonablemente un período. O a lo sumo decir, yo hago una inspección hoy, te hago una carta de recomendación te

pido un plan de acción y de repente a los 7 u 8 meses voy a hacer un seguimiento, voy a ver como estas cumpliendo lo que prometiste , esa sería la mejor manera de aprovechar los recursos

Una vez que el auditor prepara el informe y el intermediario lo presenta en el BCU ¿qué tratamiento se le da a dicho informe?

Por ejemplo, este año lo que se hizo fue: se le mandaron a 20 y pico de intermediarios notas con las observaciones pidiéndoles un plan de acción para solucionar esas debilidades que marcó el auditor. Ya las recibimos, se está procesando y después se va a ir a ver como la entidad cumplió lo que se comprometió a hacer.

Tienes 20 y pico, los otros 80 no sabes si es que están bien, o el auditor no encontró nada.

La idea nuestra es cambiar el informe del auditor, pedirle un poco más de detalle, que me digas que muestra hizo, que representativa es, y te voy a pedir en determinados puntos un mínimo de carpetas, un mínimo de clientes para poder opinar...es lo que estamos tratando de exigir ahora, en este momento no lo tenemos muy claro, pero los informes de auditores están hechos con criterios distintos dependiendo del auditor.

De todas maneras cuando se hace una inspección de un intermediario, se va al auditor, a ver los papeles de trabajo entonces eso ya te da un poco más de información previa para planificar tu inspección, eso también se está empezando a aplicar en valores

Pero también indirectamente eso te va a mejorar, es una forma de controlar el trabajo del auditor.

¿Es fluida la comunicación entre el auditor y el BCU?

Si, salvo que se piense lo contrario

En las consultas sobre normas no nos vienen a nosotros, van a la intendencia de regulación, que regula las distintas áreas. Lo formal es mandarle un mail y vos le mandas la preguntan y te la contestan de ahí.

Si tienen que contestar algo de lavado de repente nos preguntan a nosotros. Ahora nosotros acá recibimos a cualquier intermediario que pida una entrevista y quiera hacer un planteo.

El *feedback* entre el banco y el corredor ¿es en el caso en que encuentren alguna observación de la auditoría, si este todo bien no le dicen nada?

Bueno, no.

Eso con respecto al informe del auditor, ahora en la medida que empieces a generar visitas vas a tener una ida y vuelta. Tú le vas a hacer una serie de recomendaciones, te

van a contestar, te van a pedir alguna aclaración. Se establece una dinámica de supervisión con un plan de seguimiento.

¿Siempre a futuro, no?

Claro, se venía haciendo, pasa que con menos cantidad de entidades visitadas...mucho menos

Los procedimientos de trabajo actuales son del tipo que se aplican a los bancos

¿Existen instancias de capacitación entre el BCU, la bolsa, los corredores?

En materia de lavado nosotros la capacitación la canalizamos con la gente de presidencia. El año anterior hubo un taller con operadores de valores. Este año no hubo. Yo creo que debería haber.

La bolsa, ¿qué rol juega?

Ha habido muchos cambios, ahora se aprobó una ley de mercado de valores entonces como que la bolsa esta en otros temas previos y no tanto en prevención de lavado.

Están preocupados por el desarrollo del mercado, por la falta de negocios. Entonces no ha estado, en este tema no ha tenido la iniciativa que ha tenido en otras circunstancias. Están más preocupados por la supervivencia del negocio.

El tema es que si vos decís tengo un bajo volumen de negocios, ¿invertir en prevención? ¿O tengo que invertir en hacer crecer el negocio? Entonces pienso que se plantean ese tipo de interrogantes, entonces no invierten en prevención hasta que no estén seguros que el negocio creció. Y van invertir si el banco los presiona o está más cerca de ellos para hacerlos cumplir o hacerles ver el riesgo que tienen. Muchas veces no tienen la conciencia suficiente del riesgo que puede tener negocios sucios.

**Hablando de costos y de supervisar intermediarios igual que a los bancos...
¿cómo eso va a cambiar la estructura del mercado si le exige lo mismo a los grandes que a los chicos?**

Los agentes en general no hay problemas porque están vinculados a empresas.

Hay muchos corredores que tienen poca estructura. La propia ley que se aprobó ahora tiende a la mayor profesionalización, ha habido una polémica interna en la bolsa.

Hay gente que tiene una estructura más grande y los otros que trabajan a título personal se quejan del aumento de costos incluso adentro de la bolsa, no sólo en materia de prevención.

Yo creo que determinados requerimientos van a subir, de hecho han subido y no va a haber vuelta atrás. Y esa gente si no puede mantenerse va a tener que dejar e operar,

yo creo que no hay forma de seguir trabajando en la bolsa con un portafolio y haciendo las cosas a mano.

Desde el punto de vista de la supervisión, el hecho de llevarlos a lo mismo que los bancos, pasa también porque manden toda la información por vía informática, se están empezando algunas cosas y uno de los objetivos para este año es, nada en papel, y esto también te lleva costos. Pero es parte de los requisitos del negocio, y en eso el BCU va a seguir avanzando porque no puedes pretender seguir procesando información que llega en papel.

Eso lo hace más eficiente, ahí hay cierto problema que se va a ir dando. Pero no sé cuantos serán los agentes o corredores que vayan a tener problemas, pero el camino está claro.

Esto que los corredores chicos puedan llegar a desaparecer, ¿no le parece que puede ser perjudicial para el negocio el hecho de que queden pocos en el mercado?

No van a ser tan pocos, no va a quedar cerrado el mercado.

Los requerimientos son computadoras, estructura, inversión para las firmas digitales.

Algunos están invirtiendo en un sistema informático especial para valores, pero no es tan caro.

No necesitas la estructura de un banco para operar en el mercado, en los cambios ha pasado, han contratado sistemas y hay cambios que son muy chicos, pero hay un costo, no es lo mismo que cuando se trabajaba en papel. No es ningún disparate lo que se pide, y si vos tenés pocos negocios, algunos corredores se juntarán y unificarán los costos de administración. Puede haber alguna variante, no conozco tanto el mercado para saber qué va a pasar con eso. El BCU está empujando y la propia bolsa también tiende a una mayor profesionalización, uniformizar más a los intermediarios que están trabajando.

¿Usted sigue viendo al mercado de valores como débil?

De lo que tenemos es lo más débil, hablando del sector financiero. Bancos y cambios han hecho un esfuerzo de prevención. El riesgo no se puede eliminar, pero los cambios han hecho un buen trabajo, en el área valores a veces lo ves y a veces no. Hay un cumplimiento formal, que vos te das cuenta que no hay una real prevención entonces vos te das cuenta que no podés estar tranquilo.

Falta levantar el estándar de muchos, y sobretodo agentes de valores porque están poco supervisados, dependen del exterior y la operativa la hacen acá, están en zona franca, están lejos de mundo. Entonces ahí, es el extremo más riesgoso. ¿Estas operaciones

son reales o no son reales? ¿Cómo me cercioro yo que una operación que se está realizando en Argentina y se contabiliza acá? ¿Cómo puedo saber quién es la contra parte? ¿Qué se hizo?

¿Cómo fue el reporte de operaciones sospechosas en 2009?

180 operaciones. El mercado de valores aumentó, pero no demasiado desconcentrado, 2 instituciones reportaron todo o 3.

Si piensas que de 100 operadores se concentró en 2 o 3 es muy poco, eso también es indicador.

No surgen, no se detectan operaciones.

El corredor siempre, con su cliente tiene una relación bastante más personal que en un banco, es como una traición sospechar. A lo sumo prefiero no tenerte como cliente.

Si yo te veo algo sospechoso tengo que reportarte aunque no te tome como cliente y eso no lo están reportando. Las operaciones no concretadas, eso sirve, porque da la pauta de que hay alguien que está buscando invertir, por lo menos sabes que anda en el mercado y podés ver donde terminó. Eso no está viniendo y eso no puede ser que no haya.

Yo podré aceptar, no me convence del todo, pero después que lo acepte como cliente es porque me convencí que no me va a traer problemas, entonces por ahí podría decir que no tengo riesgo.

Ahora los no aceptados... se fue y no existió en ninguno, por eso ahí depende de la conciencia de cada uno, de la institución, si yo rompo el papel y nadie sabe que estuvo acá no me complico, no tengo responsabilidad ninguna. Ahora si yo tengo conciencia de prevención lo reporto, eso pasa con los bancos y con algunos cambios, están un paso más adelante. Tienen un oficial de cumplimiento que no es el dueño entonces la persona se desempeña mucho mejor con esa conciencia de prevención.

MARCO REGULATORIO



Montevideo, 17 de junio de 2008

CIRCULAR N° 1.993

Ref: **MERCADO DE VALORES - Normativa sobre prevención y control del lavado de activos y financiamiento del terrorismo – Actualización.**

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 13 de junio de 2008, la resolución que se transcribe seguidamente:

1) MODIFICAR el nombre del Libro IX y del Título I del Libro IX de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

LIBRO IX – PREVENCIÓN DEL USO DE LAS BOLSAS DE VALORES, LOS INTERMEDIARIOS DE VALORES Y LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

TÍTULO I – SISTEMA INTEGRAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2) SUSTITUIR los artículos 12, 276, 277, 278 y 285 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 12 (PLAZO DE CONSERVACION DE LA DOCUMENTACION). Las entidades controladas están obligadas a mantener todos los registros, documentación y antecedentes relacionados con sus operaciones, los que deberán conservarse por un plazo mínimo de 10 años, sin perjuicio de las normas generales que regulen la materia. Este plazo se contará desde la última anotación o desde la fecha en que fueran extendidos o reproducidos, según corresponda.

Toda esta información y documentación deberá estar archivada de manera que permita al Banco Central del Uruguay acceder a la misma en forma ágil.

ARTÍCULO 276 (RÉGIMEN APLICABLE). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán implantar un sistema integral para prevenirse de ser utilizados en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes.

La aplicación del mismo deberá extenderse a toda la organización incluyendo a sus sucursales y subsidiarias, en el país y en el exterior.

A los fiduciarios financieros les será aplicable lo dispuesto en el presente Libro en la medida que se constituyan como administradoras de fondos de inversión.

Las instituciones de intermediación financiera se registrarán por lo dispuesto en la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero.

ARTÍCULO 277 (COMPONENTES DEL SISTEMA). El sistema exigido por el artículo 276 deberá incluir los siguientes elementos:



a) Políticas y procedimientos para la administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, que permitan prevenir, detectar y reportar a las autoridades competentes las transacciones que puedan estar relacionadas con dichos delitos.

A esos efectos, los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán:

- i) identificar los riesgos inherentes a sus distintas líneas de actividad y categorías de clientes,
- ii) evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto,
- iii) implementar medidas de control adecuadas para mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados,
- iv) monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad, para detectar aquellas operaciones que resulten inusuales o sospechosas y corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.

b) Políticas y procedimientos con respecto al personal que procuren:

- i. Un alto nivel de integridad del mismo. Se deberán considerar aspectos tales como antecedentes personales, laborales y patrimoniales, que posibiliten evaluar la justificación de significativos cambios en su situación patrimonial o en sus hábitos de consumo.
- ii. Una permanente capacitación que le permita conocer la normativa en la materia, reconocer las operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo, y la forma de proceder en cada situación.

c) Un Oficial de Cumplimiento que será el responsable de la implantación, el seguimiento y control del adecuado funcionamiento del sistema. Además, será el funcionario que servirá de enlace con los organismos competentes.

También será responsable de documentar en forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

ARTÍCULO 278 (IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión no podrán tramitar transacciones sin la debida identificación de sus clientes, sean éstos minoristas o mayoristas.

ARTÍCULO 285 (INFORMES DE AUDITOR EXTERNO). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán presentar en la División Mercado de Valores y Control de AFAP, siguiendo el formato por ella establecido, un informe emitido por auditores externos de carácter anual que evalúe las políticas y procedimientos a que refiere el artículo 277.

Se deberá emitir opinión respecto de la idoneidad y el funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por la institución para prevenirse de ser utilizada en el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo, indicando las deficiencias u omisiones materialmente significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas.



El informe a que refiere este artículo deberá ser presentado dentro de los cuatro primeros meses siguientes al fin del ejercicio al que está referido.

3) RENUMERAR Y SUSTITUIR los artículos 279, 280 y 283 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores por los artículos 285.2, 277.1 y 285.1, respectivamente, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 277.1 (CÓDIGO DE CONDUCTA). Las administradoras de fondos de inversión deberán adoptar un código de conducta, aprobado por su máximo órgano ejecutivo con notificación a sus propietarios, que refleje el compromiso institucional asumido a efectos de evitar el uso de los fondos de inversión y los fideicomisos que administran para el lavado de activos provenientes de actividades delictivas y el financiamiento del terrorismo, y en el que se expongan las normas éticas y profesionales que, con carácter general, rigen sus acciones en la materia.

Los intermediarios de valores también deberán adoptar un código de conducta, el que deberá ser aprobado por la Bolsa de Valores que los agrupe, si correspondiera. También será de aplicación lo dispuesto en el inciso anterior para los intermediarios de valores en cuanto sean personas jurídicas y en el ámbito de su actuación.

El código de conducta deberá ser debidamente comunicado y aplicado por todo el personal.

ARTÍCULO 285.1 (DEBER DE INFORMAR OPERACIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión estarán obligados a informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las transacciones que, en los usos y costumbres de la respectiva actividad, resulten inusuales, se presenten sin justificación económica o legal evidente, o se planteen con una complejidad inusitada o injustificada, así como también las transacciones financieras que involucren activos sobre cuya procedencia existan sospechas de ilicitud, a efectos de prevenir el delito de lavado de activos tipificado en los artículos 54 y siguientes del Decreto Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, -incorporados por el artículo 5° de la Ley N° 17.016 de 22 de octubre de 1998- y en el artículo 28 de la Ley N° 18.026 de 25 de setiembre de 2006, y de prevenir asimismo el delito tipificado en el artículo 16 de la Ley N° 17.835 de 23 de setiembre de 2004.

La información deberá comunicarse en forma inmediata a ser calificadas como tales y aún cuando las operaciones no hayan sido efectivamente concretadas por la entidad.

La comunicación se realizará de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Unidad de Información y Análisis Financiero a esos efectos.

ARTÍCULO 285.2 (REPORTE DE TRANSACCIONES FINANCIERAS). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán comunicar al Banco Central del Uruguay la información sobre las personas físicas o jurídicas que efectúen operaciones que consistan en la conversión de monedas o billetes nacionales o extranjeros o metales preciosos en valores bursátiles u otros valores de fácil realización, por importes superiores a los US\$ 10.000,00 (diez mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas, así como, aquellas realizadas por una misma persona física o jurídica cuya suma supere los US\$ 10.000 (diez mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas, en el transcurso de un mes calendario.

La información prevista en el inciso anterior deberá ser remitida al Banco Central del Uruguay para ser incorporada a la base de datos centralizada que opera en el Instituto, de acuerdo con las instrucciones que oportunamente se comunicarán.



4) **RENUMERAR** el artículo 281 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores por el artículo 277.2.

5) **MODIFICAR** el nombre del Título II del Libro IX de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TITULO II - POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA RESPECTO A LOS CLIENTES

6) **INCORPORAR** al Libro IX, Título II de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores los siguientes artículos:

ARTÍCULO 277.3 (POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán definir políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes con los que operan, que les permitan obtener un adecuado conocimiento de los mismos, prestando especial atención al volumen y a la índole de los negocios u otras actividades económicas que éstos desarrollen.

Las políticas y procedimientos antes referidos deberán contener, como mínimo:

- a) Medidas razonables para obtener, actualizar y conservar información acerca de la verdadera identidad de las personas en cuyo beneficio se lleve a cabo una transacción, determinando el beneficiario final en todos los casos.
- b) Procedimientos para obtener, actualizar y conservar información relativa a la actividad económica desarrollada por el cliente, que permitan justificar adecuadamente la procedencia de los fondos manejados.
- c) Reglas claras de aceptación de clientes, definidas en función de factores de riesgo tales como: país de origen, nivel de exposición política, tipo de negocio o actividad, personas vinculadas, tipo de producto requerido, volumen de operaciones, etc., que contemplen mecanismos especiales de análisis y requisitos de aprobación más rigurosos para las categorías de clientes de mayor riesgo.
- d) Sistemas de monitoreo de transacciones que permitan detectar patrones inusuales o sospechosos en el comportamiento de los clientes. Los mencionados sistemas deberán prever un seguimiento más intenso de aquellos clientes u operativas definidas como de mayor riesgo.

ARTÍCULO 278.1 (DATOS MÍNIMOS A SOLICITAR). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán llevar el Registro de Clientes que contendrá la totalidad de las Fichas de los mismos, las cuales deben incluir como mínimo, los siguientes datos:

i) Clientes mayoristas

1) Personas físicas

- a) nombre y apellido completo;
- b) fecha y lugar de nacimiento;
- c) documento de identidad;
- d) estado civil (si es casado, nombre y documento de identidad del cónyuge);
- e) domicilio y número de teléfono;
- f) profesión, oficio o actividad principal;
- g) volumen de ingresos.



Se deberá hacer constar expresamente si el cliente actúa por cuenta propia o de un tercero y, en este último caso, identificar al beneficiario final.

Los mismos datos deberán obtenerse respecto a todos los titulares, apoderados, representantes y autorizados para operar en nombre del cliente persona física. En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

2) Personas jurídicas

- a)** denominación;
- b)** fecha de constitución;
- c)** domicilio y número de teléfono;
- d)** número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, si correspondiera dicha inscripción;
- e)** documentación de práctica (copia autenticada del contrato o estatuto social, constancia de la inscripción en el registro, documentación que acredite la calidad de autoridad, representante, apoderado, etc.);
- f)** actividad principal;
- g)** volumen de ingresos;
- h)** estructura de propiedad y control de la sociedad, estableciendo quiénes son sus accionistas o propietarios y dejando constancia de quién es el beneficiario final o controlante de la sociedad, si fuera otra persona distinta de las anteriores. La identificación de los accionistas o propietarios corresponderá toda vez que los mismos posean un porcentaje del capital superior al 10%.

Los datos establecidos en el numeral 1) de este artículo también deberán obtenerse para las personas físicas que figuren como administradores del cliente persona jurídica y para los representantes, apoderados y autorizados para operar en su nombre frente a la institución.

En lo que respecta al dato sobre volumen de ingresos de las referidas personas físicas, se solicitará cuando éstos constituyan una fuente de los fondos manejados por el cliente.

ii) Clientes minoristas

Para aquellos clientes que, en el periodo de un año calendario, realicen una serie de transacciones, incluyendo transferencia de custodias, cuyo volumen acumulado no sobrepase la suma de US\$ 30.000 (treinta mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas, se solicitará la siguiente información:

1) Personas físicas

- a)** nombre y apellido completo;
- b)** documento de identidad;
- c)** domicilio y número de teléfono.

2) Personas jurídicas

- a)** denominación;
- b)** domicilio y número de teléfono.
- c)** número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, si correspondiera dicha inscripción;
- d)** identificación de la persona física que realiza la operación en los términos previstos por el numeral 1) anterior, acreditando además su calidad de representante.



La División Mercado de Valores y Control de AFAP reglamentará el formato de la información a incluir en las Fichas de los Clientes.

ARTÍCULO 278.2 (DETERMINACION DEL BENEFICIARIO FINAL). Se entiende por "beneficiario final" a la/s persona/s física/s que son las propietaria/s final/es o tienen el control final de la operativa de un cliente y/o la persona en cuyo nombre se realiza una operación.

El término también comprende a aquellas personas físicas que ejercen el control efectivo final sobre una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión u otro patrimonio de afectación independiente.

En estos casos, las entidades controladas deberán tomar medidas razonables para conocer su estructura de propiedad y control, determinando la fuente de los fondos e identificando a los beneficiarios finales de acuerdo con las circunstancias particulares que presente la entidad analizada.

Se tendrá en cuenta que, cuando se trate de sociedades cuya propiedad esté muy atomizada u otros casos similares, es posible que no existan personas físicas que detenten la condición de beneficiario final en los términos definidos en este artículo.

Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán implementar procedimientos para determinar si el cliente está actuando por cuenta propia o en nombre de un tercero y, en este último caso, deberán identificar quién es el beneficiario final de la transacción, tomar medidas razonables para verificar su identidad y dejar constancia de ello en la Ficha de Cliente.

ARTÍCULO 278.3 (PERFIL DEL CLIENTE). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán determinar el perfil de actividad de sus clientes a efectos de monitorear adecuadamente sus transacciones.

Para aquellos clientes que operen por montos significativos o estén ubicados en las categorías de mayor riesgo, el perfil de actividad deberá constar en un informe circunstanciado en el que se explicitarán todos los elementos que hayan sido considerados para elaborar dicho perfil. El informe deberá estar adecuadamente respaldado por documentación u otra información que permita establecer la situación patrimonial, económica y financiera o justificar el origen de los fondos manejados por el cliente (estados contables con informe de Contador Público, declaraciones de impuestos, estados de responsabilidad u otra documentación o información alternativa).

Las categorías de clientes de mayor riesgo surgirán de la evaluación de riesgos realizada por cada institución, según lo establecido en el artículo 277.

El umbral para determinar aquellos clientes que operen por montos significativos y que por lo tanto sean objeto de un mayor requerimiento de información, será definido considerando elementos tales como:

- i) cliente mayorista que realice transacciones por importes superiores a un valor mínimo establecido para un período determinado,
- ii) cliente minorista que propone realizar una transacción que supera un importe establecido.

ARTÍCULO 278.4 (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE IDENTIFICACIÓN Y CONTROL). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán instrumentar procedimientos especiales para verificar la identidad y controlar las transacciones de aquellas personas que se vinculen con la entidad a través de operativas en las que no sea habitual el contacto directo y personal, como en el caso de los clientes no residentes, las operaciones por Internet o a través de cualquier otra modalidad operativa que, utilizando tecnologías nuevas o en desarrollo, pueda favorecer el anonimato de los clientes.



ARTÍCULO 278.5 (TRANSACCIONES CON PAÍSES O TERRITORIOS QUE NO APLICAN LAS RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán prestar especial atención a las transacciones con personas y empresas - incluidas las instituciones financieras- residentes en países o territorios que:

i) no sean miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) o de alguno de los grupos regionales de similar naturaleza (Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), Middle East & North Africa Financial Action Task Force (MENAFATF), Asia/Pacific Group on Money Laundering (APG), etc.; o

ii) estén siendo objeto de medidas especiales por parte de alguno de los grupos mencionados en el literal anterior por no aplicar las recomendaciones del GAFI o no aplicarlas suficientemente.

Los resultados del análisis efectuado para determinar el carácter legítimo de dichas transacciones deberán plasmarse por escrito y mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay.

ARTÍCULO 278.6 (PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS). Se entiende por "personas políticamente expuestas" a las personas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas de importancia en el país o en el extranjero, tales como: Jefes de Estado o de Gobierno, políticos de jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, empleados importantes de partidos políticos, directores y altos funcionarios de empresas estatales y otras entidades públicas.

Las relaciones con personas políticamente expuestas, sus familiares y asociados cercanos deberán ser objeto de procedimientos de debida diligencia ampliados, para lo cual las instituciones deberán:

- i) contar con procedimientos que les permitan determinar cuándo un cliente está incluido en esta categoría,
- ii) obtener la aprobación de los principales niveles jerárquicos de la institución al establecer una nueva relación con este tipo de clientes,
- iii) tomar medidas razonables para determinar el origen de los fondos,
- iv) llevar a cabo un seguimiento especial y permanente de las transacciones realizadas por el cliente.

Los procedimientos de debida diligencia ampliados se deberán aplicar, como mínimo, hasta dos años después de que una persona políticamente expuesta haya dejado de desempeñar la función respectiva.

Una vez cumplido dicho plazo, el mantenimiento o no de las medidas especiales dependerá de la evaluación de riesgo que realice la institución.

ARTÍCULO 278.7 (TRANSACCIONES RELACIONADAS CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE MANEJEN FONDOS DE TERCEROS). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán contar con procedimientos efectivos para detectar todas las transacciones cursadas por personas físicas o jurídicas que en forma habitual manejen fondos de terceros y desarrollar un seguimiento de sus operaciones.

Para asegurar el adecuado monitoreo de estos movimientos, deberán estar en condiciones de identificar al beneficiario final de las transacciones y obtener información sobre el origen de los fondos, siempre que lo requieran para el desarrollo de sus procedimientos de debida diligencia. En los casos que el cliente se niegue a proporcionar la información sobre los beneficiarios de alguna transacción, la entidad controlada deberá examinarla detalladamente para determinar si constituye una transacción inusual o sospechosa que deba ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Asimismo, en caso que esta situación se reitere, se deberá restringir o terminar la relación comercial con este cliente.



Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión podrán aplicar procedimientos de debida diligencia diferentes a los previstos en el párrafo anterior cuando se trate de transacciones relacionadas con instituciones financieras nacionales o del exterior, que estén sujetas a regulación y supervisión y cuyas políticas y procedimientos de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo hayan sido evaluados favorablemente por la entidad controlada.

ARTÍCULO 278.8 (INFORMACIÓN O SERVICIOS PROVISTOS POR TERCEROS). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión no podrán utilizar la información ni los servicios de terceros para completar los procedimientos de debida diligencia de sus clientes.

7) INCORPORAR al Libro IX de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores, el Título III, el cuál se iniciará con el artículo 285 y tendrá la siguiente denominación:

TITULO III – ACTIVIDADES E INFORMES

8) INCORPORAR al Libro IX, Título III de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores los siguientes artículos:

ARTÍCULO 285.3 (DEBER DE INFORMAR SOBRE BIENES VINCULADOS CON EL TERRORISMO). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán informar a la Unidad de Información y Análisis Financiero la existencia de bienes vinculados a personas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- i) haber sido identificadas como terroristas o pertenecientes a organizaciones terroristas, en las listas de individuos o entidades asociadas confeccionadas por la Organización de las Naciones Unidas;
- ii) haber sido declaradas terroristas por resolución judicial firme nacional o extranjera.

ARTÍCULO 285.4 (CONFIDENCIALIDAD). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión no podrán poner en conocimiento de las personas involucradas ni de terceros, las actuaciones o informes que ellas realicen o produzcan en cumplimiento de su deber de informar o en respuesta a una solicitud de información que le haya formulado la Unidad de Información y Análisis Financiero o la División Mercado de Valores y Control de AFAP.

ARTÍCULO 285.5 (EXAMEN DE OPERACIONES). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán prestar atención a aquellas transacciones que resulten inusuales o complejas o de gran magnitud y dejar constancia escrita de:

- i) los controles y verificaciones que realicen para determinar sus antecedentes y finalidades y
- ii) las conclusiones del examen realizado, en las que se especificarán los elementos que se tomaron en cuenta para confirmar o descartar la inusualidad de la operación.

También deberán dejar constancia de los controles realizados para determinar la existencia de bienes o transacciones que puedan estar vinculadas con las personas u organizaciones relacionadas con actividades terroristas indicadas en el artículo 285.3.

Toda la información mencionada en este artículo deberá mantenerse a disposición del Banco Central del Uruguay y del auditor externo de la entidad.



ARTÍCULO 285.6 (GUIAS DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). La Unidad de Información y Análisis Financiero dictará guías de transacciones que ayuden a detectar patrones sospechosos en el comportamiento de los clientes de los sujetos obligados a informar.

Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán difundir el contenido de estas guías entre su personal a efectos de alertarlos respecto al potencial riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo asociado a las transacciones allí reseñadas.

ARTÍCULO 285.7 (REPORTE INTERNO DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS O INUSUALES). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión deberán instrumentar y dar a conocer a su personal, procedimientos internos que aseguren que todas aquellas transacciones que puedan ser consideradas como sospechosas o inusuales sean puestas en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

Los canales de reporte de operaciones sospechosas deben estar claramente establecidos por escrito y ser comunicados a todo el personal.

ARTÍCULO 285.8 (TRANSPORTE DE VALORES POR FRONTERA). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión que transporten dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios a través de la frontera por un monto superior a US\$ 10.000 (diez mil dólares USA) o su equivalente en otras monedas, deberán comunicarlo al Banco Central del Uruguay de acuerdo con las instrucciones que se impartirán.

9) INCORPORAR al Libro X, Título I de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores los siguientes artículos:

ARTÍCULO 307.1 (INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA ESTABLECIDO PARA PREVENIR EL LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DELICTIVAS). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión que no cumplan con el sistema integral para prevenirse de ser utilizados en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, serán sancionados con una multa equivalente a cincuenta veces la establecida en el artículo 293 de esta Recopilación.

ARTÍCULO 307.2 (CONSTATACIÓN DE ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES DELICTIVAS). Los intermediarios de valores y las administradoras de fondos de inversión cuyo incumplimiento del sistema integral para prevenirse de ser utilizados en el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo haya posibilitado la concreción de ese tipo de actividades, serán sancionados con una multa equivalente a ciento cincuenta veces la establecida en el artículo 293 de esta Recopilación.

10) DEROGAR los artículos 282 y 284 de la Recopilación de Normas de Mercado de Valores.

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División Mercado de Valores y Control de AFAP

2008/0837



Banco Central del Uruguay

Montevideo, 4 de noviembre de 2002

COMUNICACION N° 2002/198

Ref: UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - Guía de transacciones sospechosas o inusuales.

Se pone en conocimiento de las personas físicas y jurídicas sujetas al control del Banco Central del Uruguay que la Unidad de Información y Análisis Financiero ha dictado la guía de transacciones que se presenta a continuación, con el objetivo de colaborar en la detección de patrones sospechosos o inusuales en el comportamiento de los clientes habituales u ocasionales de los sujetos obligados a informar.

Esta guía no reviste carácter exhaustivo, sino que sólo constituye una recopilación de tipologías o patrones de transacciones financieras que podrían estar vinculadas con operaciones de legitimación de activos provenientes de actividades delictivas.

Debe tenerse en cuenta que la mera ocurrencia de alguna de las transacciones contenidas en la presente lista, no implica necesariamente que la misma sea parte de un proceso de lavado de activos, sino que se trata de operaciones que deben ser objeto de un análisis especial a efectos de descartar su vinculación con actividades delictivas.

El contenido de esta guía deberá ser difundido entre el personal de los sujetos obligados a informar a efectos de alertarlos respecto al potencial riesgo de legitimación de activos provenientes de actividades delictivas asociado a las transacciones reseñadas.

a. Operaciones con dinero en efectivo

1. Cambio de cantidades importantes de billetes de baja denominación por otros de mayor denominación.
2. Operaciones de cambio de moneda que involucren grandes sumas de dinero en efectivo llevadas a cabo con mucha frecuencia.
3. Depósitos de dinero en efectivo inusualmente importantes efectuados por personas físicas o jurídicas

<http://www.bcu.gub.uy/autoriza/ggsegg/segcco02198.htm> (1 de 5)23/08/2007 01:25:13 p.m.

cuyas actividades debieran involucrar normalmente cheques u otros instrumentos.

4. Aumento sustancial de los depósitos en efectivo realizados por personas físicas o jurídicas sin causa aparente, en especial si tales depósitos son rápidamente transferidos hacia un destino que no parece guardar relación con la actividad del cliente.
5. Retiros de efectivo que no resultan consistentes con el negocio o actividad del cliente y que parecen realizados para obstaculizar el seguimiento del destino de la operación.
6. Cliente que efectúa un número elevado de depósitos en efectivo por importes reducidos, cuyo monto total alcanza cifras importantes.
7. Cliente que realiza depósitos en efectivo o compras en efectivo de instrumentos monetarios por montos inferiores al umbral de reporte en forma repetitiva.
8. Cliente que realiza varios depósitos en efectivo por debajo del umbral de reporte en cajeros automáticos.
9. Cliente que constantemente deposita efectivo para cubrir solicitudes de cheques bancarios, transferencias u otros instrumentos monetarios negociables de fácil realización.
10. Transferencia de importantes sumas de dinero desde o hacia el exterior, con instrucciones de pago en efectivo.
11. Cuentas corporativas cuya operativa se realiza principalmente en efectivo y no a través de otras modalidades de débito y crédito que normalmente se asocian con las transacciones comerciales, tales como cheques, letras de cambio, órdenes de pago, cartas de crédito, etc.
12. Cliente cuyo negocio amerita un uso intenso de dinero en efectivo, que no realiza depósitos de esa naturaleza.
13. Utilización de las facilidades de depósito nocturno para realizar importantes transacciones en efectivo, evitando el contacto con personal del banco.
14. Cliente que presenta dinero en efectivo para la constitución de depósitos o para operaciones de cambio de moneda que contienen un número inusualmente alto de billetes falsos.
15. Clientes que ingresan juntos a la institución y se dirigen a distintos cajeros para realizar transacciones en efectivo.
16. Cliente que intenta realizar una transacción en efectivo o con otros instrumentos monetarios y retira su solicitud luego de conocer los requerimientos de reporte.

. Operaciones realizadas a través de cuentas bancarias

1. Cliente que parece estar actuando como agente de un tercero y no quiere revelar la verdadera identidad del beneficiario.
2. Reticencia a brindar la información requerida normalmente para la apertura de una cuenta.
3. Clientes que suministran información mínima, falsa o difícil de verificar por parte de la institución financiera.
4. Cuentas bancarias que no muestran un patrón de comportamiento vinculado a una cuenta personal o corporativa, pero que son usadas para recibir o desembolsar grandes sumas de dinero que no parecen guardar relación con el titular de las mismas y/o sus negocios o presentan un significativo incremento del volumen operado.
5. Cliente que presenta varias cuentas radicadas en una misma sucursal o en diferentes instituciones de una misma localidad, especialmente cuando el banco conoce que existe un proceso de consolidación regular de los fondos, previo a la solicitud de una transferencia al exterior.
6. Depósito de grandes sumas de dinero en efectivo, que son rápidamente retiradas (dentro del mismo día o en los días siguientes) mediante transferencias de fondos.
7. Cierre y apertura de nuevas cuentas del mismo titular o a nombre de familiares, sin dejar pistas documentales (por ejemplo, se cierra una cuenta y se retiran los fondos remanentes en efectivo, depositándolos luego en la nueva cuenta).
8. Grandes retiros de efectivo de una cuenta que se encontraba inactiva o que acaba de recibir una importante transferencia del exterior.
9. Cuentas inactivas que esporádicamente reciben grandes sumas de dinero sin adecuada justificación.
10. Clientes que presentan numerosas cuentas a nombre de sociedades, sin que existan evidencias de actividad comercial legítima.
11. Uso de múltiples cuentas personales, comerciales o de organizaciones sin fines de lucro o de

beneficencia para recibir fondos y luego canalizarlos, inmediatamente o tras un breve período de tiempo, a un número reducido de beneficiarios del exterior.

12. Clientes -o representantes de clientes corporativos- que evitan el contacto directo y personal con el banco y efectúan sus operaciones autorizando a terceras personas.
13. Una cuenta registrada a nombre de varias personas con firma autorizada que no parecen estar relacionadas entre sí (lazos familiares, relaciones de negocios).
14. Una cuenta abierta por una persona jurídica o una organización que tiene la misma dirección que otras compañías y organizaciones, pero para la cual las mismas personas tienen firma autorizada, cuando no existe aparentemente ninguna razón económica o legal para dicho acuerdo (por ejemplo, personas que ocupan cargo de directores de varias compañías residentes en el mismo lugar).
15. Una cuenta abierta a nombre de una persona jurídica recientemente constituida y en la cual se realiza un nivel de depósitos más alto del esperado en función de los ingresos de sus fundadores.
16. Cuando la ocupación declarada por el titular de la cuenta no se corresponde con el nivel o tipo de actividad de la misma (por ejemplo, un estudiante o persona desempleada que recibe o realiza un número importante de transferencias electrónicas).
17. Existencia de un gran número de personas que depositan dinero en efectivo en la cuenta de un tercero, sin un motivo o explicación adecuada.
18. Depósitos en efectivo acompañados de una solicitud de transferencia de los fondos a un banco en el exterior sin mencionar el beneficiario final.
19. Utilización intensa del servicio de cofres o cajas de seguridad.
20. Cliente que declina facilitar información que, en circunstancias normales, le permitiría acceder a créditos o a ciertos servicios bancarios considerados importantes por el resto de la clientela.
21. Cliente que utiliza de manera insuficiente los servicios del banco (por ejemplo, mantiene grandes saldos en cuentas de baja rentabilidad).

c. Operaciones de inversión

1. Compra de valores para ser mantenidos en custodia en la institución, que no guardan relación con la actividad o el nivel de vida del cliente.
2. Clientes que solicitan servicios de administración de inversiones, donde el origen de los fondos no es claro o no resulta consistente con la actividad o nivel de vida del cliente.
3. Movimientos significativos e inusuales en cuentas de valores en custodia.
4. Operaciones de compra-venta de valores sin un objetivo claro y en circunstancias que resultan poco usuales.
5. Operaciones importantes o inusuales con valores al portador.
6. Cliente que exhibe una inusual preocupación acerca de la confidencialidad.
7. Cliente que exhibe una inusual falta de preocupación respecto a los riesgos y costos de la transacción.

d. Operaciones vinculadas con la actividad internacional

1. Cliente presentado por un banco del exterior ubicado en un país donde exista una importante actividad vinculada con la producción y el tráfico de drogas o con organizaciones terroristas, o en un país o territorio que haya sido identificado como no cooperador en la lucha contra el lavado de dinero, o en un país sobre el cual existan dudas acerca de la efectiva aplicación de los estándares internacionalmente aceptados en materia de conocimiento e identificación de clientes.
2. Uso de cartas de crédito y otros métodos de financiamiento de comercio exterior para mover dinero entre países, cuando esas operaciones no resultan consistentes con el negocio habitual del cliente.
3. Operaciones de comercio exterior - importaciones y exportaciones - articuladas con gran sofisticación a través de diversos mecanismos, donde no existe movimiento real de mercadería.
4. Exportaciones ficticias o sobrefacturación de operaciones de exportación.
5. Operaciones de comercio exterior cuyos precios no concuerdan con los de mercado o cuyos volúmenes resultan muy diferentes de los comercializados normalmente por parte del cliente y/o sector.
6. Constitución de importantes saldos en cuenta que no resultan consistentes con el volumen y la índole

adquirir una póliza de seguro, o bien provee información mínima o ficticia, o provee información que es difícil o muy cara de verificar por parte de la aseguradora.

14. Cuando el solicitante de un contrato de seguro tenga contratadas pólizas con varias aseguradoras.
15. Cuando el solicitante de un contrato de seguro adquiera pólizas por montos asegurados que están por encima de las posibilidades aparentes del cliente.
16. Cuando el solicitante de un contrato de seguro adquiera una póliza relativamente importante y cancele dicha póliza luego de un corto período de tiempo, solicitando el reembolso en efectivo mediante el pago a un tercero.
17. Cuando el solicitante de un contrato de seguro a prima única requiera el máximo de préstamo sobre la póliza inmediatamente después de pagar dicha prima.
18. Cuando el solicitante de un contrato de seguro utilice una dirección de correo fuera de la jurisdicción del supervisor y cuando el teléfono de su domicilio se encuentre desconectado, impidiendo su verificación.
19. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora muestren un cambio repentino en su estilo de vida o se nieguen a tomar vacaciones.
20. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora usen su propia dirección para recibir documentación de sus clientes.
21. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora presenten un nivel muy alto de contratos a prima única o muestran un crecimiento inesperado en sus ventas.
22. Cuando los funcionarios o agentes de una compañía aseguradora rechacen cualquier cambio en sus responsabilidades, tal como promociones.

Fernando Barrán

Superintendente de Instituciones de Intermediación Financiera

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay

- de los negocios del cliente, y su posterior transferencia a cuentas en el exterior.
7. Solicitudes de emisión de cheques de viajero, cheques bancarios en moneda extranjera y otros instrumentos negociables, realizadas con mucha frecuencia.
 8. Cliente que origina o recibe grandes transferencias de fondos en forma regular, que no pueden ser claramente identificadas como operaciones legítimas, hacia o desde países donde exista una importante actividad vinculada con la producción y el tráfico de drogas o con organizaciones terroristas, o países o territorios que hayan sido identificados como no cooperadores en la lucha contra el lavado de dinero, o aquellos países sobre los cuales existan dudas acerca de la efectiva aplicación de los estándares internacionalmente aceptados en materia de conocimiento e identificación de clientes.
 9. Transferencias electrónicas de fondos de clientes que, sin explicación, ingresan y egresan de manera casi inmediata, en especial si el cliente solicita que las mismas no queden registradas en la cuenta.
 10. Transferencias recibidas del exterior que, en forma casi inmediata, se aplican a la compra de instrumentos monetarios para efectuar pagos a terceros.

e. Operaciones de préstamos con o sin garantía

1. Cliente que paga inesperadamente préstamos problemáticos con fondos de origen desconocido.
2. Solicitud de crédito garantizada por activos mantenidos en la institución financiera o en un tercero, cuando el origen de los activos es desconocido o éstos resultan inusuales para la actividad o nivel de vida del cliente.
3. Solicitud de crédito garantizada por certificados de depósitos o avales emitidos por bancos del exterior, en especial cuando estén localizados en países o territorios que hayan sido identificados como no cooperadores en la lucha contra el lavado de dinero o en países sobre los cuales existan dudas acerca de la efectiva aplicación de los estándares internacionalmente aceptados en materia de conocimiento e identificación de clientes.
4. Cliente que solicita financiamiento parcial para un proyecto de inversión, donde el origen de los fondos a ser aportados por éste resulta dudoso.

f. Operaciones vinculadas a contratos de seguros

1. Solicitud de una póliza por parte de un cliente potencial desde un lugar geográfico distante cuando una póliza similar puede ser conseguida cerca de su domicilio.
2. Solicitud de una póliza que no se ajusta al patrón normal de negocios del asegurado.
3. Solicitud de contratación por medio de un agente o intermediario de una jurisdicción no regulada o pobremente regulada o donde se tiene conocimiento de la existencia de organizaciones criminales (por ejemplo tráfico de drogas o actividades terroristas).
4. Cualquier requerimiento de información o retraso en la provisión de información necesaria para completar la verificación de la transacción por parte de la aseguradora.
5. Cualquier transacción que involucre a terceros no identificados.
6. Cancelación anticipada de un producto, especialmente si ello ocasiona una pérdida al asegurado, o se solicita la devolución de dinero en efectivo o cheque a nombre de un tercero.
7. Transferencia del beneficio de un producto a un tercero aparentemente no relacionado.
8. Solicitud de compra de un contrato a prima única por una abultada suma por parte de asegurados con poca experiencia, en lugar de requerir una póliza a prima periódica.
9. Intento de usar un cheque emitido por un tercero para adquirir una póliza.
10. Cuando el solicitante de un contrato de seguro muestra poco interés por el comportamiento de la póliza, pero mucho interés en la terminación anticipada del contrato.
11. Cuando el solicitante de un contrato de seguro intenta usar efectivo para completar una transacción cuando ese tipo de negocios normalmente se paga con cheque u otros instrumentos de pago distintos al efectivo.
12. Cuando el solicitante de un contrato de seguro requiere realizar un pago abultado por medio de una transferencia electrónica o con moneda extranjera.
13. Cuando el solicitante de un contrato de seguro se muestre reticente a brindar información normal para



Montevideo, 14 de octubre de 2008

COMUNICACIÓN N° 2008/ 170

Ref: **MERCADO DE VALORES – Intermediarios de Valores y AFISA.
Declaración Jurada del origen legítimo de los fondos.**

Se comunica a los Intermediarios de Valores y a las Administradoras de Fondos de Inversión que, en el día de la fecha, el Banco Central del Uruguay adoptó la siguiente resolución:

“Los Intermediarios de Valores y las Administradoras de Fondos de Inversión deberán incorporar al legajo de cada cliente, debidamente suscrita por éste, la siguiente declaración:

LUGAR: FECHA:

POR LA PRESENTE MANIFIESTO QUE LOS FONDOS / VALORES APORTADOS NO PROVIENEN NI SE VINCULAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A:

- NARCOTRÁFICO
- TERRORISMO
- CONTRABANDO
- TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, EXPLOSIVOS, MUNICIONES O MATERIALES DESTINADOS A SU PRODUCCIÓN
- TRÁFICO ILÍCITO DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y MEDICAMENTOS
- TRÁFICO ILÍCITO DE HOMBRES, MUJERES O NIÑOS
- EXTORSIÓN
- SECUESTRO
- PROXENETISMO
- TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS NUCLEARES
- TRÁFICO ILÍCITO DE OBRAS DE ARTE, ANIMALES O MATERIALES TÓXICOS
- CRIMEN DE GENOCIDIO
- CRÍMENES DE GUERRA
- CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

FIRMA:
NOMBRE:



Dicha declaración deberá ser suscrita, al inicio de la relación y, de existir ingresos de nuevos fondos a la operativa de valores (para su inversión), con una periodicidad mínima anual.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2004/276 de 15/10/04."

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División de Mercado de Valores y Control de AFAP



Montevideo, 14 de octubre de 2008

COMUNICACIÓN N° 2008/ 169

Ref: **MERCADO DE VALORES – Intermediarios de Valores y AFISA. Registro de Clientes.**

Se comunica a los Intermediarios de Valores y a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión que, en el día de la fecha, el Banco Central del Uruguay adoptó la siguiente resolución:

“Los Intermediarios de Valores y las Administradoras de Fondos de Inversión, deberán llevar el Registro de Clientes que contendrá la totalidad de las Fichas de los mismos, las cuales deben incluir la información detallada a continuación.

FICHA DE CLIENTE

I) PERSONA(S) FÍSICA(S)

Código de cliente:

TITULAR(ES) DE LA CUENTA:

AUTORIZADOS A OPERAR:

Forma de autorización: Conjunta / Indistinta

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES):

Código de Beneficiario(s) Final(es):

1. IDENTIFICACIÓN DE TITULARES, AUTORIZADOS A OPERAR Y BENEFICIARIO(S) FINAL(ES)

Apellidos:

Nombres:

Fecha de nacimiento:

Lugar de Nacimiento:

Tipo y N° de documento:

País de emisión:

Estado civil:

Nombre del cónyuge:

CI:



Domicilio:
Localidad/Dpto/Pcia/Estado: País:
Telef: Fax: E-mail:
Profesión/oficio/actividad: Institución:
Cargo Público desempeñado en los últimos dos años:
Volumen de Ingresos:

2. Referencias Bancarias / Personales (sólo aplicable a clientes nuevos)

Nombre(s): Domicilio(s): Teléfono(s):

3. Firma del titular(es) y autorizado(s)

Nombre(s): Firma(s):

Ciudad,dede.....

La Ficha contendrá además, como mínimo, fotocopia del documento de identificación del (los) titular(es) y de los beneficiarios finales.

II) PERSONA JURÍDICA

Código de cliente:

TITULAR DE LA CUENTA:

AUTORIZADOS A OPERAR:

Tipo de autorización:
Forma de autorización: Conjunta / Indistinta

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES):

Código de Beneficiario(s) Final(es):

1. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR

Razón y Tipo Social : Nombre Comercial:
Fecha de constitución: Lugar de constitución:
RUC / Identificación
Sede social:
Localidad/Dpto/Pcia/Estado: País:
Teléfono: Fax: E-mail:
Actividad Principal:



Cargo Público desempeñado en los últimos dos años:
Volumen de Ingresos:

2. IDENTIFICACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS

En el caso de Personas Jurídicas incluir los datos del numeral II.1., agregando:

Accionista(s): Participación accionaria:

Beneficiario Final o Controlante de la Sociedad:

En el caso de Personas Físicas incluir los datos del numeral II.3.

3. IDENTIFICACIÓN DE ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES, AUTORIZADOS A OPERAR Y BENEFICIARIO(S) FINAL(ES)

Apellidos:
Nombres:
Fecha de nacimiento: Lugar de Nacimiento:
Tipo y N° de documento: País de emisión:
Estado civil:
Nombre del cónyuge: CI:
Domicilio:
Localidad/Dpto/Pcia/Estado: País:
Telef: Fax: E-mail:
Profesión/oficio/actividad: Institución:
Cargo Público desempeñado en los últimos dos años:
Volumen de ingresos:

4. Referencias Bancarias / Personales (sólo aplicable a clientes nuevos)

Nombre(s): Domicilio(s): Teléfono(s):

5. Firma de Representantes y autorizado(s)

Nombre(s): Firma(s):

Ciudad,dede.....



La ficha contendrá, como mínimo, copia del contrato social, del documento que determina la representación (acta de asamblea) o poder y de los documentos de identidad de las personas físicas, los representantes y los beneficiarios finales.

La identificación del cliente, de tipo numérica, será utilizada en el Registro de Operaciones en lugar del nombre completo del comitente.

Periódicamente se revisará la actualización de los datos incluidos en la ficha de identificación del cliente, persona física o jurídica, dejando establecida la fecha en que se incorporan modificaciones. En el caso de las personas jurídicas se revisará una vez al año la representación. Las fichas sustituidas deberán conservarse por el plazo de conservación de la documentación previsto en la Recopilación de Normas.

En toda operación que se realice se deberá preguntar sobre el beneficiario final y actualizar la ficha del cliente si corresponde.

Para aquellos clientes que no operen se dispondrá de un plazo de 1 año contado a partir de la fecha de la presente Comunicación, para que éstos suscriban la ficha de cliente actualizada.

Se deja sin efecto la Comunicación N° 2004/275 de 15/10/04."

Ec. Rosario Patrón

Gerente de División de Mercado de Valores y Control de AFAP